



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2008

VOL. LVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 5 de mayo de 2008

Núm. 26

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 5 de mayo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias, muy buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, iniciamos los trabajos con la Palabra del Señor. En estos momentos vamos a tomar del Libro de Isaías, el Capítulo 11, los versículos 1 y siguientes. Dice la Palabra de Dios: “De ese tronco que ... en retoño, un retoño que brota de sus raíces. El Espíritu del Señor está continuamente sobre él y le dará sabiduría, inteligencia, prudencia, fuerza, conocimiento y temor del Señor. El no juzgará por la sola apariencia, ni dará su sentencia fundándose en rumores; juzgará con justicia a los débiles, y defenderá los derechos de los pobres del país. Sus palabras serán como una vara para castigar al violento; y con el sople de su boca hará morir al malvado. Siempre irá revestido de justicia y de verdad”. Palabra de Dios. Te alabamos Señor.

Mi Señor, al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico, para su Sesión Ordinaria, en el día de hoy, coloca frente a ellos, Señor, tu centinela, para que, inspirados por tu espíritu de conocimiento y de prudencia, puedan realizar y poner por obra tus deseos, Señor, de un mundo más humano y más justo.

Bendice al señor Presidente Accidental, bendice a los Portavoces de las Comisiones, bendice a los legisladores y a las legisladoras, que como siempre decimos, Señor, al final de la jornada, podamos tener la satisfacción, Señor, del deber cumplido.

Te lo pedimos a Ti, Señor, que vives y reinas con Dios Padre en la unidad del Espíritu Santo. Por los siglos de los siglos. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

(Aprobación del Acta correspondiente al jueves, 1 de mayo de 2008).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Evidentemente, no hay objeción, aprobada.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 2373, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4293, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2401, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3417, sin enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2611; 2624; 2880; 3132 y 3524.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2346 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al Sustitutivo a los P. del S. 641; 987 y 1102, en la cual serán sus representantes los señores Rodríguez Aguiló, Cintrón Rodríguez, Rivera Ortega, García Colón y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1597, en la cual serán sus representantes los señores Silva Delgado, Chico Vega, Pérez Otero, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3732.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a la R. C. de la C. 2222.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Rubén Castro Rodríguez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Lauracelis M. Roques Arroyo, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban dichos Mensajes y Comunicaciones y se den por leídos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Luis D. Muñiz Cortés, ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2007, y copia de la Declaración Jurada sobre ingresos extra legislativos, conforme a los incisos (c) y (d) del Artículo 5 de la Resolución del Senado Núm. 90, según enmendada, que establece el Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Los senadores Norma E. Burgos Andújar, Lornna J. Soto Villanueva y Pedro J. Rosselló González han radicado copia de la primera página del Informe Financiero correspondiente al año 2007, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

Del señor Juan Martínez Rivera, Secretario Interino, Legislatura Municipal, Municipio de Vega Baja, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 69, Serie 2007-2008, titulada “Para solicitarle al Hon. Aníbal Acevedo Vilá, la renuncia al honroso puesto que ocupa de Gobernador de Puerto Rico por el bienestar de todos los puertorriqueños y para otros fines.”

Del licenciado José R. Ocasio, Procurador, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo el cuarto Informe Anual correspondiente al año 2007-2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238 de 2004.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se reciban las Notificaciones del senador Muñiz Cortés, las senadoras Burgos Andújar, Soto Villanueva y el senador Rosselló González, así como las distintas Comunicaciones, se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES**Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Vanessa E. Arroyo Flete, Stephanie Del Valle Rodríguez, Xiomara González Colón, Frances D. López Luciano, Milibeth Maldonado Hernández, Escarlin Reyes Genao, Jonathan Martínez Padilla, Alyssa López Quiñones, David Ríos Otero, estudiantes de Alto Honor. Joselid Cuevas Campo, Claribel Medina Rosario, Emily Báez Meléndez, Arelis G. Guerrero Gomero, Kristal M. Santos Pagán, Candy Ortiz Sánchez, Karen Pérez Feliciano, Arianis M. Pacheco Jiménez, Marco A. Prieto Torres, Melanie Barbosa Cruz, Maria E. Hernández Romero, Yaimet López Benítez, Stephanie Lozada Vega, Nelka M. Cosme Rivera, Angelimary Hernández Romero, estudiantes de Honor. Alyssa López Quiñones, estudiante con la puntuación más alta en el College Board de cuarto año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Pedro Albizus Campos, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el miércoles, 28 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las jóvenes Vanessa E. Arroyo Flete, estudiante excelencia Académica, Keila Huertas Pabón, estudiantes de Alto Honor de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Pedro Albizu Campos, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estas jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a las distinguidas alumnos, el miércoles, 28 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Gerardo A. Martínez Rosado, Placa # 0263, con motivo de haber sido seleccionado Policía Destacado del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Morovis.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Luis Burgos Rosado, Placa # 0241, con motivo de haber sido seleccionado Policía Destacado del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Morovis.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Mujer Policía Ana L. Rivas Fernández, Placa # 0236, con motivo de haber sido seleccionada Mujer Policía Valor del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Morovis.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sargento Eduardo Rodríguez Sierra, Placa # 8-210, con motivo de haber sido seleccionado Sargento Valor del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Morovis.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Luis J. Muñoz Rosado, Placa # 0268, con motivo de haber sido seleccionado Policía Valor del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Morovis.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Abimelec Rivera Vélez, Placa # 31164, con motivo de haber sido seleccionado Policía del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Alta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Mujer Policía Laura Molina Rodríguez, Placa # 18107, con motivo de haber sido seleccionada Mujer Policía del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Alta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sargento Nelson Rivera Meléndez, Placa # 8-24123, con motivo de haber sido seleccionado Sargento del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Alta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Luis Samot Samot, Placa # 17127, con motivo de haber sido seleccionado Motociclista del Año en el Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Alta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Josué Alicea Vargas, Placa # 25125, en reconocimiento a su Cooperación para con el Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Alta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Eddie Nieves García, Placa # 22137, con motivo de su Mención Honorífica por su excelente desempeño dentro de la Unidad Código-Ambiental del Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Alta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Pizarro Díaz Aida, Fuentes Quiñónez Carmen, Díaz Morales Conchita, Casillas Guzmán Damaris, Nieves Ríos Elba I., Rodríguez Ocasio Elizabeth, Caraballo Báez Eva, Batista Matos Celicette, Ortiz Jhonny, Echevarria Díaz Hilda M., García Correa Laura, Matos Llanos Lydia, Gerena Luz N, Figueroa Maritza, Cepeda Pizarro Marta, Díaz Márquez Nelly, Agosto Trujillo Nilda, Dávila Gabinno Ninoshka, Carrillo Morales Paquita, Calo Pérez Reyes, Rivera Fuentes Sue Geily, González Ana, Ortiz González Gretchen, Fernández Mayra, Del Valle María, Acosta Irma, con motivo de la celebración en Puerto Rico de la Semana de los profesionales de la enfermería .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora, Puerto Rico.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Melissa Rodríguez Santiago como estudiante de Alto Honor de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Cacique Agüeybaná de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de ésta Moción, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el miércoles, 28 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 3911

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los compositores puertorriqueños[,] **y en particular, en homenaje póstumo, al señor Henry Arana**, con motivo de celebrarse en el mes de mayo el *“Mes del Compositor”* en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El poeta del sonido, artista y creador musical, es llamado compositor. Todo el que silba, canta de alegría o rabia es un creador espontáneo y latente de este campo. La creación musical es una labor muy complicada, pues implica el control de todos los elementos que participan en la música: el sonido en todos sus caracteres, la armonía, el ritmo, la estructuración formal, la tímbrica u orquestación. Es mediante las composiciones de estos artistas de la música, que nuestra esencia de pueblo se da a conocer a través del mundo. Son sus ingeniosas melodías las que nos unen a pueblos y ciudades en un solo sentimiento.

El Senado de Puerto Rico, en su afán de reconocer la trayectoria de los grandes compositores hijos de nuestra Isla del Encanto, en virtud de la Ley [Número] **Núm. 298** [del año] 1998, conmemora con particular énfasis durante el mes de marzo la vida y la obra de compositores en el país, para beneficio de la formación, la sensibilidad y calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico. Hoy, en el *“Mes del Compositor”*, recordamos rindiéndole un homenaje póstumo al [Sr.] **señor Henry Arana**[,] quien mediante su vida como compositor demostró su gran aforo de creación.

Desde sus inicios en el 1958, a través de su primera canción *“Esta noche es de nosotros”*, Arana, comenzó a dejar huellas en la historia musical puertorriqueña, distinguiéndose como un gran compositor. Henry, logró despuntar con éxito en el mundo de la composición, ya que éste capto con gran destreza la atención de diversos intérpretes de la música, tales como; Ismael Rivera y Cortijo quienes grabaron sus canciones. Más que una habilidad melodiosa, don Henry Arana demostró que el componer era un don que Dios le había otorgado. Arana, a través de sus melodías, dio a conocer sus valores culturales, folklore, y el sentir del alma de su pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los compositores puertorriqueños[,] **y, en particular en homenaje póstumo, al señor Henry Arana**, con motivo de celebrarse en el mes de mayo el *“Mes del Compositor”* en Puerto Rico.

Sección. 2- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la [Sra.] **señora Carmen Arana**, viuda del [Sr.] **señor Henry Arana**, el 8 de mayo del año en curso.

Sección. 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3912

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico[,] a todos los Miembros de la Policía Municipal de Morovis, por el extraordinario descargo de sus responsabilidades ministeriales,

poniendo muy en alto el nombre de la Policía Municipal de Morovis, en ocasión de celebrar en Puerto Rico la “Semana de la Policía Municipal”, del 18 al 23 de mayo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía Municipal tiene la importante tarea de velar por la vida, propiedad y seguridad de todos sus ciudadanos. Tenemos que reconocer el destacado servicio que estos distinguidos servidores públicos ofrecen en la comunidad. La Policía Municipal de Morovis, es ejemplo de estos servidores públicos, quienes no escatiman en tiempo, hora o lugar para cumplir a cabalidad con el área para la cual trabajan, permitiendo mantener el orden y la norma, siendo representantes de los valores, que como sociedad, distinguen al Municipio.

La Semana de la Policía Municipal, se celebra con el propósito de crear conciencia en la ciudadanía puertorriqueña, sobre el compromiso de estos servidores públicos y que, éstos a su vez, les rindan un merecido reconocimiento por sus ejecutorias en múltiples tareas que les hacen diferentes a otros trabajadores públicos. Los miembros de la Policía Municipal de Morovis ponen en riesgo continuamente sus vidas por ofrecer seguridad y protección a la ciudadanía en general.

La Policía Municipal fue establecida mediante la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, la cual autorizó a los municipios a crear dichos cuerpos de orden público denominados, en aquel entonces, Guardia Municipal. Hoy en día es considerada como un recurso indispensable y necesario para mantener la seguridad pública en los municipios y la tranquilidad de sus habitantes.

El Senado de Puerto Rico se une al Municipio de Morovis en esta significativa celebración de la “Semana de la Policía Municipal”, del 18 al 23 de mayo de 2008, y les exhorta a que sus miembros, hombres y mujeres que componen tan importante cuerpo de seguridad, continúen desempeñando su labor con la excelencia, la honestidad y el sacrificio que siempre ha caracterizado a tan Honroso Cuerpo Municipal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a cada uno de los componentes de la Policía Municipal de Morovis, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de la Policía Municipal”, del 18 al 23 de mayo de 2008.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Comisionado Diego L. Ortiz González, por conducto del senador José Emilio González.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3913

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico[;]a todos los Miembros de la Policía Municipal de Vega Alta, por el extraordinario descargue de sus responsabilidades ministeriales, poniendo muy en alto el nombre de la Policía Municipal de Vega Alta, en ocasión de celebrar en Puerto Rico la “Semana de la Policía Municipal”, del 18 al 23 de mayo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía Municipal tiene la importante tarea de velar por la vida, propiedad y seguridad de todos sus ciudadanos. Tenemos que reconocer el destacado servicio que estos distinguidos servidores públicos ofrecen en la comunidad. La Policía Municipal de Vega Alta, es ejemplo de estos servidores públicos, quienes no escatiman en tiempo, hora o lugar para cumplir a cabalidad con el área para la cual trabajan, permitiendo mantener el orden y la norma, siendo representantes de los valores, que como sociedad, distinguen al Municipio.

La Semana de la Policía Municipal, se celebra con el propósito de crear conciencia en la ciudadanía puertorriqueña, sobre el compromiso de estos servidores públicos y que, éstos a su vez, les rindan un merecido reconocimiento por sus ejecutorias en múltiples tareas que les hacen diferentes a otros trabajadores públicos. Los miembros de la Policía Municipal de Vega Alta ponen en riesgo continuamente sus vidas por ofrecer seguridad y protección a la ciudadanía en general.

La Policía Municipal fue establecida mediante la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, la cual autorizó a los municipios a crear dichos cuerpos de orden público denominados, en aquel entonces, Guardia Municipal. Hoy en día es considerada como un recurso indispensable y necesario para mantener la seguridad pública en los municipios y la tranquilidad de sus habitantes.

El Senado de Puerto Rico se une al Municipio de Vega Alta en esta significativa celebración de la “Semana de la Policía Municipal”, del 18 al 23 de mayo de 2008, y les exhorta a que sus miembros, hombres y mujeres que componen tan importante cuerpo de seguridad, continúen desempeñando su labor con la excelencia, la honestidad y el sacrificio que siempre ha caracterizado a tan Honroso Cuerpo Municipal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a cada uno de los componentes de la Policía Municipal de Vega Alta, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de la Policía Municipal”, del 18 al 23 de mayo de 2008.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [Comisionado ~~Diego L. Ortiz González~~] **Capitán Juan Pérez Figueroa**, por conducto del senador José Emilio González.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3917

Por el señor Pagán González:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] a los estudiantes destacados, maestra coordinadora y artesanas cooperadoras, del Taller de Mundillistas Estudiantiles de la Escuela Antonio S. Pedreira de Moca, con motivo de su dedicación y compromiso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El arte y la cultura de un pueblo definen su fortaleza y sentido de pertenencia. A través del arte se forjan los más grandes valores tradicionales que provocan la admiración del resto del mundo.

El arte del mundillo es un buen ejemplo de cómo la paciencia, el esfuerzo y la dedicación logran convertir los hilos y las agujas en obras de arte monumentales. En nuestro pueblo de Moca, un grupo de artesanos mundillistas se ha dado a la tarea de promover y demostrar su talento al resto del universo, cumpliendo así con su obligación de mantener nuestros valores culturales.

Su enorme dedicación, ha llegado a convertirse más allá de un arte tradicional folklórico, en un medio educacional que permite que nuestros niños y niñas puedan aprender tan hermosa técnica artística en nuestro Departamento de Educación de Puerto Rico.

Como resultado de este Taller de Mundillistas Estudiantiles, un grupo de jóvenes puertorriqueños han logrado alcanzar los conocimientos necesarios para continuar promoviendo el arte del mundillo, y de esta misma manera, continuar el legado que nuestra tierra y nuestra cultura nos brinda.

Los jóvenes Sammy Matos, Zilmirey López, Jesmari Benvenutti, Hillary Cordero, Yanira Pérez, Jesús López, Samuel Mercado, Emmanuel Rodríguez, Keylee Méndez, Yamilet Quiñones, Marlinette Hernández, Jennifer Valentín, Natashli Rivera, Vianca Román, Gretchen Rodríguez, Billiany Barreto, Kevin Lorenzo, Gamalier Nieves, Verushka Soto, **Karyna Soto, Kenya M. García, Cidmarie Castro, Desiree Areizaga**, son un orgullo para Moca, para Puerto Rico y para esta Honorable Asamblea

Legislativa, así también como la ~~[Sra.]~~señora María Elena Crespo, Maestra Coordinadora, y las señoras Cristina Rivera, Brunilda Rodríguez, Heidy Méndez, y Edith Romero, Artesanas Cooperadoras, por su trabajo diario, colaboración y compromiso con nuestra juventud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los estudiantes destacados, maestra coordinadora y artesanas cooperadoras, del Taller de Mundillistas Estudiantiles de la Escuela Antonio S. Pedreira de Moca, con motivo de su dedicación y compromiso.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada a los estudiantes destacados, Sammy Matos, Zilmirey López, Jesmari Benvenutti, Hillary Cordero, Yanira Pérez, Jesús López, Samuel Mercado, Emmanuel Rodríguez, Keylee Méndez, Yamilet Quiñones, Marlinette Hernández, Jennifer Valentín, Natashli Rivera, Vianca Román, Gretchen Rodríguez, Billiany Barreto, Kevin Lorenzo, Gamalier Nieves, Verushka Soto, Karyna Soto, Kenya M. García, Cidmarie Castro, Desiree Areizaga, a la ~~[Sra.]~~señora María Elena Crespo, Maestra Coordinadora, a la ~~[Sra.]~~señora Cristina Rivera, Artesana Cooperadora, a la ~~[Sra.]~~señora Brunilda Rodríguez, Artesana Cooperadora, a la ~~[Sra.]~~señora Heidy Méndez, Artesana Cooperadora, y a la ~~[Sra.]~~señora Edith Romero, Artesana Cooperadora, en la actividad de reconocimiento del Senado de Puerto Rico, el lunes, 12 de mayo de 2008.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3920

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para rendir merecidísimo homenaje, en agradecimiento y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Roberto ~~[Reena]~~Rohena, en ocasión de la celebración de los 40 años de su brillante carrera musical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con once producciones discográficas a su haber, Roberto ~~[Reena]~~Rohena, ese magnífico ~~[Híder]~~interprete de la percusión, natural del Barrio Dulces Labios de Mayagüez y residente de Santurce, es poseedor de una magia excepcional que lo hace favorito de todas las generaciones de la Salsa. Cuando joven comenzó a interesarse por la música, aunque también se destacó en el deporte como jugador de béisbol. Pero para esa época su afición era el baile, definitivamente. Con la ayuda de su tío Aníbal Vázquez y acompañado de su hermano "Cuqui", compitió en un programa de baile que se transmitía en la televisión y ganó ~~[uu]~~el primer lugar. Ese fue el inicio de una serie de competencias de baile que eventualmente le llevaron al Palladium de Nueva York.

Desde el 1954 hasta el 1955, el señor ~~[Reena]~~Rohena trabajó como talento fijo, junto a Ismael Rivera, en EL SHOW DE CORTIJO Y SU COMBO, y recorrió la Isla realizando presentaciones personales. De hecho, fue el inolvidable Cortijo quien le dio a Roberto su primera gran oportunidad en la música, integrándole a su orquesta como percusionista. Así, fue parte del grupo de Cortijo hasta el 1962, cuando ingresó a EL GRAN COMBO DE PUERTO RICO, en la época dorada de Pellín Rodríguez y Andy Montañez, quienes junto a ~~[Reena]~~Rohena eran conocidos como "los nenes del momento".

Con EL GRAN COMBO DE PUERTO RICO, Roberto recorrió toda ~~[la]~~ América, hasta que en el 1969, decidió formar su propia orquesta, que llevaría el nombre de ROBERTO ~~[ROENA]~~ROHENA Y SU APOLLO SOUND y se convertiría en una de las orquestas más destacadas de los años 70.

Su primera producción para el sello *Musical Productions*, "El pueblo pide que toque", que fue dirigida por el incansable Julio "Gunda" Merced, quien tuvo el honor de realizar su primer arreglo musical, contó además con la colaboración de Tito Rojas, Anthony Cruz, Luisito Carrión, Nino Segarra, Osvaldo Román, Tito Allen y Andy Montañez. Como orquesta, ROBERTO ~~[ROENA]~~ROHENA Y SU APOLLO SOUND ganó muchos premios como Orquesta del Año y Mejor Grabación de Música Tropical, así como cinco

Discos de Oro.~~[y otros]~~**Otros** grandes y reconocidos talentos han formado parte de la misma, tales como Rubén Blades, Piro Mantilla, Tino "Guy" Santiago, Frankie Calderón, Tito Cruz, Sammy González, Papo Sánchez, Carlos Santos, Adalberto Santiago, Tempo Alomar y Miguel De León, entre otros.

Con su Apollo Sound, Roberto ~~[Roena]~~**Rohena** ha creado música que ha trascendido generaciones y la ha llevado a innumerables escenarios en América, tales como en Venezuela (donde en el 1995, llenó a capacidad El Poliedro de Caracas), Colombia, Los Angeles y San Francisco, entre otros. También ha recorrido el mundo entero y deleitado a miles en festivales en continentes tan remotos como **Africa** y Asia, y ha representado a Puerto Rico en Convenciones de Turismo Internacional. Durante la década de los 80, junto a la FANIA ALL STARS, se presentó en múltiples ocasiones en el Madison Square Garden de la Ciudad de Nueva York.

Recientemente, ha presentado su obra de forma destacada como aquellas que realizó en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, en San Juan, en las que se grabó un disco en vivo.~~[y]~~ **En** el mismo participaron los músicos originales de la orquesta. En su segundo concierto, deleitó al público al fusionar la salsa con el jazz, destacando la participación de Orestes Vilató, Luis "Perico" Ortiz, David Sánchez y Anthony Carrillo, entre otros. ROBERTO ~~[ROENA]~~**ROHENA** Y SU APOLLO SOUND fue la primera orquesta de salsa que interpretó el Himno de Puerto Rico en el afamado Caesar's Palace de Las Vegas, Nevada.

Hace unos cuantos años, del Barrio Dulces Labios, en el rincón occidental de la Isla de Puerto Rico, salió un prodigio musical que puso y ha puesto a bailar al mundo entero al ritmo tropical más identificado con nuestro pueblo, la **Salsa**. Ese fenómeno es Roberto ~~[Roena]~~**Rohena**. Por ello, el Senado de Puerto Rico, en agradecimiento y reconocimiento al "**Baluartes de la Salsa**", resuelve rendir merecidísimo homenaje al señor Roberto ~~[Roena]~~**Rohena**, en ocasión de la celebración de los 40 años de su carrera musical.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el agradecimiento y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto ~~[Roena]~~**Rohena**, en ocasión de la celebración de los 40 años de su **brillante** carrera musical.

Sección 2.-~~[Entregar]~~ **Copia** de esta Resolución, en forma de pergamino, **será entregada** al ~~[Sr.]~~**señor** Roberto ~~[Roena]~~**Rohena**, ~~[en testimonio de nuestro agradecimiento y reconocimiento,]~~ en un homenaje que se llevará a cabo, según disponga el **señor** Presidente del Senado.~~[y en ocasión de la celebración de los 40 años de la carrera musical de tan insigne músico.]~~

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3922

Por la señora González Calderón y los señores Arango Vinent y Ramos Olivera:

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico~~[y]~~ a todos los directores del sistema público de la Isla, en ocasión de celebrarse el Día del Director Escolar el próximo 7 de mayo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Toda escuela del próximo siglo exitosa tiene por lo menos un líder efectivo. En realidad, el liderazgo fuerte es el rasgo que distingue a las mejores de estas escuelas. En toda escuela que ha acrecentado drásticamente el desempeño de los alumnos, cambiado las actitudes de los estudiantes y maestros, o instrumentado reformas radicales, hay un individuo visionario y empeñoso que muestra el camino." Gerstner, Louis V. Jr. y otros; *Reinventando la Educación*, (1996). El director escolar es por lo general este individuo, autor y gestor de cambios positivos~~[y]~~ que se ha convertido en la cabeza y en el motor del sistema público del País.

Ser director de una escuela[?] es una importante labor. No sólo es el funcionario responsable del desenvolvimiento administrativo efectivo de la escuela, sino además tiene la valiosa encomienda de establecer la estructura que encaminará el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes. Su dirección incide en todos los procesos del centro educativo; en el comportamiento del personal y del estudiantado, en la coordinación, definición del trabajo, la planificación, y en la supervisión de la tarea y personal.

Más aún, como representante de la escuela ante la comunidad, tiene ante sí el reto de servir como comunicador, mediador, y hasta **motivador**, tanto de los estudiantes[?] como de los maestros, madres y padres. Precisamente, uno de sus mayores desafíos[?] es hacer que las madres y padres se inserten de lleno a la educación de sus hijas e hijos, y que las escuelas sean para las comunidades, modelos de relaciones pacíficas y saludables, para que el proceso de enseñanza alcance todas las dimensiones del ser humano. Esto es, el desarrollo físico, espiritual, intelectual y moral.

El día 7 de mayo es un día especial[?] porque se destaca en Puerto Rico el sacrificio, dedicación y entrega de estos distinguidos funcionarios. Este año, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a este reconocimiento[?] para resaltar su esfuerzo e incalculable aportación a los estudiantes y al sistema público de nuestra Isla. Su ingenio y creatividad para atender situaciones, como la falta de materiales, los procesos burocráticos y la falta de personal, que **ha** quedado probado en más de una ocasión. El pueblo puertorriqueño les está eternamente agradecido por su trabajo y por mantener viva la esperanza de un mejor sistema.

Igualmente, es el interés del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacerle justicia a estos servidores públicos mediante nuevas escalas salariales que[?] resulten proporcionales a las complejas funciones y responsabilidades que tienen a su cargo, y que sean totalmente equitativas dentro del sistema magisterial. Este sería la mejor muestra de agradecimiento del servicio que rinden.

Sabido es que la educación es la llave maestra para que un **país** se fortalezca y se supere. En la medida que asignemos más recursos para mejorar las condiciones salariales y de trabajo del componente educativo, damos un paso al frente para atender también la criminalidad, la pobreza, la salud, la violencia doméstica y otros problemas sociales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y [el] reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] a todos los directores del sistema público de la Isla, en ocasión de celebrarse el Día del Director Escolar el próximo 7 de mayo de 2008.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Luis Felipe Díaz, **P**residente de la Organización Nacional de Directores Escolares, por conducto de la senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado Núm. 858 de mi autoría, la cual pretende:

“enmendar la Regla 41.6 de las Reglas de Procedimiento Civil, según enmendadas, a los fines de aclarar que como parte del panel de peritos se deberá incluir a un médico de la misma especialidad del médico demandado o en la alternativa de una especialidad que tenga afinidad; disponer que cuando el juez

determine no utilizar el panel deberá exponer por escrito las razones para tal determinación, la cual podrá ser revisada por un tribunal de mayor jerarquía y disponer que luego de constituido el panel éste vendrá obligado a rendir su informe en un término improrrogable de cuarenta y cinco (45) días...”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Anejo B que consta en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 1341.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SR. DE CASTRO FONT: Y el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 1567, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Así como también el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 2080, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la moción que consta en el Orden de los Asuntos, de la senadora Soto Villanueva.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 915, 964 (veto expreso), 1314 (veto expreso), 1895 (veto expreso), 1927, 1969 (veto expreso), 2043, 2110 (veto expreso), 2282, 2297 (sobre la mesa), 2424; la R. C. del S. 148 (veto expreso); los P. de la C. 1389, 3464, 3468, 3469; la R. C. de la C. 1343).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Samuel Borrero Caraballo, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Cuidado Respiratorio.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 290, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de ~~agencia~~ agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las pasadas elecciones del 2 de noviembre de 2004, podrían ser catalogadas como una de las más extrañas jamás ocurridas. Aunque el Partido Nuevo Progresista logró copar la mayor parte de las alcaldías, la legislatura y la importante posición del Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, la gobernación pasó a manos del Lcdo. Aníbal Acevedo Vilá, candidato por el Partido Popular Democrático.

Es incontrovertible que esta situación representa una oportunidad excepcional para que todos los partidos políticos se unan en aras de brindarle a la ciudadanía las herramientas necesarias para desarrollarse social y económicamente hablando. Sin embargo, es incuestionable el hecho de que existen diferencias teóricas y prácticas de cómo debe ser resuelto el status final de Puerto Rico.

Otra de las grandes diferencias es referente al nombre oficial que debe regir en Puerto Rico. Bajo pasadas administraciones de Gobierno, se le brindaba la oportunidad al partido de predominancia en unas elecciones institucionalizar el nombre oficial del Gobierno de la Isla con uno que fuera afín con su idiosincrasia, es por eso que veíamos ~~como~~ cómo en ocasiones, se hacía referencia al “Gobierno de Puerto Rico” o al “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” en los documentos oficiales del Estado. Sin embargo, la pasada administración de gobierno decidió, unilateralmente, romper con esta tradición aprobando la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002. Esta Ley tuvo el propósito de institucionalizar única y exclusivamente el nombre oficial del Gobierno sin tomar en consideración las diferencias filosóficas de los puertorriqueños.

Es la contención de la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que debe quedar a discreción de los distintos funcionarios gubernamentales aquí cobijados, escoger ~~que~~ qué nombre oficial debe regir según su posición y filosofía. Esta medida tiene el propósito de poner a prueba si de verdad el Co Gobierno puede coexistir, ~~funcional~~ funcionar y triunfar.

Ante este nuevo panorama, y teniendo en cuenta que todos convivimos en una jurisdicción con un sistema pluralista que refuerza nuestro estado democrático, es que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprueba la presente Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-*Queda a discreción [Será deber ministerial] del Gobernador(a) de Puerto Rico, del Juez Presidente del Tribunal Supremo y de los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, en sus respectivas ramas de gobierno, utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. [del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” utilizándose como es debido en los documentos oficiales.] El Gobernador de Puerto Rico velará por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el uso indistinto de ambos nombres oficiales.*”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-*Queda a discreción de [Se ordena a] todos los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, [Asambleístas] Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, utilizar indistintamente en todos sus documentos y comunicaciones oficiales el nombre en español del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Gobierno de Puerto Rico.*”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Todo documento y comunicación oficial de las mencionadas en el Artículo 3 de esta Ley, que sea hecha en el idioma inglés **[deberá]** podrá utilizar **[el nombre]** indistintamente los nombres de “Commonwealth of Puerto Rico” o “Government of Puerto Rico”.”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Se establece que toda comunicación oficial gubernamental, susceptible de ser legalmente sufragada con fondos públicos, deberá incluir **[el nombre oficial]** alguno de los nombres oficiales del gobierno, según lo dispone el Artículo 2 de esta Ley.”

Sección 5.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Cualquier funcionario o empleado público de la Rama Ejecutiva, incluyendo el empleado o funcionario municipal, que no cumpla con esta Ley, será sancionado, además, conforme a lo establecido en los Artículos 3.2 (a) y 3.8 de la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cualquier funcionario o empleado público de las Ramas Legislativa o Judicial que no cumpla con esta Ley, será sancionado, además, conforme a lo que establezcan los Códigos de Etica que reglamenten sus funciones públicas como funcionarios o empleados del **[Estado Libre Asociado de]** Gobierno de Puerto Rico.”

Sección 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** la aprobación del P. del S. 290 con enmiendas, en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta ley tiene como propósito enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, estableció en Puerto Rico el uso del título el “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como el nombre oficial del Gobierno del País. Dicho mandato de ley que institucionalizó única y exclusivamente este título como el apropiado para el Gobierno, no tomó en consideración que los ciudadanos en Puerto Rico tienen filosofías distintas sobre cómo debe ser resulto el “status” final de Puerto Rico, éstas en un nivel teórico, además de práctico.

El Proyecto de Ley 290 (en adelante, P. del S. 290), según presentado ante esta Comisión, busca que en la utilización del nombre oficial del Gobierno de Puerto Rico se respete la pluralidad que existe en Puerto Rico en cuanto a filosofías políticas y a posturas sobre cuál debe ser el “status” político final de la Isla.

Como respuesta al cambio unilateral de la política del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la designación y utilización de su nombre oficial, el P. del S. 290 propone que quede a discreción de los distintos funcionarios gubernamentales escoger el nombre oficial que debe regir según su filosofía e ideología. Es decir, no imponerles a dichos funcionarios un nombre que trae de por sí una inclinación hacia una filosofía e ideología política en particular y que a su vez sugiere una inclinación por un “status” político para la Isla, sin el mismo haber sido resuelto finalmente.

La decisión sobre la utilización del nombre “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” o “Gobierno de Puerto Rico” se le dejará al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, como un elemento de discreción.

Para la consideración de esta medida, esta Comisión solicitó memoriales a distintas organizaciones, a los efectos de entender su sentir sobre el P. del S. 290.

Una de las antes mencionadas organizaciones fue la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Dicha organización, por medio de su Director Ejecutivo, el Sr. Gilberto Conde Román, establece que apoya el P. del S. 290. pues éstos entienden que “...la utilización del nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra constitución “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, sea una de libre preferencia gubernamental.”

Las demás organizaciones que esta Comisión contactó en referencia al P. del S. 290 fueron la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Dicha solicitud se les hizo el 25 de febrero del 2005. No obstante, al momento de la redacción de este informe sobre el P. del S. 290, en el mes de junio del mismo año, esta Comisión no ha recibido memorial alguno de ninguna de las tres antes mencionadas organizaciones.

Es la opinión de esta Comisión, que el Proyecto del Senado 290 es una medida apropiada que protege y hasta celebra la pluralidad en cuanto a filosofías e ideologías políticas que existen en Puerto Rico; no impone una ideología política por encima de otra. Al contrario, deja a la discreción de los funcionarios

gubernamentales antes mencionados la utilización del nombre “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en un claro acto de respeto hacia las diversas ideologías políticas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 290, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 387, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 y restablecer el estado de derecho anterior establecido por la Ley Núm. 317 de 15 de septiembre de 2004 a los fines de atemperar las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico con el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 317 de 15 de septiembre de 2004 se encargó de atemperar varias de las Reglas de Procedimiento Criminal con el Nuevo Código Penal. No obstante, ~~la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 enmendó una disposición anterior a las modificaciones que surgen del Nuevo Código Penal.~~ por error o inadvertencia el 16 de septiembre de 2004, un día después de la vigencia de la Ley Núm. 317 *supra*, la entonces Gobernadora de Puerto Rico convirtió en ley el P.del S. 1677 que pasó a ser la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004. Esta ley enmendó la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal sin considerar que la misma había sido atemperada al nuevo Código Penal mediante la Ley Núm. 317 *supra*, firmada el día anterior. La aprobación de la Ley Núm 328 *supra*, tuvo el efecto de revertir el estado de derecho al que existía antes de la aprobación de la Ley Núm. 317 *supra*; aún cuando el texto utilizado en la ley Núm. 328 *supra*, había sido derogado de forma expresa e inequívoca mediante la citada Ley Núm. 317. Al ser inconsistente la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 resulta imperativo derogarla. Es por ello que resulta imperativo corregir el desfase ocasionado en el trámite legislativo antes señalado y a esos fines restablecer el estado de derecho anterior establecido mediante la Ley Núm. 317, el cual atempera la Regla 171 de Procedimiento Criminal, con las disposiciones del nuevo Código Penal de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se Para derogar la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004, y por lo tanto quedan sin efecto todas aquellas acciones legales, reglamentarias y administrativas comenzadas.

Artículo 2. - Se enmienda la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que lea como sigue:

“REGLA 171. SENTENCIA; PRUEBA SOBRE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O AGRAVANTES.

El tribunal, a propia instancia o a instancia del acusado o del fiscal, con notificación a las partes o a la parte contraria, podrá oír, en el más breve plazo posible, prueba de circunstancias atenuantes o agravantes a los fines de la imposición de la pena.

Se considerarán como circunstancias atenuantes o agravantes las previstas en los Artículos 71 y 72 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Para la fijación de la pena, se observarán las reglas establecidas en el Artículo 74 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según haya o no circunstancias atenuantes o agravantes.”

Artículo 2-3 – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública** del Senado de Puerto Rico; previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S.387, recomendando su aprobación, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 387 propone derogar la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 a los fines de atemperar las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico con el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado.

Se arguye en la parte expositiva de la medida que la Ley Núm. 317 de 15 de septiembre de 2004 se encargó de atemperar varias de las Reglas de Procedimiento Criminal con el nuevo Código Penal. No obstante, la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 enmendó una disposición anterior a las modificaciones que surgen del nuevo Código Penal. Finalmente se esboza que al ser inconsistente la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 resulta imperativo derogarla.

ANÁLISIS

Para efectos del análisis de esta medida legislativa, la Comisión solicitó y recibió un memorial explicativo de la Oficina de Administración de Tribunales, en adelante, OAT.

Es preciso comenzar indicando que la aprobación de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada Código Penal de Puerto Rico en el 2004 ocasionó el que se hiciera necesario atemperar, entre otras, tanto las leyes penales especiales así como las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico.

Cabe destacar que uno de los cambios notables que se introdujo mediante la aprobación del nuevo Código Penal de 2004 fue en el modo de imponer las penas. Como cuestión de hecho los Artículos 71 y 72 de la Ley Núm.149, *supra*, establecen las circunstancias fácticas que podrán ser consideradas como atenuantes y agravantes al momento de imponer la pena. La incorporación de los atenuantes y agravantes tuvo el efecto de dejar inoperante las disposiciones de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal que precisamente establecía las circunstancias que podrían considerarse atenuantes y agravantes para fines de la imposición de la pena.

Con el fin de corregir este disloque, la Decimocuarta Asamblea Legislativa aprobó el P. del S. 2713, el cual posteriormente fue firmado por la entonces Gobernadora, Sila M. Calderón y convertido en la Ley Núm. 317 de 15 de septiembre de 2004. Dicha Ley Núm. 317, entre otras cosas, enmendó la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal para atemperarla con el nuevo Código Penal. El texto de la ley en lo pertinente al asunto ante nuestra consideración dispuso lo siguiente:

Artículo 13. Se enmienda la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que se lea como sigue:

“REGLA 171. SENTENCIA; PRUEBA SOBRE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O AGRAVANTES

El tribunal, a propia instancia o a instancia del acusado o del fiscal, con notificación a las partes o a la parte contraria, podrá oír, en el más breve plazo posible, prueba de circunstancias atenuantes o agravantes a los fines de la imposición de la pena.

Se considerarán como circunstancias atenuantes o agravantes las provistas en los Artículos 71 y 72 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Para la fijación de la pena, se observarán las reglas establecidas en el Artículo 74 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según haya o no circunstancias atenuantes o agravantes.”

De esta forma, mediante esta legislación se logró atemperar la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal con el nuevo Código Penal. Sin embargo, por error o inadvertencia el 16 de septiembre de 2004, un día después de la vigencia de la Ley Núm. 317, *supra*, la Gobernadora de Puerto Rico convirtió en ley el P. del S. 1677 que pasó a ser la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004, y a lo sumo no fue advertida de que dicho texto había sido derogado el día anterior. Esta Ley Núm. 328, *supra*, enmendó la Regla Núm. 171, *supra* sin percatarse que la misma había sido atemperada al nuevo Código Penal mediante la Ley Núm. 317 *supra*, la cual había sido firmada el día anterior. La aprobación de la Ley Núm. 328, *supra* tuvo el efecto de revertir el estado de derecho al que existía antes de la aprobación de la Ley Núm. 317 *supra*, y más aún, enmendó una disposición de ley que había sido derogada el día anterior mediante la propia Ley Núm. 317, *supra*. Por lo tanto, en la actualidad la Regla 171 *supra*, no es cónsona con las disposiciones del Artículo 71 y 72 del nuevo Código Penal, ni con el estado de derecho vigente al momento de la aprobación de la aludida enmienda.

Es importante traer ante la atención los principios generales de derecho recogidos en nuestro ordenamiento civil; a saber el Código Civil de Puerto Rico, específicamente dispone en su Artículo 5 que las leyes sólo se derogan por otras leyes posteriores; y no prevalecerá contra su observancia el desuso, la costumbre, o la práctica en contrario. Las leyes pueden ser derogadas, o entera o parcialmente, por otras leyes. A su vez, este Código dispone en su Artículo 6 que la derogación de una ley puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se declara literalmente por una ley posterior; es tácita cuando la nueva ley contiene preceptos que son o contrarios o irreconciliables con los de la anterior ley. La derogación de una ley derogatoria no restablece la primitiva ley derogada.

Por otra parte, se ha establecido en materia de una legislación posterior, que en ausencia de una cláusula derogatoria expresa, sólo se considerará derogado del estatuto anterior las secciones que sean irreconciliables o inconsistentes con el posterior. *Director I.C.P. v. Fitzgerald.*, 130 D.P.R. 46 (1992). A esto se le conoce como una derogación tácita de la ley. La derogación tácita aún cuando no es favorecida, procede cuando se utilizan términos que denotan claramente y sin lugar a dudas la intención de derogar; así pues, la presunción es en contra de la derogación. *Véase Op. Sec. Just.* Núm. 17 de 1977.

Dicho esto, es importante recordar que la ley establece que ninguna ley o parte de la ley revocada por otra ley de la Asamblea Legislativa queda restablecida en virtud de la revocación de la ley por que fue abolida a no consignarse expresamente en la nueva ley el restablecimiento de la ley o parte de la ley revocada. *Véase CÓDIGO POLÍTICO*, art. 43, (1902).

De nuestro análisis se desprende que por error o inadvertencia, el 16 de septiembre de 2004 fue aprobada la Ley Núm. 328. Se procedió pues a enmendar una ley cuyo texto había sido derogado de forma expresa e inequívoca el día anterior mediante la citada Ley Núm. 317. En efecto, la presente medida pretende corregir el desfase o disloque ocasionado en el trámite legislativo antes señalado, enmendando el

estatuto vigente (Regla 171 de Procedimiento Criminal), a los fines de atemperarlo a los cambios introducidos por el Nuevo Código Penal de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida legislativa. Del análisis realizado se desprende que esta medida es de carácter penal, por lo que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas municipales ni estatales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 387, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
José Emilio González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1541, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de lo Jurídico y Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir una nueva Sección 19 a la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de otorgar la “Medalla al Valor”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diariamente la policía municipal es responsable de cumplir y hacer cumplir la ley, proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos, velar por la seguridad y el orden público y prevenir la comisión de actos delictivos y perseguir los mismos. Son estos individuos los que día tras día arriesgan sus vidas en el cumplimiento del deber y en defensa de nuestra libertad.

El valor se define como aquello que es apetecible, amable, digno de aprobación, de admiración demostrando subsistencia y firmeza en algún acto. El mismo puede ser visto como aquello que lleva a una persona a actuar de determinada forma, en determinadas circunstancias o bajo determinados estímulos, el individuo manifiesta una determinación a asumir ciertas responsabilidades más allá de su deber. En los Juegos Olímpicos se dan medallas a los ganadores de las pruebas deportivas. Las medallas son un premio para reconocer un mérito.

La medalla al valor se concede al individuo que se haya distinguido, con riesgo para su propia vida, por su valentía y osadía más allá de la obligación del deber. El acto llevado a cabo debe ser de tal valentía personal o de tan notable autosacrificio que le distinga claramente de sus camaradas y debe conllevar un riesgo para su vida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se añade una nueva Sección 19 a la Ley 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 19. – Medalla al Valor

Anualmente se adjudicarán medallas entre miembros de la Policía Municipal y ciudadanos que se distinguiesen por actos de valor durante el año precedente o cuando un policía muera en el cumplimiento del deber. El premio más alto consistirá de medallas de oro, las otras serán de plata pero se consideraran ambas de igual mérito. Los individuos agraciados serán electos por una Comisión integrada por el Alcalde o su representante, y el Comisionado de la Policía Municipal y por el Ayudante General de la Guardia Municipal. Presidirá esta Comisión el Alcalde o su representante. Los municipios serán quienes reglamentarán el proceso y los criterios para la otorgación de la medalla de valor. Luego de examinar los expedientes y ejecutorias de los candidatos sometidos, la Comisión hará la adjudicación de medallas. Las medallas serán otorgadas el ~~21 de febrero~~ 19 de mayo de cada año, en ocasión en que se celebra el Día del Policía Municipal”.

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1541, recomiendan **la aprobación** de la medida con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1541 tiene el propósito de añadir una nueva Sección 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de otorgar la “Medalla al Valor”.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, sometieron al análisis el P. del S. 1541. En esta ocasión se les solicitó los comentarios del Municipio de Bayamón, Municipio de San Juan, Municipio de Carolina y la Policía de Puerto Rico.

El Municipio de Bayamón expone en su memorial explicativo que el hecho de que este proceso adquiera fuerza de ley sería un elemento motivador para nuestros policías municipales. Añaden que en cuanto a la Comisión seleccionada para la elección de los candidatos a la medalla al valor existen interrogantes, tales como la recomendación que origina el proceso, toda vez, que ésta debería ser elaborada por el Comisionado y referida a los Alcaldes, éstos a su vez, seleccionarían una Junta que luego de evaluar las propuestas recomienden a los Alcaldes su elección, quien aprobaría o no la misma. El Comisionado debería ser un observador en la Comisión, toda vez, que este origina la recomendación a tales efectos.

La Policía de Puerto Rico endosa la medida ya que debido a la función que realizan estos funcionarios en su correspondiente municipio, encuentran meritorio que se le otorgue una medalla valor, a aquel miembro de la Policía Municipal que al realizar su labor como funcionario municipal vaya más allá del deber. Esta distinción se le debe otorgar a un policía municipal que poniendo en riesgo su propia vida, realiza unos actos extraordinarios más allá del cumplimiento del deber de policía municipal.

En cuanto al Municipio de San Juan y el Municipio de Carolina al momento de redactar el informe no habían hecho llegar su posición con respecto a la medida en discusión.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Las comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su secc. 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico tuvieron la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones del Municipio de Bayamón y de la Policía de Puerto Rico. Al momento de redactar el informe no se habían recibido los comentarios del Municipio de San Juan ni del Municipio de Carolina.

La propuesta legislativa tiene el propósito de añadir una nueva Sección 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", a los fines de otorgar la "Medalla al Valor".

Debido a la función que realizan los policías municipales en su correspondiente municipio, las Comisiones suscribientes, hemos encontrado meritorio que se le otorgue una medalla de valor, a aquel miembro de la Policía Municipal vaya mas allá del deber. Esta distinción se le debe otorgar a un policía municipal que poniendo en riesgo su vida, realiza actos extraordinarios mas allá del cumplimiento del deber de policía municipal.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1541 con enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros

(Fdo.)

José Emilio González Velázquez

Presidente

Comisión de lo Jurídico y
Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2047, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá a la Comisión Industrial de Puerto Rico, no más tarde del 1^{ro} de julio de cada año, una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior ~~a la Comisión Industrial de Puerto Rico.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, creó la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y a la Comisión Industrial de Puerto Rico, como dos organismos de prestación de servicios de compensaciones a obreros y empleados que sufren accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales.

Dicha Ley Núm. 45, *supra*, dispone que todos los gastos para la implantación de la misma, sean con cargos a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Conforme a ello, el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45, *supra*, ordena a la Corporación a mantener “una cuenta especial de la cual transferirá el Secretario de Hacienda una cantidad para cubrir los gastos de la Comisión Industrial”. Continúa dicho inciso estableciendo que la cantidad a ser transferida deberá ser “una que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las dos cantidades, la que sea menor”. Dispone, además, que en caso de que el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa “fuera mayor que la cantidad transferida por la Corporación, la diferencia se cargará al presupuesto general”.

Sin embargo, el texto actual de la Ley, es producto de varias enmiendas que ha sufrido desde su origen. En el inicio, al aprobarse la Ley Núm. 45, *supra*, el por ciento que la Administración del Fondo del Seguro del Estado ~~venía~~ ~~venía~~ obligada a transferir a la Comisión Industrial era el cinco (5) por ciento del total ingresado por concepto de primas durante el año económico anterior. El 11 de mayo de 1951, dicho lenguaje sufrió su primera enmienda recogida en la Ley Núm. 405 de 11 de mayo de 1951, la cual redujo el por ciento de un cinco (5) a un cuatro (4) por ciento, sin mediar justificación para la reducción. Desde entonces, el por ciento se ha mantenido igual, a pesar de que los gastos de la Comisión han aumentado sustancialmente.

Una segunda enmienda, mediante la Ley Núm. 63 de 1^o de junio de 1996, mantuvo el que el presupuesto de la Comisión “**siempre** (*énfasis suplido*) será igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior”. No obstante, el 12 de septiembre de ese mismo año, se enmendó la Ley Núm. 63, *supra*, mediante la Ley Núm. 219, la cual dispuso que la cantidad que representaría el presupuesto de la Comisión sería “una cantidad que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las dos cantidades la que sea menor”, haciendo que el por ciento fuese flexible, no fijo.

Actualmente, la Comisión Industrial tiene varias propuestas para aumentar los servicios que brinda a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados. La Comisión se propone aumentar los servicios de orientación y los servicios que brinda el área de Secretaría en los distintos pueblos de la Isla, a través de sus Salas Regionales. Ello conlleva a incurrir en gastos de arrendamiento, personal, equipo, servicios tecnológicos y administrativos. Algunos de estos gastos son gastos recurrentes, los cuales no pueden sufragarse mediante el Fondo de Reservas o Sobrantes. Por lo que, para poder mantener y aumentar los servicios que presta la Comisión a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados, se hace necesario que el por ciento que la Corporación del Fondo de Seguro del Estado viene obligada a transferir sea fijada a un cuatro (4) por ciento, conforme disponía la Ley antes de 1996.

Por otro lado, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado no transfiere la cantidad correspondiente al 1^o de julio de cada año. No es hasta el 15 de julio, y en ocasiones hasta septiembre o más tarde que la Corporación efectúa la transferencia. En otras ocasiones, fracciona dicha transferencia, a pesar de que la Ley no autoriza el fraccionamiento. Estas acciones causan disloques en las operaciones de la Comisión; afectan directamente a los lesionados, al no disponer de los fondos para el pago de transportación y almuerzo de éstos. Asimismo, este comportamiento errático al momento de facilitar el componente económico a la Comisión, desvirtúa en cierta medida la función fiscalizadora de ésta. Además, provee para que al momento de procurar recursos necesarios, tales como el peritaje médico, para

la consecución justa de los casos ante ella, la Comisión se vea en desventaja ante los recursos económicos de la Corporación, creando un espacio de inaccesibilidad a la justicia del obrero que no cuenta con los recursos de la Corporación para plantear su caso ante la Comisión. Es por estas razones que resulta necesario que la Ley Núm. 45, *supra*, fije expresamente la fecha en que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado efectúe la transferencia de la cantidad total correspondiente a la cuenta especial de la cual se nutre la Comisión Industrial para el 1^{ro} de julio de cada año, al inicio del año fiscal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Organización del servicio de compensaciones a obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial.

La prestación del servicio de compensaciones a obreros y empleados estará a cargo de los siguientes organismos:

(A) ...

(B) Comisión Industrial

(1) ...

(2) Presupuesto de la Comisión Industrial

(a) ...

(b) La Corporación mantendrá una cuenta especial de la cual transferirá, *no más tarde del 1^{ro} de julio de cada año, al [el] Secretario de Hacienda [una] la cantidad total para cubrir los gastos de funcionamiento de la Comisión Industrial; [una] dicha cantidad total será siempre igual al [que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del] cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior[, de las dos cantidades la que sea menor]. Si el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa fuera mayor que el cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, [que la cantidad transferida por la Corporación,] la diferencia se cargará al presupuesto general.*

(c) ...

...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir el 1^{ro} de julio de ~~2007~~ 2008.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2047, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá a la Comisión Industrial de Puerto Rico, no más tarde del 1^{ro} de julio de cada año, una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación, durante el año económico anterior.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo dispone que todos los gastos para la implantación de la misma sean con cargos a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Conforme a ello, el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45, *supra*, ordena a la Corporación a mantener “una cuenta especial de la cual transferirá el Secretario de Hacienda una cantidad para cubrir los gastos de la Comisión Industrial”. Continúa dicho inciso estableciendo que la cantidad a ser transferida deberá ser “una que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las dos cantidades la que sea menor”. Dispone, además, que en caso de que el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa “fuera mayor que la cantidad transferida por la Corporación, la diferencia se cargará al presupuesto general”.

Sin embargo, el texto actual de la Ley, es producto de varias enmiendas que ha sufrido desde su origen. En el inicio, al aprobarse la Ley Núm. 45, *supra*, el por ciento que la Administración del Fondo del Seguro del Estado venía obligada a transferir a la Comisión Industrial era el cinco (5) por ciento del total ingresado por concepto de primas durante el año económico anterior. El 11 de mayo de 1951, dicho lenguaje sufrió su primera enmienda recogida en la Ley Núm. 405 de 11 de mayo de 1951, la cual redujo el por ciento de un cinco (5) a un cuatro (4) por ciento, sin mediar justificación para la reducción. Desde entonces, el por ciento se ha mantenido igual, a pesar de que los gastos de la Comisión han aumentado sustancialmente.

Una segunda enmienda, mediante la Ley Núm. 63 de 1º de junio de 1996, mantuvo el que el presupuesto de la Comisión “**siempre** (*énfasis suplido*) será igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior”. No obstante, el 12 de septiembre de ese mismo año, se enmendó la Ley Núm. 63, *supra*, mediante la Ley Núm. 219, la cual dispuso que la cantidad que representaría el presupuesto de la Comisión sería “una cantidad que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las dos cantidades la que sea menor”, haciendo que el por ciento fuese flexible, no fijo.

Actualmente, la Comisión Industrial tiene varias propuestas para aumentar los servicios que brinda a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados. La Comisión se propone aumentar los servicios de orientación y los servicios que brinda el área de Secretaría en los distintos pueblos de la Isla, a través de sus Salas Regionales. Ello conlleva a incurrir en gastos de arrendamiento, personal, equipo, servicios tecnológicos y administrativos. Algunos de estos gastos son gastos recurrentes, los cuales no pueden sufragarse mediante el Fondo de Reservas o Sobrantes. Por lo que, para poder mantener y aumentar los servicios que presta la Comisión a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados, se hace necesario que el por ciento que la Corporación del Fondo de Seguro del Estado viene obligada a transferir sea fijada a un cuatro (4) por ciento, conforme disponía la Ley antes de 1996.

Por otro lado, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado no transfiere la cantidad correspondiente al 1º de julio de cada año. No es hasta el 15 de julio, y en ocasiones hasta septiembre o más tarde que la Corporación efectúa la transferencia. En otras ocasiones, fracciona dicha transferencia, a pesar de que la Ley no autoriza el fraccionamiento. Estas acciones causan disloques en las operaciones de la Comisión; afectan directamente a los lesionados, al no disponer de los fondos para el pago de transportación y almuerzo de éstos. Asimismo, este comportamiento errático al momento de facilitar el componente económico a la Comisión, desvirtúa en cierta medida la función fiscalizadora de ésta. Además, provee para que al momento de procurar recursos necesarios, tales como el peritaje médico, para la consecución justa de los casos ante ella, la Comisión se vea en desventaja ante los recursos económicos de la Corporación, creando un espacio de inaccesibilidad a la justicia del obrero que no cuenta con los recursos de la Corporación para plantear su caso ante la Comisión. Es por estas razones que resulta necesario que la Ley Núm. 45, *supra*, fije expresamente la fecha en que la Corporación del Fondo del

Seguro del Estado efectúe la transferencia de la cantidad total correspondiente a la cuenta especial de la cual se nutre la Comisión Industrial para el 1^{ro} de julio de cada año, al inicio del año fiscal.

La **Comisión Industrial de Puerto Rico**, respondiendo a la solicitud de esta Comisión, sometió sus comentarios y recomendaciones sobre este Proyecto e indican que el segundo y tercer párrafo del inciso (y) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45, *supra*, dispone lo siguiente, en la parte pertinente, y citamos:

“(y) Finanzas; Presupuesto del Fondo del Seguro del Estado. – Las finanzas para la administración de este servicio estarán sujetas a las siguientes bases:

...

Todos los gastos incurridos para llevar a cabo la labor que por esta Ley se encomienda a la Oficina del Administrador del Fondo del Seguro del Estado y a la **Comisión Industrial, serán con cargos al Fondo del Estado.** (Énfasis suministrado)

Por su parte, el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45, *supra*, dispone el presupuesto de la Comisión Industrial de Puerto Rico, y citamos:

“(2) Presupuesto de la Comisión Industrial. –

(a) ...

(b) La Corporación mantendrá una cuenta especial de la cual transferirá el Secretario de Hacienda una cantidad para cubrir los gastos de la Comisión Industrial; una cantidad que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las cantidades, la que sea menor. Si el presupuesto autorizado fuera mayor de la cantidad transferida por la Corporación, la diferencia se cargará al presupuesto general.”

Continúa señalando que la disposición anterior textualmente no establece una fecha cierta para que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) efectúe la transferencia de la cantidad establecida por fórmula de ley a la cuenta especial para que el Secretario de Hacienda cubra los gastos de la Comisión Industrial. Es por ello que recomiendan que, siendo la cantidad transferida el presupuesto de la Comisión, la misma debe estar disponible no más tarde del primero de julio de cada año fiscal.

Añaden que desde 1935, año en que fue aprobada la Ley Núm. 45, el Artículo 6 establece la obligación de la CFSE a transferir un por ciento de la cantidad recaudada por concepto de primas a la Comisión para cubrir los gastos de la misma. Inicialmente, la CFSE efectuaba semestralmente la transferencia al primero de julio de cada año para cubrir los gastos de la Comisión. Sin embargo, la CFSE comenzó a fraccionar la cantidad transferida a la cuenta especial trimestralmente a mediados o a final de cada semestre. Durante el año fiscal 2002-2003, la transferencia fue fraccionada en cinco, siendo la última transferencia efectuada el 28 de junio de 2003. Esto ocasionó que la última cantidad transferida no pudo ser utilizada durante ese año fiscal. Señalan que fraccionar la cantidad que viene obligada a depositar la CFSE en la cuenta especial, no está autorizado por la Ley Núm. 45. Esa acción ocasiona que la Comisión, con cada fraccionamiento, tenga que comenzar como si fuera un año fiscal nuevo.

Lo anterior afecta adversamente a los lesionados y al sostenimiento de la Comisión, restringe el cumplimiento con las encomiendas delegadas por la Ley Núm. 45; además, que afecta el cumplimiento de pago a los peritos médicos, suplidores y proveedores de servicios de la Comisión. Ésta tampoco puede solucionar la situación mediante el uso de la reserva debido a que la misma, por disposición del inciso (y) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45, no puede ser utilizada para gastos recurrentes.

Finaliza indicando que la situación de la Comisión ha sido consultada con el Departamento de Hacienda y con la Oficina de Gerencia y Presupuesto. No obstante, a pesar de sus gestiones, cada inicio de año fiscal se enfrentan al mismo problema de no contar con los fondos disponibles para el sostenimiento y funcionamiento de la Comisión. Dada la magnitud del problema que les crea esa situación, entienden y es

su recomendación que se establezca por ley la fecha cierta para que la CFSE efectúe la transferencia del 4% del total ingresado por concepto de primas durante el año económico anterior. Conforme lo dispone este P. del S. 2047, recomiendan que la cantidad a transferirse sea la cantidad total igual al 4% del total ingresado por concepto de primas de la CFSE durante el año económico anterior. La anterior disposición es de suma importancia, ya que como actualmente reza en la Ley, la cantidad puede ser una cantidad menor o, como viene sucediendo, la CFSE fracciona la misma.

La Comisión Industrial recomienda la aprobación del P. del S. 2047, tal y como ha sido presentado. Recomendán, a su vez, que se le imparta prioridad a la aprobación de ésta en consideración a la proximidad del nuevo año fiscal.

De otra parte, la **Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)**, indica que para cumplir el propósito de sufragar los proyectos futuros de la Comisión y fijar la fecha en que la Corporación realiza la transferencia de fondos, el P. del S. 2047, la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Núm. 45 de 18 de abril de 1935, 11 L.P.R.A. Sec. 1 et. seq., según enmendada, “se aprobó con el propósito de poner en vigor la política pública de prestación de servicios médicos y compensación a obreros y empleados por lesiones, incapacidad o muerte relacionada con el trabajo...” Agosto Serrano vs. FSE 132 DPR 866,874 (1993). Así, la protección que provee el Artículo Núm. 2 de la Ley Núm. 45, se extiende a las lesiones sufridas como consecuencia de accidentes que provengan de cualquier acto o función inherente al trabajo de un empleado u obrero, que ocurran en el curso del trabajo o como consecuencia de éste.

Continúa expresando que el principio de liberalidad que permea la interpretación de la Ley Núm. 45, *supra*, debe ser aplicado únicamente cuando existe duda sobre la relación causal entre las lesiones del obrero y las funciones de su trabajo. Esto es, cualquier duda razonable sobre la aplicación de la Ley respecto a la relación causal entre el trabajo u ocupación del obrero y la lesión, incapacidad o muerte del empleado reclamante, deberá resolverse a favor de éste.¹ Ello, debido a que la Ley Núm. 45 establece un sistema de seguro compulsorio, mediante la correspondiente aportación patronal, que persigue proveer un remedio expedito y eficiente para los empleados. Dicho seguro compensa al obrero que se ha lesionado, incapacitado, enfermado o que ha fallecido a causa de un accidente ocurrido en el trabajo.

Añade que la Comisión Industrial es un foro germano que, conjuntamente con la CFSE, tiene la finalidad de poner en vigor la política pública contenida en la Ley Núm. 45, *supra*. Aunque es un foro independiente, sus fondos provienen de transferencias de dineros provenientes del FSE. Durante los últimos seis (6) años las aportaciones económicas de la Corporación a la Comisión Industrial han aumentado en un 54.5% en estos años.

Además, se encuentra la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo², cuya función primordial es garantizar a los trabajadores, salud y seguridad en el empleo. En lo referente a la Ley de Seguridad y Salud en el Empleo, *supra*, señalan que se considera la pieza legislativa de mayor importancia en esta materia. A raíz de aprobarse la Ley Núm. 16, *supra*, se creó en el año 1978, la Oficina de Seguridad en el Trabajo (OSHA). Esta Oficina tiene la finalidad de asegurar que cada empleado tenga condiciones de trabajo seguras y saludables; promulga normas mandatarias de seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo y; asegura el cumplimiento de las mismas, so pena de imposición de sanciones civiles y criminales por violación a sus disposiciones.

Asimismo, el compromiso de mantener un programa de compensaciones económicas y de servicios médicos se mantiene inalterado, es decir, que estas medidas de control no han afectado ni se proyecta que afecten los beneficios provistos a sus trabajadores en esos renglones. La Corporación provee al trabajador lesionado una ayuda económica durante su periodo de incapacidad, a los fines de que pueda sostenerse económicamente y cumplir con sus obligaciones básicas hasta que éste pueda reintegrarse a su trabajo y se restablezcan sus ingresos, producto de su trabajo.

¹ Agosto Serrano vs. FSE, *supra*, pág. 878.

Recomiendan que la aportación se efectúe conforme al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa, con sus limitaciones, tomando en consideración, no sólo las necesidades de la Comisión, sino también la situación financiera de la Corporación.

La Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo no establece una fecha para la transferencia de fondos a la Comisión Industrial de Puerto Rico. Hasta el pasado año fiscal, la Corporación efectuaba los pagos a la Comisión Industrial en plazos trimestrales, en los meses de julio, octubre, enero y abril. Fijar expresamente la fecha de la transferencia de la cantidad total para el 1^{ro} de julio, no sería viable para la Corporación y resultaría detrimental a sus finanzas y a los servicios que brindan a los trabajadores.

Por las razones expresadas y en cumplimiento de la responsabilidad de velar por la solvencia del sistema, no endosan este proyecto.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2047, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2401, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para requerir que se establezca como mandatario en todo ofrecimiento de contrato de seguros de salud que se incluya dentro de su póliza el pago de la cubierta de servicios clínicos, para el tratamiento de la obesidad mórbida y el síndrome metabólico con la cirugía bariátrica, siempre y cuando un médico y hospital especializado en medicina bariátrica y/o cirugía bariátrica lo estipule necesario bajo referido, así como para el pago de los procedimientos, diagnósticos, tratamientos y medicamentoso ~~o no medicamentoso~~ posteriores a la cirugía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La obesidad mórbida es el exceso de grasa en el cuerpo determinado por un índice de masa corporal (IMC) mayor o igual a 35. Esta es una condición que forma parte del síndrome metabólico y es un factor de riesgo para el desarrollo de otras condiciones como hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, problemas ortopédicos, apnea del sueño, problemas de la piel, problema de circulación, diabetes mellitus, acidez, problemas psicológicos, ansiedad, infertilidad y embolia pulmonar, entre otros. Los estudios indican que se trata de una condición con origen multifactorial: genético, ambiental, psicológico entre

otros. Esto significa que puede ser causada por una alimentación excesiva, por alteraciones metabólicas o factores hereditarios.

En el mundo, hay aproximadamente 1,200 millones de personas con sobrepeso y al menos 300 millones de éstas, son obesas, a pesar de que la obesidad es uno de los 10 riesgos para la salud más fáciles de prevenir, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud. En los Estados Unidos, más de 97 millones de adultos (es decir, más de la mitad) tienen sobrepeso y aproximadamente uno de cada cinco adultos es obeso. Entre los adolescentes y los niños mayores de 6 años, más del 15% está excedido de peso; esta cifra triplica la cantidad de personas jóvenes que tenían sobrepeso en la década de 1970. En los Estados Unidos, al menos 300.000 muertes por año están asociadas con la obesidad. ~~Estos datos evidencian el alto riesgo en que se encuentra el individuo, la población mundial ya que esta condición constituye un grave peligro en la vida de quienes la padecen, porque las personas diagnosticadas con obesidad mórbida tienen doce veces más probabilidad de morir antes de los cincuenta que una persona en su peso saludable.~~

Aunque la obesidad es una de las condiciones de más fácil tratamiento en el mundo, una vez se llega al límite de obesidad mórbida es sumamente difícil bajar de peso, por lo que se necesitan procedimientos alternos a la dieta y el ejercicio. Entre los procedimientos alternos se encuentra la cirugía bariátrica, la cual cuenta con varias técnicas entre ellas; el bypass gástrico, la banda ajustable y la gastrectomía en manga.

El *bypass* gástrico es una técnica en la cual se deja un pequeño estómago de 15 a 30 ml, que se conecta directamente al intestino delgado y la comida pasa directamente a él, disminuyendo así un gran segmento del intestino y la absorción calórica. Se reduce la cantidad de comida que se puede comer. El estómago es más pequeño y hace que se sienta saciedad en forma rápida. El apetito se reduce también y así se comenzará a bajar de peso.

La banda ajustable consiste en rodear la parte alta del estómago con una especie de cinturón que divide el estómago en una parte alta pequeña de unos 15cc y deja un pequeño paso al resto del estómago. Esta banda o anillo tiene un dispositivo que permite inflar más o menos el manguito de modo de controlar el tamaño del paso. Con esto se llena primero la parte alta del estómago con lo que el paciente se satisface con poco alimento.

Por último, la gastrectomía en manga consiste en extirpar en forma vertical la porción izquierda del estómago y especialmente el fondo gástrico pues aquí se produce una sustancia que estimula el apetito. Estos pacientes quedan por tanto con un estómago más pequeño, alrededor de 150cc (el normal mide alrededor de 1200cc), pero además se reduce el apetito.

En adición a los procedimientos mencionados existe otra técnica la cual consiste en la instalación de un globo en el estómago. El cual se infla con 500cc de líquido teñido con azul de metileno. Este procedimiento se hace con anestesia general y la introducción es por endoscopia. El mecanismo de funcionamiento es que el balón inflado ocupa espacio en el estómago y produce una sensación de saciedad con poca comida porque no cabe más. El balón debe retirarse a los seis meses pues después de ese tiempo se puede romper y puede producir una obstrucción del tubo digestivo si avanza más allá del estómago. El objeto de llenarlo con azul de metileno es justamente por si se rompe el balón pues el colorante saldrá por la orina y nos permitirá retirar el balón de inmediato antes que avance más allá del estómago. Debido a estas complicaciones este procedimiento no está aprobado por la Asociación de Cirugía Bariátrica y Metabólica (ASMPS) ni el FDA y por ello quedará excluido de la cubierta de esta Ley.

Por muchos años estos procedimientos han ayudado a erradicar el grave problema de la obesidad, mejorando la calidad de vida de los pacientes de obesidad mórbida al permitir que éstos bajen grandes cantidades de peso. Pero a pesar de los grandes beneficios que esta produce en la vida de las personas que padecen obesidad mórbida, es un procedimiento que solo pocas personas pueden tener acceso debido al alto costo del mismo.

Por lo que ésta Asamblea Legislativa preocupada por la salud y el bienestar de los puertorriqueños entiende necesario que los seguros de salud contengan la cubierta para el pago de la cirugía bariátrica en los

casos de obesidad mórbida. Ya que las aseguradoras estarían disminuyendo costos al no tener que costear los gastos médicos relacionados a enfermedades derivadas a la obesidad mórbida y de igual manera se mejoraría la calidad de vida de estos pacientes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Definiciones-

A los fines de esta ley, los siguientes términos y frases tendrán los significados que a continuación se expresan:

~~(a) Obesidad es un exceso de grasa, determinado por un Índice de masa corporal o IMC aumentado (mayor o igual a 30).~~

~~(b)~~ (a) Obesidad Mórbida- es el exceso de grasa en el cuerpo determinado por un índice de masa corporal (IMC) mayor o igual a 35.

~~(c)~~ (b) Cirugía Bariátrica- Procedimiento quirúrgico para el control de la obesidad el cual se puede practicar mediante cuatro técnicas: *bypass* gástrico, banda ajustable, balón intragástrico o gastrectomía en manga. La cirugía del balón intragástrico no estará cubierta.

~~Artículo 2. El plan médico deberá proveer para el tratamiento de la obesidad los mismos beneficios que provee para las demás condiciones médicas dentro de la cubierta.~~

Artículo ~~2~~ 3.- Toda compañía de seguro de salud, ~~y~~ organización de servicios de salud y las organizaciones para el mantenimiento de la salud, según definidas en el inciso (x) del Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, que realice negocios en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ofrecerá, sujeto a preautorización, dentro de su póliza el pago para uno de los tipos de cirugía bariátrica la cubierta de servicios clínicos, para el tratamiento de la obesidad mórbida permitidos bajo esta ley. La compañía de seguros, a su opción, cubrirá en la póliza aquel(los) tipo(s) de cirugía que entienda es(son) más costo efectivo(s) y seguro(s) de acuerdo al riesgo que represente su cartera de negocios. ~~y el síndrome metabólico con la cirugía bariátrica, siempre y cuando un médico especializado en medicina bariátrica y/o cirugía bariátrica lo estipule necesario bajo referido, así como para el pago de los procedimientos, diagnósticos, tratamientos medicamentoso o no medicamentoso posteriores a la cirugía.~~ La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, los aseguradores de salud, las organizaciones de servicios de salud y las organizaciones para el mantenimiento de la salud, según definidas en el inciso (x) del Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, podrán requerir a los asegurados y beneficiarios en sus pólizas de seguro de salud que cumplan un período de espera, el cual no excederá de 12 meses, previo a que se cubra el beneficio dispuesto por esta ley.

Artículo 3. – Para cumplir con las disposiciones de esta ley y el pago de los servicios se requerirá lo siguiente:

- a. la póliza de seguro, sea pública o privada, cubrirá sólo una cirugía de por vida en Puerto Rico, si los servicios están disponibles.
- b. El plan de tratamiento debe ser aprobado por un médico especialista en medicina bariátrica o en cirugía bariátrica. El plan de tratamiento recogerá el compromiso escrito del paciente con el cumplimiento de su tratamiento, incluyendo el protocolo psicológico, y detallará los riesgos, complicaciones y beneficios de la cirugía bariátrica, así como los cambios a largo plazo en los estilos de vida que deberá efectuar el paciente.
- c. Para la preautorización del servicio por la compañía de seguros, organización de servicios de salud y las organizaciones para el mantenimiento de la salud, según definidas en el inciso (x) del Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, el primer tratamiento para la obesidad mórbida debe ser dietético y cambio de estilos de vida. El médico deberá documentar el plan dietético anterior y las causas del fracaso del mismo. Además, deberá especificar si existen condiciones en el paciente que se agravan con la obesidad mórbida, como por ejemplo: enfermedades cardiovasculares o cardiopulmonares, diabetes severa, artritis y apnea del sueño.

d. En cuanto a la instalación de salud en que se realizará la cirugía:

1. Debe contar con la acreditación del Joint Commission y una de las siguientes dos entidades: la American College of Surgeons o de la American Society for Metabolic and Bariatric Surgery.
2. Debe tener un Programa Bariátrico en operación por los últimos doce meses de forma consecutiva.
3. Disponibilidad 24/7 de un equipo médico institucional para responder a eventos clínicos, el cual estará compuesto, pero no se limita a: cirujano bariátrico, intensivistas, especialistas en cuidado crítico, anestesiólogos, nefrólogos y emergenciólogos. Así como, personal de enfermería, para pacientes ambulatorios y reclusos, adiestrado en el manejo de pacientes con obesidad mórbida y bariátricos.
4. Equipo e instrumentos para el cuidado de pacientes con obesidad mórbida incluyendo: camas dedicadas, sillas de ruedas, mesas de sala de operación, facilidades radiológicas (ct scanner >350 lbs.; equipo de levantamiento con capacidad >450 lbs) e instrumentos quirúrgicos.
5. Servicio de ambulancia interno o contrato formal con una compañía de ambulancia equipada para manejar a la población bariátrica.
6. Protocolos escritos para todo evento de manejo de pacientes bariátricos, criterios de selección de pacientes para el Programa y el Comité encargado de administrar estos criterios, servicios de rehabilitación post cirugía, grupos de apoyo, plan de seguimiento y educación al paciente

Programas de calidad automatizados para recopilar, analizar y mantener datos relacionados con el Programa Bariátrico. El Departamento de Salud, por reglamento establecerá la información e índices que deberán recopilarse, entre los cuales se hallarán encuestas de satisfacción al paciente, tasa de mortalidad, número y tasa de pacientes que requieren ser reoperados dentro de 30 días luego de efectuada la cirugía bariátrica inicial, número y tasa de pacientes que deben ser readmitidos dentro de los 30 días luego de la cirugía bariátrica; estadía hospitalaria promedio luego de la cirugía bariátrica inicial; complicaciones ocurridas dentro de 30 días de ocurrida la cirugía bariátrica; pacientes que mantienen más del 50% de la pérdida de peso por espacio de 2 años o más luego de la cirugía.

Artículo 4.- Quedan excluidas de esta Ley aquellas ~~os~~ cirugías o tratamientos cuya única finalidad, según ~~certificada por un médico,~~ sean solamente cosméticas, así como sus complicaciones. Las cirugías para la remoción de la piel excesiva (comúnmente conocida como colgajos) no estarán cubiertas, excepto si el médico certifica que es necesario remover la piel en exceso porque afecta el funcionamiento de algún miembro del cuerpo. y aquellos problemas de sobre peso que no incidan en la salud física o mental del paciente.

Artículo 5.- Esta Ley aplicará a todo plan de salud público o privado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico que comience o al momento de la renovación, luego ~~al comienzo o renovación de la póliza a partir del momento en~~ que esta Ley comience a regir.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir noventa (90) ~~sesenta (60)~~ días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 2401, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2401 pretende requerir que se establezca como mandatario en todo ofrecimiento de contrato de seguros de salud que se incluya dentro de su póliza el pago de la cubierta de servicios clínicos, para el tratamiento de la obesidad y el síndrome metabólico con la cirugía bariátrica, siempre y cuando un médico especializado en medicina bariátrica y/o cirugía bariátrica lo estipule necesario bajo referido, así como para el pago de los procedimientos, diagnósticos, tratamientos medicamentoso o no medicamentoso posteriores a la cirugía.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos menciona que la obesidad mórbida es el exceso de grasa en el cuerpo determinado por un índice de masa corporal (IMC) mayor o igual a 35. Se expone que esta es una condición que forma parte del síndrome metabólico y es un factor de riesgo para el desarrollo de hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, problemas ortopédicos, apnea del sueño, problemas de la piel, problema de circulación, diabetes mellitus, acidez, problemas psicológicos, ansiedad, infertilidad y embolia pulmonar, entre otros. Los estudios indican que se trata de una condición con origen multifactorial: genético, ambiental, psicológico entre otros. Esto significa que puede ser causada por una alimentación excesiva, por alteraciones metabólicas o factores hereditarios.

En el mundo, hay aproximadamente 1,200 millones de personas con sobrepeso y al menos 300 millones de éstas, son obesas, a pesar de que la obesidad es uno de los 10 riesgos para la salud más fáciles de prevenir, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud. En los Estados Unidos, más de 97 millones de adultos (es decir, más de la mitad) tienen sobrepeso y aproximadamente uno de cada cinco adultos es obeso. Entre los adolescentes y los niños mayores de 6 años, más del 15% está excedido de peso; esta cifra triplica la cantidad de personas jóvenes que tenían sobrepeso en la década de 1970. En los Estados Unidos, al menos 300.000 muertes por año están asociadas con la obesidad. Estos datos evidencian el alto riesgo en que se encuentra la población mundial ya que esta condición constituye un grave peligro en la vida de quienes la padecen, porque las personas diagnosticadas con obesidad mórbida tienen doce veces más probabilidad de morir antes de los cincuenta que una persona en su peso saludable.

Aunque la obesidad es una de las condiciones de más fácil tratamiento en el mundo, una vez se llega al límite de obesidad mórbida es sumamente difícil bajar de peso, por lo que se necesitan procedimientos alternos a la dieta y el ejercicio. Entre los procedimientos alternos se encuentra la cirugía bariátrica, la cual cuenta con varias técnicas entre ellas; el bypass gástrico, la banda ajustable y la gastrectomía en manga.

El bypass gástrico es una técnica en la cual se deja un pequeño estómago de 15 a 30 ml, que se conecta directamente al intestino delgado y la comida pasa directamente a él, disminuyendo así un gran segmento del intestino y la absorción calórica. Se reduce la cantidad de comida que se puede comer. El estómago es más pequeño y hace que se sienta saciedad en forma rápida. El apetito se reduce también y así se comenzará a bajar de peso.

La banda ajustable consiste en rodear la parte alta del estómago con una especie de cinturón que divide el estómago en una parte alta pequeña de unos 15cc y deja un pequeño paso al resto del estómago. Esta banda o anillo tiene un dispositivo que permite inflar más o menos el manguito de modo de controlar el tamaño del paso. Con esto se llena primero la parte alta del estómago con lo que el paciente se satisface con poco alimento.

Por último, la gastrectomía en manga consiste en extirpar en forma vertical la porción izquierda del estómago y especialmente el fondo gástrico pues aquí se produce una sustancia que estimula el apetito. Estos pacientes quedan por tanto con un estómago más pequeño, alrededor de 150cc (el normal mide alrededor de 1200cc), pero además se reduce el apetito.

En adición a los procedimientos mencionados existe otra técnica la cual consiste en la instalación de un globo en el estómago. El cual se infla con 500cc de líquido teñido con azul de metileno. Este

procedimiento se hace con anestesia general y la introducción es por endoscopia. El mecanismo de funcionamiento es que el balón inflado ocupa espacio en el estómago y produce una sensación de saciedad con poca comida porque no cabe más. El balón debe retirarse a los seis meses pues después de ese tiempo se puede romper y puede producir una obstrucción del tubo digestivo si avanza más allá del estómago. El objeto de llenarlo con azul de metileno es justamente por si se rompe el balón pues el colorante saldrá por la orina y nos permitirá retirar el balón de inmediato antes que avance más allá del estómago. Debido a estas complicaciones este procedimiento no está aprobado por la Asociación de Cirugía Bariátrica y Metabólica (ASMPS) ni el FDA y por ello quedará excluido de la cubierta de esta Ley.

Por muchos años estos procedimientos han ayudado a erradicar el grave problema de la obesidad, mejorando la calidad de vida de los pacientes de obesidad mórbida al permitir que éstos bajen grandes cantidades de peso. Pero a pesar de los grandes beneficios que esta produce en la vida de las personas que padecen obesidad mórbida, es un procedimiento que solo pocas personas pueden tener acceso debido al alto costo del mismo.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS RECIBIDAS

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer celebró una vista pública el día 15 de abril de 2008 en la que participaron los siguientes: el Departamento de Salud, la Oficina de la Procuradora del Paciente, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y el Grupo de Apoyo un Nuevo Amanecer el cual se dedica a dar apoyo a personas con la condición de obesidad mórbida. Para récord la Comisión además citó a vistas públicas a la Administración de Seguros de Salud, al Colegio de Nutricionistas de Puerto Rico, a la Asociación Americana del Corazón y a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes, los cuales se excusaron de la misma y no respondieron por escrito.

A continuación un resumen de las ponencias recibidas:

A. Departamento de Salud

El Departamento de Salud expresa en su ponencia que la obesidad se presenta cuando se ingieren más calorías que aquellas que se consumen. El equilibrio entre la ingestión de calorías y las calorías que se pierden está determinado por factores tales como la constitución genética, el exceso en la ingesta de alimentos, el consumo de alimentos ricos en grasas y la falta de actividad física. Estar en sobrepeso aumenta el riesgo de padecer diabetes, enfermedades cardíacas, derrames cerebrales, artritis y ciertos cánceres.

Además mencionan que el síndrome metabólico es un grupo de factores de riesgo para desarrollar una enfermedad cardíaca y diabetes. Entre éstos podemos mencionar: hipertensión arterial, aumento en los niveles de azúcar, niveles sanguíneos elevados de triglicéridos, bajos niveles sanguíneos de HDL (colesterol bueno) y el exceso de grasa alrededor de la cintura. Varios profesionales de la salud estiman que dicho síndrome es causado por una resistencia a la insulina, hormona que produce el cuerpo para ayudar a convertir el azúcar proveniente de los alimentos en energía para el organismo. De hecho mientras más de estos factores de riesgo se hallen presente en el organismo, mayor es el riesgo de padecer una enfermedad coronaria.

Destacan que el objetivo de la cirugía bariátrica es disminuir el aporte energético para conseguir la pérdida de peso y así alcanzar un estilo de vida más saludable. Como bien se señala en el proyecto en cuestión el bypass gástrico, la banda gástrica y la gastrectomía en manga son algunas de las técnicas utilizadas dentro de las cirugías bariátricas. El bypass gástrico laparoscópico es una técnica en la cual se deja un pequeño estómago de 15 a 30 ml, que se conecta directamente al intestino delgado y la comida pasa directamente a él, disminuyendo así un gran segmento del intestino delgado y la absorción calórica. De esta forma se reduce la cantidad de comida que se puede digerir debido a que el estómago es más pequeño y produce que el sujeto se sienta satisfecho más rápido. El sistema de banda gástrica consiste en una cirugía en la cual se coloca una banda ó anillo alrededor del estómago, dividiéndolo en dos con un saco pequeño en la parte superior. Esta parte superior sólo puede contener una pequeña cantidad de alimentos y al comer el

paciente se sentirá lleno rápidamente con pequeñas porciones. La gastrectomía en manga es un procedimiento quirúrgico para perder peso en el cual el estómago se reduce en aproximadamente el 35 % de su tamaño original, mediante la extirpación de una gran porción de estómago situada a continuación de la curva principal. Los bordes abiertos se unen (a menudo con grapas quirúrgicas) para formar una manga o tubo. El procedimiento reduce de forma permanente el tamaño del estómago, se realiza mediante laparoscopia y no es reversible.

Sin embargo, las personas que desean someterse a este tipo de cirugía deben consultar con su médico sobre los riesgos y posibles beneficios de la misma, ya que se ha asociado a riesgos y consecuencias a largo plazo, por lo que sólo debe considerarse como parte de la estrategia de tratamiento de la obesidad. Inclusive la mayor parte de cirujanos especializados en estas operaciones cree que son más eficaces cuando ayudan a favorecer cambios de la conducta y la dieta. Para evitar complicaciones que puedan poner en riesgo la vida del paciente, es esencial un seguimiento a largo plazo con médicos expertos en la asistencia posterior de pacientes sometidos a esta clase de operaciones, al igual que la administración de suplementos de vitaminas de por vida.

En cuanto a las complicaciones de esta intervención quirúrgica vale comentar que 4 de cada 10 pacientes experimentan complicaciones en los seis meses posteriores a su salida del hospital, según un estudio realizado por el “Agency for Healthcare Research and Quality” (AHRQ, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés). Los investigadores descubrieron que los índices de complicaciones entre pacientes menores de 65 años sometidos a cirugía contra la obesidad y amparados por seguros privados, aumentaron en un 81 % después de ser dados de alta del hospital. Las cinco complicaciones más comunes fueron: síndrome de dumping o vaciado gástrico rápido, que consiste en vómitos, reflujo y diarreas; complicaciones de anastomosis (resultado de la conexión quirúrgica del intestino y el estómago) como filtraciones o constricciones; hernias abdominales; infecciones y neumonía. Por su parte, la tasa de mortalidad general en el período de estudio post-operatorio de 180 días fue relativamente baja, totalizando el 0.2 %. Además, las complicaciones de la cirugía bariátrica también aumentaron los costos. Los gastos por concepto de atención médica promediaron \$36,542 en los casos de pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas contra la obesidad que experimentaron una complicación. Asimismo, los gastos de atención médica a pacientes que debieron ser hospitalizados nuevamente a consecuencia de una complicación durante el período de 180 días, promediaron \$65,031 en comparación con \$27,125 en el caso de quienes no tuvieron que regresar al hospital.

Por otro lado, desde el 21 de febrero de 2006, Medicare incluyó en su cubierta la derivación (bypass) yeyuno-ileal (RYGBP) por medio de cirugía abierta o utilizando la técnica laparoscópica, la banda gástrica ajustable (LAGB) y la desviación biliopancreática con intercambio duodenal (BPD/DS) por medio de cirugía abierta o utilizando la técnica laparoscópica. La aseguradora estableció que no estarán cubiertos los siguientes procedimientos de cirugía bariátrica: gastroplastía vertical anillada (por cirugía abierta y laparoscópica), gastrectomía vertical (por cirugía abierta y laparoscópica) y la banda gástrica ajustable por cirugía abierta. Dado a que dicha aseguradora ya está ofreciendo la cubierta propuesta, resultaría conveniente que expusieran detalladamente el alcance de la misma y la experiencia que han tenido en cuanto al estado de salud de los pacientes una vez sometidos a esta cirugía.

En cuanto a las disposiciones de la medida, recomiendan que en el Artículo 1 se enmiende la definición de obesidad mórbida para que el índice de masa corporal (IMC) sea mayor o igual a 40 (en sustitución de 35), según los estándares establecidos por instituciones como la Asociación Médica Americana. A su vez, en la definición de cirugía bariátrica recomiendan excluir el balón intragástrico de la misma debido a que este procedimiento no está aprobado por la Asociación Americana de Cirugía Bariátrica Metabólica ni por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés), por lo que no será parte de las intervenciones incluidas en las cubiertas de los planes médicos. Esta exclusión también debe ser estipulada de forma expresa en el Artículo 3 de la medida para que se haga la salvedad explícita de que la mencionada intervención no será parte de la cubierta médica.

Por otro lado, resulta meritorio incluir un articulado indicando que la cubierta médica para la realización de alguno de los tipos de cirugía bariátrica estará disponible en pacientes de 18 a 65 años de edad, que se encuentren en niveles de obesidad mórbida, según definido en el Artículo 1 de la medida. En el Artículo 4 se debe sustituir la palabra metal por mental. Además para cumplir con los propósitos de la pieza legislativa recomendamos que se enmiende la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico y Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico".

Acorde con el Behavioral Risk Factor Surveillance System (2006), en Puerto Rico la prevalencia de obesidad asciende a un 24.7% de la población, siendo éste un serio problema para la salud pública del país. Aunque las cirugías bariátricas han resultado ser una alternativa efectiva para la reducción de peso, no se puede perder de perspectiva los efectos secundarios que las mismas a veces producen en los individuos. Se recomienda que se incluya en la medida un mandato expreso que incluya modificaciones en el estilo de vida, entre las cuales se encuentran: hacer ejercicio de forma regular, dejar de fumar y reducir la ingesta de grasa en la dieta. Dada la correlación existente entre la obesidad y otras condiciones de salud, y para asegurar el resultado prolongado de esta cirugía es imprescindible combinar una alimentación saludable con un programa de ejercicio regular, lo cual es la verdadera base fundamental del tratamiento del síndrome metabólico y de reducir el riesgo de cardiopatía, apoplejía, diabetes y otros problemas médicos.

Sobre este aspecto la Administración de Seguros de Salud (ASES) emitió en octubre de 2003 una carta normativa (#03-1007) en la que se incluyen dentro de la cobertura, tratamientos para la obesidad mórbida, incluyendo la cirugía. La carta excluye aquellos tratamientos para reducir de peso sólo por razones estéticas.

B. Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)

Nos menciona la Asociación de Compañías de Seguros que la obesidad mórbida, así como todas aquellas condiciones directa o indirectamente relacionadas a ésta, tienen un impacto inflacionario en los costos de la salud de nuestro País. Por ello, ACODESE ve con buenos ojos la iniciativa de regular las alternativas de tratamientos que existen para manejar esta condición. Sin embargo, por tratarse de una alternativa altamente invasiva, la cirugía que se pretende cubrir mandatoriamente, debe tener altos controles para que la misma cumpla con su propósito.

Requiere la ACODESE que se deben tomar con sumo cuidado la tendencia a ver la cirugía bariátrica como una moda; porque existen personas que recurren a ella como un método "fácil y rápido" sin hacer un compromiso serio y un esfuerzo real para bajar de peso a través del ejercicio y la dieta balanceada. Incluso, personas con 50 a 90 libras sobre su peso saludable quieren intentarlo sin ser candidatos idóneos para esta cirugía. Todo programa responsable para bajar de peso tiene que concienciar y obtener el compromiso del individuo para la adopción, más allá de una dieta, de un estilo de vida saludable.

Mencionan que esta medida, tal y como está redactada no contempla criterios tanto para su efectividad como para la calidad de vida del paciente. Es por eso, que tal y como ha sido radicada, responsablemente, ACODESE no puede endosar la misma. Para poder considerar su endoso presentan, varias enmiendas.

Recomiendan que el beneficio mandatorio requerido bajo la misma sea dirigido solamente a personas:

- 1) con un Índice de Masa Corporal (IMC) mayor de 35 o que tengan un exceso de más de 150 libras sobre su peso saludable,
- 2) que padezcan del síndrome metabólico, y
- 3) que hayan agotado remedios menos invasivos, tales como la dieta y el ejercicio.

Entienden importante que, de aprobarse esta medida, se le permita al asegurador requerir a los asegurados y beneficiarios que cumplan con un período de espera que no exceda de doce (12) meses previo

a la cubierta del beneficio aquí incluido. La razonabilidad para esto radica en la posibilidad que tienen algunos asegurados de suscribirse al plan de seguro de salud para hacerse la cirugía y luego dejar de pagar la prima, lo cual redundaría en un alza abrumadora en el costo de dicho seguro de salud. A tales efectos se recomienda el siguiente lenguaje en el Artículo 2 del proyecto:

“La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, los aseguradores de salud, las organizaciones de servicios de salud y las organizaciones para el mantenimiento de la salud, según definidas en el inciso (x) del Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, podrán requerir a los asegurados y beneficiarios en sus pólizas de seguro de salud que cumplan un período de espera, el cual no excederá de 12 meses, previo a que se cubra el beneficio dispuesto por esta ley.”

Responsablemente entienden necesario incluir varios requisitos con los que se debe cumplir al momento de solicitar los servicios aquí descritos y de pagar por los mismos. Por ello, incluimos dentro de esta Medida un nuevo Artículo 3, que leerá como sigue:

Artículo 3. – Para cumplir con las disposiciones de esta ley y el pago de los servicios se requerirá lo siguiente:

a) la póliza de seguro, sea pública o privada, cubrirá una cirugía de por vida sólo si el servicio está disponible en Puerto Rico, si el servicio no estuviera disponible en Puerto Rico, el asegurador no tiene que cubrir la cirugía.

b) El plan de tratamiento debe ser aprobado por un médico especialista en medicina bariátrica o en cirugía bariátrica. El plan de tratamiento recogerá el compromiso escrito del paciente con el cumplimiento de su tratamiento, incluyendo el protocolo psicológico, y detallará los riesgos, complicaciones y beneficios de la cirugía bariátrica, así como los cambios a largo plazo en los estilos de vida que deberá efectuar el paciente.

c) Para la preautorización del servicio por la compañía de seguros u organización de servicios de salud, el primer tratamiento para la obesidad mórbida debe ser dietético y cambio de estilos de vida. El médico deberá documentar el plan dietético anterior y las causas del fracaso del mismo. Además, deberá especificar si existen condiciones en el paciente que se agravan con la obesidad mórbida, como por ejemplo: enfermedades cardiovasculares o cardiopulmonares, diabetes severa, artritis y apnea del sueño.

En cuanto a la instalación de salud en que se realizará la cirugía:

1) Debe contar con la acreditación del Joint Commission y una de las siguientes dos entidades: la American College of Surgeons o de la American Society for Metabolic and Bariatric Surgery.

2) Debe tener un Programa Bariátrico en operación por los últimos doce meses de forma consecutiva.

3) Disponibilidad 24/7 de un equipo médico institucional para responder a eventos clínicos, el cual estará compuesto, pero no se limita a: cirujano bariátrico, intensivistas, especialistas en cuidado crítico, anestesiólogos, nefrólogos y emergenciólogos. Así como, personal de enfermería, para pacientes ambulatorios y reclusos, adiestrado en el manejo de pacientes con obesidad mórbida y bariátricos.

4) Equipo e instrumentos para el cuidado de pacientes con obesidad mórbida incluyendo: camas dedicadas, sillas de ruedas, mesas de sala de operación, facilidades radiológicas (ct scanner > 350 lbs.; equipo de levantamiento con capacidad > 450 lbs) e instrumentos quirúrgicos.

5) Servicio de ambulancia interno o contrato formal con una compañía de ambulancia equipada para manejar a la población bariátrica.

6) Protocolos escritos para todo evento de manejo de pacientes bariátricos, criterios de selección de pacientes para el Programa y el Comité encargado de administrar estos criterios, servicios de rehabilitación post cirugía, grupos de apoyo, plan de seguimiento y educación al paciente.

7) Programas de calidad automatizados para recopilar, analizar y mantener datos relacionados con el Programa Bariátrico. El Departamento de Salud, por reglamento, establecerá la información e índices que deberán recopilarse, entre los cuales se hallarán encuestas de satisfacción al paciente, tasa de mortalidad, número y tasa de pacientes que requieren ser reoperados dentro de 30 días luego de efectuada la cirugía bariátrica inicial, número y tasa de pacientes que deben ser readmitidos dentro de los 30 días luego de la cirugía bariátrica; estadía hospitalaria promedio luego de la cirugía bariátrica inicial; complicaciones ocurridas dentro de 30 días de ocurrida la cirugía bariátrica; pacientes que mantienen más del 50% de la pérdida de peso por espacio de 2 años o más luego de la cirugía.

Artículo 4 – Quedan excluidas de esta Ley aquellas cirugías o tratamientos cuya única finalidad, sea solamente cosmética, así como sus complicaciones. Las cirugías para la remoción de piel excesiva (comúnmente conocida como colgajos) no estarán cubiertas, excepto si el médico certifica por escrito que es necesario remover la piel en exceso porque afecta el funcionamiento de algún miembro del cuerpo.

La razón para recomendar que se reevalúe se incorpore este artículo es que conocemos que esta operación simplemente reduce el estómago para que albergue menos cantidad de alimentos, sin embargo, la reducción de estómago no garantiza que la persona bajará de peso y mucho menos que logrará mantener el peso. Existen casos de personas que se han efectuado la cirugía bariátrica y por la falta de disciplina, han vuelto a engordar. Por lo que, el compromiso del individuo con su propia salud es un elemento vital. Muchas de las personas que están en extrema obesidad tienen un componente psicológico como la raíz principal del problema y utilizan la comida como alivio, lo cual los lleva a comer grandes cantidades de alimentos o a comer desenfrenadamente. Este tipo de comportamiento no se corrige con la cirugía sugerida. Antes de operarse el individuo debe acostumbrarse a comer porciones más pequeñas y aprender a comer saludablemente. Una persona que desee someterse a esta operación obligatoriamente debe cumplir con unos requisitos o compromisos, tales como:

- Visitas al nutricionista para modificar sus hábitos alimentarios, estableciéndose una cantidad de visitas anualmente. Advierta que ya estos servicios se contemplan en el Proyecto del Senado 1986 que está ante la consideración de esta Legislatura.
- Comprometerse a bajar de peso gradualmente y hacer el esfuerzo por mantener el mismo.
- Visitas al psicólogo o siquiatra (dependiendo del caso) para aprender a controlar su comportamiento al comer.
- Cumplir con un mínimo de libras rebajadas antes de operarse como resultado de cambios en su hábito alimentario.
- Cumplir con sus visitas al cardiólogo y endocrinólogo para sus respectivas evaluaciones.

Al no identificar una fuente de pago para la inclusión del beneficio legislado dentro del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, recomiendan añadir un artículo 6 que atienda este particular, que leerá como sigue:

Artículo 6. – En cumplimiento con la Ley de Reforma Fiscal, esta Legislatura asigna la cantidad necesaria para que la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), pueda sufragar los gastos de esta cubierta.

Otro aspecto es la vigencia de esta ley. Esta medida no ofrece un tiempo razonable para poder absorber el impacto económico que pueda conllevar la inclusión mandatoria de este beneficio. A tales

efectos, se recomienda que se enmiende su vigencia para disponer que las pólizas de seguros de salud que se emitan o se renueven a partir de una fecha cierta, luego de su aprobación, cubran el beneficio aquí legislado. Por esto, se recomienda enmendar los artículos 5 y el reenumerado artículo 7, para que lean como sigue:

Artículo 5.- Esta Ley aplicará a todo plan de seguro de salud público o privado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico *que comience o al momento de la renovación, luego al comienzo o renovación de la póliza a partir del momento en que esta Ley comience a regir.*

Artículo 7 6.- Esta Ley comenzará a regir *noventa (90) sesenta (60) días* después de su aprobación.

Entienden que es de suma importancia el que se pueda determinar con certeza que el individuo intentó, siguió y completó todos los tratamientos menos intrusivos existentes para la obesidad (ejercicios, dieta, etc.) y no logró resultados positivos para entonces proceder, como última alternativa, a la cirugía bariátrica, la cual consideramos intrusiva y de alto riesgo.

BENEFICIOS MANDATORIOS

La ACODESE plantea que el beneficio mandatorio que plantea la medida, debe ser considerado desde el aspecto socioeconómico en cuanto a los efectos, incluso en el costo que conlleva implantarlos. El costo de un seguro depende, entre otros factores, de los beneficios que éste ofrece. Es de esperarse que la ampliación de beneficios aumente el costo del seguro y, por consiguiente la prima a pagar.

La acumulación de beneficios mandatorios resulta sumamente onerosa y su impacto en las primas es sustancial, lo que tiene un impacto detrimental en la capacidad de los ciudadanos en adquirir un seguro médico. Estudios realizados sobre este particular, reflejan que beneficios mandatorios tales como el tratamiento a la dependencia a sustancias químicas, cubierta para hospitales psiquiátricos, o las visitas a los psicólogos pueden, por su parte, aumentar el costo de una prima de seguro de salud de un nueve a un quince por ciento². En el caso de la cirugía bariátrica que se propone en esta Media debemos considerar que el costo de la misma asciende entre los \$14,000 Y \$15,000, si la misma no presenta complicaciones de salud.

El incluir beneficios mandatorios en una cubierta de un seguro de salud aumenta el costo de la prima para todo el mundo, utilice o no dicho beneficio. Se afirma que la población obesa ha ido en aumento en todos los Estados Unidos, pero aún no son una mayoría, por lo que seguirá habiendo una parte de la población pagando en su cubierta por un beneficio que ni necesita, ni utilizará.

Se reitera que las cubiertas de seguros de salud deben ser negociadas entre las aseguradoras y los asegurados y/o patronos, según la necesidad de cubierta de estos en lugar de ser impuestos por ley. Es necesario mencionar que el Artículo II, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Gobierno no aprobará leyes que menoscaben las obligaciones contractuales. La inclusión de beneficios mandatorios, que ciertamente impactarán la prima a pagar por el asegurado, representa un cambio sustancial en los elementos básicos de cualquier contrato de seguros de salud.

Otro aspecto de importancia al evaluar una medida como la que se encuentra en consideración es el hecho de que sus disposiciones no aplicarían a todas las entidades que ofrecen un seguro de salud, pues hay leyes federales que prevalecerían, ocuparían el campo sobre las locales. Veamos:

Los patronos o grupos auto asegurados cubiertos por la Ley Federal ERISA establece que aquel seguro de salud que no cumpla con la misma no se considera una compañía de seguros para propósitos de cualquier ley estatal que regule a la industria de seguros o los contratos de seguros.

En este aspecto, que se enfatiza es el hecho de que el seguro de salud es utilizado por los patronos como un beneficio marginal que sirve de incentivo a la hora de contratar a su personal. En la medida en que la cubierta de seguro de salud sea más onerosa para el patrono, como ocurre cuando se incluyen

² Gail A. Jensen, Ph.D y Michael A. Morrissey, Ph.D, "Mandated Benefit Laws and Employer-Sponsored Health Insurance".

beneficios mandatorios, el patrono cuenta con menos posibilidades de ofrecer un seguro de salud que realmente sirva de incentivo para aquellos trabajadores para quienes es importante contar con el mismo. Mientras más tenga que invertir un patrono en el seguro de salud más reducidos serán otros beneficios marginales e incluso el salario bruto, sobre todo para pequeños y medianos patronos, quienes enfrentarán mayores dificultades para absolver los costos. Esto puede llegar a obligar a los patronos a no ofrecer este tipo de beneficio, lo que provocaría a que sus empleados se auto aseguren, lo cual es económicamente más costoso y en definitiva ampliaría el grupo de personas a las cuales los beneficios marginales legislados estatalmente no les cubren.

1. El plan de salud de los empleados federales se rige por su propia legislación y reglamentación federal.

2. El programa federal medicare y las cubiertas complementarias de medicare que administra el “Center for Medicare and Medicaid Services (CMS)”.

C. Oficina de la Procuradora del Paciente

La Oficina de la Procuradora del Paciente expone que la obesidad mórbida es causa de múltiples condiciones en el paciente: hipertensión arterial, diabetes mellitas, problemas cardiacos, problemas en articulaciones (rodillas, tobillos, caderas) y otros problemas metabólicos; condiciones que a su vez tienen otras complicaciones como accidentes cerebro vasculares, retinopatía, neuropatía, infartos, entre otras. De la población de pacientes, el paciente con obesidad mórbida tiene más probabilidad de una muerte temprana o joven a causa de estas complicaciones.

Por otro lado la cirugía bariátrica (en cualquiera de sus técnicas), es una alternativa para algunos pacientes con obesidad mórbida (particularmente para los que trataron otros métodos y no tuvieron éxito) ya que al hacer que reduzca el peso, se regulan sus condiciones de diabetes, hipertensión, entre otras y mejora su calidad de vida. Las aseguradoras invierten en la cirugía, y reducen costos de tratamiento a largo plazo. No obstante, varios de estos procedimientos a lo largo de los años han sido objeto de crítica y preocupación por la profesión médica dado que no están ajenos a las complicaciones posteriores y riesgos que presenta toda intervención quirúrgica.

Existen estudios en los que se asevera que un sesenta por ciento de las personas que hacen la reducción del estomago desarrollan intolerancia a la carne. Por otro lado, entre las principales complicaciones tardías están: anemia crónica, deficiencia de calcio que provoca osteoporosis, cálculos en los riñones y vesícula, atragantarse y pérdida del cabello. En los caso de reducción del estomago puede quedar comprometida la absorción de hierro, calcio y vitaminas, requiriendo reposición y control; aumenta el ritmo intestinal o incontinencia.

Por eso es que se establecen como indicadores para cirugía bariátrica: que el paciente tenga un IMC igual o superior a 35 y con enfermedades relacionados a la obesidad (hipertensión, diabetes, dislipidemias, apnea del sueño, insuficiencia coronaria, enfermedad reflujo gastroesofágico, depresión, osteoartritis en rodilla). Seguido de un fallo del tratamiento clínico de la obesidad (historial de intentos fallidos de pérdida de peso anterior, con diferentes tratamientos), lo cual exige pasar por una evaluación médica, nutricional y psicológica y no ser poseer una condición que contraindique la cirugía.

Actualmente estos suelen ser algunos de los criterios que se exigen tanto por las aseguradoras como por los profesionales de salud a la hora de recomendar una cirugía bariátrica. Son pocas las aseguradoras que cubren estos procedimientos y usualmente los tienen disponibles como parte de una cubierta patronal o comercial, no así para cubiertas individuales o de pago directo. Sería recomendable que se solicite a las respectivas aseguradoras si estos procedimientos están incluidos en sus productos y cuáles son los criterios para autorizar el pago de las mismas. En otras jurisdicciones, encontramos que en España la Ley General de Seguridad Social cubre estos procedimientos, que tienen gran demanda, pero las asociaciones de pacientes han presentado quejas por la tardanza en recibir el servicio.

En lo que respecta a la experiencia de la OPP con casos relacionados a la cirugía bariátrica, se han tenido querellas en las cuales la intervención de la OPP ha logrado, a falta de una procedimiento que esté

en la cubierta de beneficios, que la aseguradora le honre al paciente un programa de reducción de peso con nutricionistas y en otros la autorización de la cirugía sujeto a una evaluación psicológica y a agotarse la alternativa de reducción de peso con un nutricionista.

Al considerar esto, vemos que el proyecto bajo estudio pretende a manera de control de calidad, disponer que el acceso a los beneficios de cirugía bariátrica, se tiene siempre y cuando un médico especializado en medicina bariátrica y/o cirugía bariátrica disponga que es necesario. A esto debe advertirse que actualmente, no existe como tal una especialidad en medicina bariátrica así regulada específicamente por los reglamentos del Tribunal Examinador de Médicos. Lo más cercano a ello lo es un gastroenterólogo que a su vez sea cirujano. En el listado de especialidades no surge la misma. Entendemos que debe consultarse con el TEM a los fines de que no surja una confusión y se estén creando especialidades sin el debido estudio y delimitación de competencias entre especialistas; lo cual de no aclararse, tendría como resultado un menoscabo al derecho de los pacientes a recibir servicios de la más alta calidad por profesionales de salud que tengan la competencia y experiencia profesional probada y así autorizada por los organismos reguladores de la profesión.

Por otro lado, la exposición de motivos expone que uno de los procedimientos bariátricos (instalación de un globo en el estómago), no está incluido como parte de los procesos y servicios bajo la cubierta. Merece aclararse que en comparación con el tratamiento convencional, el balón intragástrico, según algunos estudios no produce mayor pérdida de peso. Se reportaron complicaciones por la colocación del balón intragástrico, aunque pocas fueron graves. Pero el riesgo relativo de complicaciones menores como úlceras gástricas y erosiones aumentó significativamente. Estos datos podrían justificar su exclusión. Sin embargo, cuando vemos en el texto decretativo la definición de “cirugía bariátrica” se incluye entre las técnicas el *balón intragástrico*. Esto crea duda pues si esta técnica es la que se pretende excluir, conforme a la exposición de motivos, entonces se contradice el texto. Sugerimos que se revise este aspecto.

Disponer que esta Ley aplicará a todo plan de salud público o privado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea ciertos problemas de tipo presupuestario, particularmente para los planes de cuidado de salud que contrata la Administración de Seguros de Salud. Entienden que debe consultarse con la ASES para que como parte del estudio de viabilidad de la medida se cuente con el impacto económico que puede tener la inclusión de esto beneficios como parte de la cubierta de la Reforma de Salud. En todo caso, puede enmendarse el proyecto para que el beneficio no forme parte de la cubierta básica sino como parte de una cubierta especial.

La Oficina de la Procuradora no opone a que se incluyan por vía de ley alternativas y beneficios para el paciente de modo que este pueda lograr una mejor atención y manejo de su salud, pero no deben aprobarse indiscriminadamente beneficios sin el debido estudio que a la larga tengan como efecto un incremento en el costo de las tarifas de servicios, con en efecto de hacer oneroso para los pacientes el obtener o mantener un plan de cuidado de salud.

D. Grupo de Apoyo un Nuevo Amanecer

Somete la ponencia la señora Sonia Amaro Resto que hace 3 años y 7 meses pesaba 339 libras y después de haberse sometido operación Bariátrica ha logrado rebajar más de 160 libras.

Tomaba 4 pastillas para controlar la condición de Diabetes, ahora solamente toma 1 con menor cantidad de miligramos, en adición, tenía un padecimiento de Asma y hace más de 2 años que no ha sufrido ningún episodio. Sufría muchas humillaciones y discriminación por la condición de obesidad mórbida. Le da gracias a DIOS y a la Dra. Ana Teresa Santos por que pudo someterme al procedimiento “Gastric Bypass” o operación Bariátrica, y esta operación le ha devuelto la calidad de vida, y la salud física como emocional.

Lleva un mensaje de apoyo al Proyecto del Senado 2401. Le pide a la Asamblea Legislativa que apoyen esta medida para que todos los puertorriqueños que están muriendo poco a poco por las condiciones médicas causadas por la obesidad mórbida, puedan ser salvados por medio de esta operación que la salvó y a más de 700 pacientes de la Dra. Santos solamente.

Tiene una mejor calidad de vida, puede andar sin dolor muletas o bastones. Puede trabajar y ser miembro productivo de la sociedad, puede montarse en una guagua pública porque cabe. Puede viajar en aviones sin pedir extensiones para el cinturón de seguridad y no pagar dos pasajes porque usaba dos asientos. Puede ir a un restaurante sin tener que pedir una silla más ancha y más fuerte por miedo a caerse, puede conducir para realizar las diligencias sin tener que esperar por alguien. Puede ir al hospital u oficina médica y hacerse la prueba de Hipertensión sin que utilicen el “cuff” que se usa en los muslos. Se puede realizar pruebas como MRI y CT Scan porque cabe. Puede ir a una tienda regular y comprarse ropa, puede ir a un cine y estar cómoda. Puede enamorarse, casarse y tener hijos. Los hijos no son ridiculizados por que tienen una mamá o un papá obesos. Son cosas que para una persona de peso normal, son de rutina, pero para el obeso mórbido son imposibles.

Le pide a los planes médicos, que cobran mucho dinero y que los clientes pagan a veces sin poder, para tener tranquilidad de poder recibir tratamientos médicos que les salven y mejoren la calidad de vida, que avalen esta medida y que no usen la estética como excusa para negarles la salud.

Es un derecho de vivir sin ser humillados o ridiculizados por la sociedad, de recibir tratamientos que les devuelvan la salud.

IMPACTO FISCAL

La Comisión que suscribe ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales ni sobre los fondos del Gobierno de Puerto Rico debido a que la Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico ya cubre este procedimiento por lo que no es necesario asignarle una cantidad de dinero adicional en caso de que este Proyecto se convierta en Ley.

CONCLUSION

Muchos profesionales médicos especializados en obesidad mórbida defienden la opción de la cirugía contra la enfermedad que puede acortar la vida de las personas entre 20 y 30 años. Esa es una de las conclusiones extraídas también por la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer después de haber realizado nuestro análisis. Los pacientes se operan no porque estén gordos sino porque están enfermos y que a pesar de que desgraciadamente existe una tasa de defunciones en torno al 1%, sólo es noticia la muerte de un paciente y no el 99% de éxitos que mejoran la calidad de vida del enfermo y la alargan de forma considerable. La obesidad mórbida es una patología que acarrea otras enfermedades como la diabetes, la hipertensión o la apnea del sueño, asma, enfermedades del corazón. Según los expertos, aunque la cirugía es la última salida y lo primero es acudir al endocrino, está demostrado que con dietas sólo un 5% de los pacientes con obesidad mórbida pierden peso. Las técnicas más fiables y utilizadas son el cruce duodenal y el bypass gástrico. Ambas operaciones consisten en cortar parte del estómago y acortar el recorrido de la comida a través del intestino delgado para evitar que el organismo la absorba.

Hablar hoy de la obesidad significa referirse a la una de la más importante epidemia que afecta a la humanidad. Dada la importancia del fenómeno y sus consecuencias sobre la salud de individuos, es que los organismos mundiales de salud están destacando este creciente suceso y haciendo lo imposible para frenar este arrollador y desmesurado suceso enfocándose en la prevención. No obstante, cuando hablamos de la obesidad mórbida, también hablamos de un gran problema de salud a nivel mundial, sobre todo en los países occidentales. Muchos pacientes con obesidad mórbida han intentado perder peso con dietas, ejercicios y pastillas y por diferentes razones no pueden. Esto los lleva a un ciclo frustrante para gente obesa que desea liberarse de la carga física y emocional que llevan cada día pero no pueden porque se les hace imposible cambiar sus hábitos. El Gastric Bypass no sólo cambia la forma en que se ve el paciente y como se siente, también cambia la forma en que puede vivir la vida, además de salvar vidas. La cirugía bariátrica ofrece esperanzas a personas que sienten que han sido defraudadas por planes de dieta y ejercicios, también podrán controlar enormemente sus problemas de salud.

La Comisión de Salud y Asuntos a la Mujer entiende que la aprobación de esta medida podrá brindarle alternativas a personas con esta condición para que puedan lograr mejorar su calidad de vida a lo

cual tienen derecho. Recomendamos a la Asamblea Legislativa la aprobación del P. del S. 2401 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3417, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de las Mujeres”, a llevarse a cabo en conmemoración del 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para la mujer entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y el movimiento feminista puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La participación de la mujer en todos los quehaceres de la vida pública ha aumentado marcadamente en las últimas décadas. La mujer puertorriqueña, apoyada por el principio constitucional de la igualdad de derechos, ha abierto caminos en posiciones que tradicionalmente estaban reservadas para el hombre.

En la historia política de Puerto Rico consta evidencia de los logros alcanzados en áreas como el sufragio, la participación activa en posiciones de liderato en los partidos políticos y la elección a las posiciones de mayor jerarquía en el gobierno.

La unión de propósitos, ajena a los debates y luchas estériles político-partidistas, ha sido la génesis de los logros alcanzados y clave en la adquisición de derechos para la mujer. Un ejemplo de esto fue la ley para prevenir y combatir el hostigamiento sexual en el empleo y la violencia doméstica en Puerto Rico.

Aunque mucho se ha logrado, aún falta un gran trecho por recorrer. De acuerdo a información disponible a través de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, para los años 1989 y 1999, las familias con una mujer jefa de hogar, sin esposo presente, representan el por ciento mayor de hogares bajo el nivel de pobreza con 69.9 por ciento y 60.7 por ciento, respectivamente. El 64.3 por ciento de las familias con un hombre jefe de hogar sin esposa presente estaban clasificados bajo pobreza en 1989. Esta proporción se redujo a 48.2 por ciento diez años más tarde. La reducción en las mujeres en similares condiciones es notablemente menor ya que en 1989 el 69.9 por ciento de las mujeres vivían bajo pobreza y en 1999, 60.7 por ciento permanecían en las mismas condiciones.

De otra parte, destaca el hecho de que en los últimos tres años los incidentes de violencia doméstica reportados en la Policía de Puerto Rico han ido en aumento. Los asesinatos de mujeres relacionados a la violencia doméstica alcanzaron una cifra significativa durante el 2004 (31 mujeres asesinadas), casi igualando la cifra reportada en el 2000 (32 mujeres asesinadas). La mayoría de los agresores son varones (86%) y la mayoría de las víctimas son mujeres (86%). El motivo de asesinatos por violencia doméstica para las mujeres representa el 36% del total de asesinatos, mientras que para los hombres tan sólo representa el 0.43% del total de asesinatos (años 2000 al 2004). Durante el año fiscal 2003-2004, se atendieron 24,589 casos de violencia doméstica y se investigaron 11,798 casos en el Departamento de Justicia.

Ante el alarmante cuadro que experimenta la mujer en Puerto Rico, se hace imperativo dotarlas de los foros donde puedan discutir estrategias y legislaciones que benefician a su género. Esta Ley tiene el

propósito de instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del denominado “Foro Anual de la Mujer”, a llevarse a cabo el día 8 de marzo de cada año, “Día Internacional de la Mujer”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para la mujer entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y el movimiento feminista puertorriqueño.

Este foro sería llevado a cabo por el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en representación de los Cuerpos Legislativos. Dicho Caucus fue creado mediante Resolución Concurrente a tales efectos y tiene el propósito de elaborar propuestas de política pública sobre asuntos de especial interés para las mujeres y sus familias. Asimismo, tiene facultad para cooperar u ofrecer respaldo a organizaciones y entidades que promueven los derechos, la igualdad y el progreso social, profesional y económico de la mujer en nuestra sociedad. A estos fines, el Caucus analiza la legislación que se presente desde la perspectiva de la mujer, con el propósito de establecer, mediante consenso, posiciones en torno a dichas medidas.

De lo anterior se desprende que lo perseguido en esta Ley tiene un fin análogo a la creación del Caucus de la Mujer y es por tal motivo que deberá corresponder a dicho ente la celebración de las actividades y foros que se celebren en virtud de esta Ley.

Finalmente, es preciso destacar que el Foro provisto para celebrarse por esta Ley permitirá una verdadera integración de propósitos entre todas las entidades privadas y gubernamentales relacionadas a la Mujer, toda vez que está muy a tono con la celebración que lleva la Rama Ejecutiva por motivo del “Día Internacional de la Mujer”. Por virtud de la Ley Núm. 102 de 2 de junio de 1976, según enmendada, la Oficina de la Procuradora de la Mujer, en coordinación con las agencias gubernamentales y entidades no gubernamentales concernidas, tiene la encomienda de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales que le hagan público reconocimiento a las grandes aportaciones de la mujer puertorriqueña en la vida de nuestro pueblo. Por ser éste, un esfuerzo cónsono con las actividades que lleva a cabo la Oficina de la Procuradora de la Mujer, entendemos razonable promulgar la presente Ley, a fin de procurar integrar las actividades relacionadas a la mujer.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se instituye en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de las Mujeres”, a llevarse a cabo en conmemoración del 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para la mujer entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y el movimiento feminista puertorriqueño.

Artículo 2.-Como parte de las actividades a llevarse a cabo durante la conmemoración del referido día, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico llevará a cabo foros en sus facilidades físicas en las que discutirá, en conjunto con la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y el movimiento feminista puertorriqueño estrategias, legislación y regulaciones que afecten los asuntos de interés para la mujer.

Artículo 3.-La Presidenta del Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico coordinará, en representación de los Cuerpos Legislativos, la celebración de las actividades y foros que se celebren en virtud de esta Ley en la Casa de las Leyes y remitirán a las Secretarías de ambas Cámaras un informe detallado de dicha gestión.

Artículo 4.-Los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas consignarán en sus correspondientes presupuestos de gastos los fondos necesarios para la celebración de las actividades y foros que se celebren en virtud de esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 3417, recomienda la aprobación de ésta medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3417 propone instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de la Mujer”, a llevarse a cabo el día 8 de marzo de cada año, “Día Internacional de la Mujer”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para la mujer entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y el movimiento feminista puertorriqueño.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Señala la Exposición de Motivos que la participación de la mujer en todos los quehaceres de la vida pública ha aumentado marcadamente en las últimas décadas. La mujer puertorriqueña, apoyada por el principio constitucional de la igualdad de derechos, ha abierto caminos en posiciones que tradicionalmente estaban reservadas para el hombre.

En la historia política de Puerto Rico consta evidencia de los logros alcanzados en áreas como el sufragio, la participación activa en posiciones de liderato en los partidos políticos y la elección a las posiciones de mayor jerarquía en el gobierno.

La unión de propósitos, ajena a los debates y luchas estériles político-partidistas, ha sido la génesis de los logros alcanzados y clave en la adquisición de derechos para la mujer. Un ejemplo de esto fue la ley para prevenir y combatir el hostigamiento sexual en el empleo y la violencia doméstica en Puerto Rico.

Aunque mucho se ha logrado, aún falta un gran trecho por recorrer. De acuerdo a información disponible a través de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, para los años 1989 y 1999, las familias con una mujer jefa de hogar, sin esposo presente, representan el por ciento mayor de hogares bajo el nivel de pobreza con 69.9 por ciento y 60.7 por ciento, respectivamente. El 64.3 por ciento de las familias con un hombre jefe de hogar sin esposa presente estaban clasificados bajo pobreza en 1989. Esta proporción se redujo a 48.2 por ciento diez años más tarde. La reducción en las mujeres en similares condiciones es notablemente menor ya que en 1989 el 69.9 por ciento de las mujeres vivían bajo pobreza y en 1999, 60.7 por ciento permanecían en las mismas condiciones.

De otra parte, destaca el hecho de que en los últimos tres años los incidentes de violencia doméstica reportados en la Policía de Puerto Rico han ido en aumento. Los asesinatos de mujeres relacionados a la violencia doméstica alcanzaron una cifra significativa durante el 2004 (31 mujeres asesinadas), casi igualando la cifra reportada en el 2000 (32 mujeres asesinadas). La mayoría de los agresores son varones (86%) y la mayoría de las víctimas son mujeres (86%). El motivo de asesinatos por violencia doméstica para las mujeres representa el 36% del total de asesinatos, mientras que para los hombres tan sólo representa el 0.43% del total de asesinatos (años 2000 al 2004). Durante el año fiscal 2003-2004, se atendieron 24,589 casos de violencia doméstica y se investigaron 11,798 casos en el Departamento de Justicia.

Ante el alarmante cuadro que experimenta la mujer en Puerto Rico, se hace imperativo dotarlas de los foros donde puedan discutir estrategias y legislaciones que benefician a su género. Esta Ley tiene el propósito de instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del denominado “Foro Anual de la Mujer”, a llevarse a cabo el día 8 de marzo de cada año, “Día Internacional de la Mujer”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para la mujer entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y el movimiento feminista puertorriqueño.

Este foro sería llevado a cabo por el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en representación de los Cuerpos Legislativos. Dicho Caucus fue creado mediante Resolución Concurrente a tales efectos y tiene el propósito de elaborar propuestas de política pública sobre asuntos de especial interés para las mujeres y sus familias. Asimismo, tiene facultad para cooperar u ofrecer respaldo a organizaciones y entidades que promueven los derechos, la igualdad y el progreso social, profesional y económico de la mujer en nuestra sociedad. A estos fines, el Caucus analiza la legislación que se presente desde la perspectiva de la mujer, con el propósito de establecer, mediante consenso, posiciones en torno a dichas medidas.

Cabe destacar el hecho de que tanto la Procuradora de las Mujeres, así como el Presidente del Senado de Puerto Rico, avalaron la presente propuesta entusiastamente. Por su parte, la Administración de Tribunales, por medio de su Directora Administrativa, Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, se abstuvo de emitir su posición sobre la misma. Basan su abstención bajo la razón de que la Rama Judicial tiene por norma general abstenerse de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental, cuyo establecimiento recaiga sobre otras ramas de gobierno. Por tanto, la Rama Judicial se abstiene de emitir juicio respecto a los méritos de las medidas legislativas que, como el P de la C 3417, constituyen asuntos de injerencia y en el ámbito de autoridad de otras ramas de gobierno.

IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales ni el gobierno estatal.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4293, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (p) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las universidades públicas de los Estados Unidos se nutren de tres fuentes para su funcionamiento: el dinero que reciben del Estado, el que recaudan por concepto de matrícula y otros derechos, y las aportaciones del sector privado. La Universidad de Puerto Rico no se había enfocado en cultivar esta última tercera fuente hasta los últimos años.

Con el propósito de apoyar la generación de una cultura de filantropía en Puerto Rico a favor de la Universidad, en la misma tradición de las universidades públicas y privadas en los Estados Unidos y otras partes del mundo, la Universidad de Puerto Rico inició un esfuerzo dirigido a convocar a exalumnos y amigos, individuos y corporaciones a apoyar económicamente la gestión que ésta realiza como primer centro docente.

La Agenda para la Planificación de la Universidad, *Diez para la Década*, aprobada por la comunidad universitaria en el año 2006, establece como una de las metas del proyecto universitario: ampliar las bases y la solidez de la financiación universitaria. La Universidad ha elaborado y puesto en ejecución un plan de captación de fondos privados con el propósito de cultivar la filantropía y convertir los donativos privados en una tercera fuente sostenida de ingresos. Para el éxito de este esfuerzo es necesario

crear el hábito de dar e identificar formas de facilitar que los individuos puedan hacer donativos a la Universidad.

Esta medida permite que la Universidad pueda recabar donativos de sus exalumnos a base de deducción en las nóminas. Asimismo, posibilita que la Universidad recabe del patrono de sus exalumnos el pareo de los donativos de éstos. Es decir, esta medida posibilita que en Puerto Rico cobre vigencia el sistema de pareos exalumnos-patrono en los donativos a la Universidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (p) en la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de que lea como sigue:

“Sección 5.-Pago de Salarios-Deducciones Permitidas

Salvo en los casos previstos en esta Sección, ningún patrono podrá descontar ni retener por ningún motivo parte del salario que devengarán los obreros excepto:

- (a) ...
- (p) Cuando el obrero o empleado autorizare, por escrito, a su patrono a descontar de su salario determinada suma, para que sirva de contribución, aportación o donativo a las campañas de recaudación de fondos de la Universidad de Puerto Rico. Será responsabilidad del patrono realizar los desembolsos correspondientes y remitir los mismos a la Universidad de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 4293, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida añadir un nuevo inciso (p) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a la Universidad de Puerto Rico.

El Proyecto expone Las universidades públicas de los Estados Unidos se nutren de tres fuentes para su funcionamiento: el dinero que reciben del Estado, el que recaudan por concepto de matrícula y otros derechos, y las aportaciones del sector privado. La Universidad de Puerto Rico no se había enfocado en cultivar esta última tercera fuente hasta los últimos años. Con el propósito de apoyar la generación de una cultura de filantropía en Puerto Rico a favor de la Universidad, en la misma tradición de las universidades públicas y privadas en los Estados Unidos y otras partes del mundo, la Universidad de Puerto Rico inició un esfuerzo dirigido a convocar a ex alumnos y amigos, individuos y corporaciones a apoyar económicamente la gestión que ésta realiza como primer centro docente.

La Agenda para la Planificación de la Universidad, *Diez para la Década*, aprobada por la comunidad universitaria en el año 2006, establece como una de las metas del proyecto universitario: ampliar las bases y la solidez de la financiación universitaria. La Universidad ha elaborado y puesto en ejecución un plan de captación de fondos privados con el propósito de cultivar la filantropía y convertir los donativos privados en una tercera fuente sostenida de ingresos. Para el éxito de este esfuerzo es necesario crear el hábito de dar e identificar formas de facilitar que los individuos puedan hacer donativos a la Universidad.

Esta medida permite que la Universidad pueda recabar donativos de sus ex alumnos a base de deducción en las nóminas. Asimismo, posibilita que la Universidad recabe del patrono de sus ex alumnos

el pareo de los donativos de éstos. Es decir, esta medida posibilita que en Puerto Rico cobre vigencia el sistema de pareos ex alumnos-patrono en los donativos a la Universidad.

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, informa que las universidades en Estados Unidos y otras partes del mundo se nutren de tres fuentes para su funcionamiento: el dinero que recibe del Estado, el dinero que recauda por concepto de matrícula y otras tarifas, y las aportaciones del sector privado. La Universidad de Puerto Rico, no se había enfocado de manera sostenida en esta última fuente hasta los últimos años. Con el propósito de apoyar la generación de una cultura de filantropía en Puerto Rico a favor de la Universidad, en la misma tradición de las universidades públicas y privadas en los Estados Unidos y otras partes del mundo, la Universidad de Puerto Rico inició un esfuerzo dirigido a convocar a ex alumnos y amigos, individuos y corporaciones a apoyar económicamente la gestión que la institución realiza como primer centro docente.

Por los últimos cinco años, la Universidad de forma consistente ha elaborado y puesto en ejecución un plan para el sistema y por unidad de captación de fondos privados, esto con el propósito de integrar la filantropía en la estructuración operativa de la institución y convertir los donativos privados en una tercera fuente sostenida de ingresos para la Universidad. Las iniciativas de recaudación van desde campañas anuales de recaudación hasta la solicitud de donativos significativos, incluyendo gestión de legados testamentarios a favor del Fondo Dotal de la Universidad. Estos esfuerzos representaron el año pasado sobre \$1.8 millones de recaudos.

Añade que en el verano de 2006, la Universidad de Puerto Rico, inició un programa de pareo corporativo con el propósito de estrechar aún más los vínculos con sus ex alumnos, y maximizar los esfuerzos de recaudación de fondos privados para el Fondo Dotal de la Universidad. El Programa de Pareo Corporativo de la Universidad de Puerto Rico incentiva la recaudación de fondos mediante el pareo dólar a dólar por parte de los patronos de los donativos que hacen sus empleados a la Universidad de Puerto Rico. Programas similares de pareo corporativo, son promovidos por universidades e instituciones sin fines de lucro en Estados Unidos y Canadá, con gran éxito desde hace más de cincuenta años.

Los programas de pareo corporativo comenzaron en Estados Unidos en 1954, cuando el entonces CEO de General Electric (GE) propuso que la compañía parearía dólar a dólar los donativos que hiciera cada uno a su Alma Mater para fomentar en sus empleados hábito de dar. El ejemplo de GE fue seguido por otras empresas y posteriormente se extendió a donativos hechos no sólo a instituciones educativas sino a otras entidades sin fines de lucro, como museos, asociaciones deportivas, etc. Hoy, más de 8,600 compañías en los Estados Unidosorean los donativos de sus empleados. Esto Representa sobre 1,2 billones anuales en donativos pareados, un diez por ciento (10%) del total de donativos corporativos a instituciones sin fines de lucro.

Informa que la Universidad inició el programa con el sector de las farmacéuticas, por la conocida tradición e historial de apoyo de estas empresas a proyectos similares dentro y fuera de Puerto Rico. Pfizer fue la primera compañía que instauró el programa en Puerto Rico y recientemente se le han unido Eli Lilly Johnson and Johnson. Esta última realiza un pareo de \$2 por cada \$1 que dona el empleado. A fin de abril se incorporará Abbott. Luego Bristol Myers, Amgen y Shering – Plough, entre otras. La meta de la Universidad es incorporar todas las farmacéuticas e industrias relacionadas para el 2009. Además se trabaja paralelamente para extender el Programa de Pareo Corporativo a otros sectores como la banca, comunicaciones y otros.

Se informa que en los últimos años, se han recaudado unos \$75,000 para el Fondo Dotal de la Universidad en esta modalidad, pero se reconoce que las oportunidades de recaudo podrían ser mayores si se logra facilitar los donativos mediante el descuento voluntario de nómina. Los empleados en su mayoría han expresado su deseabilidad de nómina, en lugar de realizar un solo donativo anual. Pero al no existir una normativa que da forma explícita permita la deducción voluntaria de donativos del salario del empleado, no se ha extendido la práctica y esa limitación en ocasiones se convierte en obstáculo. Este proyecto de ley atiende ese tema y viabiliza los donativos de los empleados mediante descuento voluntario.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm.4293, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Mister President Parga, we have at the galleries of the Senate of Puerto Rico fellow students and american citizens from Pittsburgh, from the Chapman University. They're here today, they just had a meeting with the former Governor, Senator from Arecibo, Pedro Rosselló González, for a couple of hours and they're in company of professional chiropractors who's visiting Puerto Rico at this time.

Hope you enjoy your stay at Puerto Rico. Say hello.

SR. VICEPRESIDENTE: We much welcomed to the Commonwealth of Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Thank you very much, I appreciate that.

Para continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Samuel Borrero Caraballo, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Cuidado Respiratorio.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Samuel Borrero Caraballo, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio para un término de cuatro (4) años.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Samuel Borrero Caraballo nació el 26 de abril de 1969 en Ponce, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Nitza Santiago Rivera, es padre de tres (3) hijos y reside en Juana Díaz, Puerto Rico.

En el 2000 el nominado completó el curso de Terapia Respiratoria en el Ponce Paramedical College. Desde el 1995 al 1997 laboró como Instructor Clínico y en la misma institución donde se graduó. En el 1997 fungió como Instructor Clínico en la Universidad de las Antillas en Mayagüez, Puerto Rico. Del 1992 al 2004 laboró como Terapistas Respiratorio en el Hospital de Damas de Ponce. Desde el 2003 y hasta el presente labora como Profesor en el Instituto de Banca y Comercio, a la vez que se desempeña como Supervisor Clínico en el Hospital de Damas.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. También el nominado presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

Como parte de dicha evaluación se entrevistó a la esposa del nominado. Esta lo describe como un padre ejemplar, buen esposo, profesional y quien a su entender merece estar en la Junta Examinadora para la cual fue nominado. La Presidenta de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio, Lcda. María Aquino opina que el nominado es una persona capacitada y muy al día de lo que pasa en la Junta. Tiene bastantes años de experiencia y sabe que aportará al mejoramiento de la Junta. El Sr. Luis Jordán, quien también es miembro de dicha Junta indica que conoce al nominado hace más de veinte (20) años y lo describe como una persona honesta, recta y muy comprometida.

Por su parte, el Sr. Héctor L. Rivera Ortiz, compañero de trabajo del nominado, este expresa que favorece la nominación ya que considera al nominado como una persona seria y capacitada pues es muy responsable con su trabajo y está muy comprometido con el servicio público. El Sr. José Colón lo describe como un tremendo ser humano, muy trabajador, excelente profesional, muy responsable en todo lo que propone. Es un buen recurso para la Junta por su conocimiento y tantos años de experiencia en la profesión, es un caballero.

De otro lado, el Sr. Efraín González indica que por su conocimiento, reúne las características y cualidades para pertenecer a la Junta por su compromiso con el servicio público debería ser confirmado. Por último, el Sr. Ángel D. Ruiz expresó que favorece su nombramiento sin ningún reparo ya que es una persona de altos valores morales, muy trabajador, comprometido con su familia y su profesión.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Sr. Samuel Borrero Caraballo,

como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio para un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se confirme el Informe favorable de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno al señor Samuel Borrero Caraballo, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Cuidado Respiratorio. Y que se anote en el Diario de Sesiones y en el conteo que lleva el Portavoz de la Minoría del Partido Popular, Dalmau Santiago, de todo nombramiento que está llevando a cabo este Senado, para seguir con el consejo y consentimiento de nuestra Constitución.

Que se apruebe el Informe y se confirme.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del señor Samuel Borrero Caraballo, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Cuidado Respiratorio.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 290, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de ~~agencia~~ agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe. Se vote, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción, Cuestión de Quórum, Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción del compañero Cirilo Tirado, plantea la Cuestión de Quórum.

SR. DE CASTRO FONT: Mejor, señor Presidente, para que estén todos aquí.

SR. VICEPRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No hay quórum, obviamente, lo que procede es un segundo Pase de Lista, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: No podemos esperar..., señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Si aquí no hay quórum, que procedan...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el respeto...

SR. TIRADO RIVERA: ...con el segundo Pase de Lista.

SR. DE CASTRO FONT: ...el respeto, al compañero, a la Oficina de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Según la Regla, sencillamente, se declara un receso, receso.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un receso, es privilegiado. Señor Presidente, receso, es privilegiado.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay un planteamiento...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Presidencia de la Comisión de Reglas y Calendario está solicitando un receso que es privilegiado; solicito un receso.

Receso, señor Presidente. Señor Presidente, receso.

SR. VICEPRESIDENTE: No se ha establecido quórum, decretamos un receso en este momento.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para retirar la Moción de Quórum, ya que hay muchos compañeros que no han llegado, estamos en medio de un receso y no se ha tomado una determinación final por la Presidencia, por lo tanto, estoy retirando la Moción de Quórum.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Tirado retira su Moción de Quórum.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, y solicitamos que, entonces, el Proyecto del Senado 290, del compañero Arango Vinent, que no se encuentra en Sala, pase a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, que pase a la Comisión de Reglas y Calendario, señor Presidente, ya que su autor no está presente, ni tan siquiera en el Hemiciclo del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 387, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 y restablecer el estado de derecho anterior establecido por la Ley Núm. 317 de 15 de septiembre de 2004 a los fines de atemperar las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico con el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es del portavoz Dalmau, solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1541, titulado:

“Para añadir una nueva Sección 19 a la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de otorgar la “Medalla al Valor”. ”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2047, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá a la Comisión Industrial de Puerto Rico, no más tarde del 1^{ro} de julio de cada año, una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior ~~a la Comisión Industrial de Puerto Rico.~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para que se lean las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 4:

después de “1ro de julio” añadir “y del 1ro de enero”

Página 4, línea 5:

tachar “la cantidad total” y sustituir por “una cantidad equivalente a la mitad de los recursos requeridos”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2401, titulado:

“Para requerir que se establezca como mandatario en todo ofrecimiento de contrato de seguros de salud que se incluya dentro de su póliza el pago de la cubierta de servicios clínicos, para el tratamiento de la obesidad mórbida y el síndrome metabólico con la cirugía bariátrica, siempre y cuando un médico y hospital especializado en medicina bariátrica y/o cirugía bariátrica lo estipule necesario bajo referido, así como para el pago de los procedimientos, diagnósticos, tratamientos y medicamentoso o no medicamentoso posteriores a la cirugía.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, quisiera expresarme sobre la medida, un segundo, y someter unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Y es que esta medida, según la hemos observado, está dándole pie a que las aseguradoras, en este caso, sean las que decidan si una persona puede operarse o no, y hasta dónde sería...de que forma participarían en la operación. Están hablando de enfermedades mórbidas, están hablando de cómo la compañía de seguro sería una opción cubrir o no la operación y cuál sería más costo efectivo. O sea, que yo decido si te opero o no y, en adición a eso, que me cueste poco la operación.

Y en ese sentido, sería una cierta intromisión indebida en la práctica de la Medicina, por parte de las aseguradoras, porque le correspondía a un médico o al paciente decidir si se quiere operar o no o hasta dónde debe llegar la operación; y no decirle a las aseguradoras, que son las que tienen el derecho, entonces, de decir si te opero o no te opero.

Y en ese sentido, yo quisiera presentar una enmienda a esta medida, que sería en la página 4, en la línea 14, luego de la palabra “Ley” eliminar todo su contenido hasta la página 5, comenzando el “Artículo 3”. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un receso en lo que vemos la enmienda del compañero Suárez Cáceres.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción a la enmienda propuesta por el compañero Suárez Cáceres.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en el Proyecto, también, tenemos una duda, en la página 4, las líneas 1 y 2, donde dice “obesidad mórbida es el exceso de grasa en el cuerpo”...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, ¿usted va a presentar otra enmienda?

SR. TIRADO RIVERA: Voy dirigido a eso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues vamos a atender primero la...

SR. TIRADO RIVERA: Creo que ya fue aceptada la enmienda por el compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción a la enmienda, aprobada.

Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, decía, en esas líneas 1 y 2, cuando dice “que el índice de masa corporal (IMC), mayor o igual a 35”, el Departamento de Salud, en el mismo informe, señala que, en cuanto a las disposiciones de la medida, recomiendan que en el Artículo 1 se enmiende la definición de obesidad mórbida, para que el índice de masa corporal sea mayor o igual a 40, en sustitución de 35, según los estándares establecidos por instituciones como la Asociación Médica Americana.

A esos efectos, señor Presidente, estoy solicitando que se enmiende el “35”, se elimine, y se aumente por “40”, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda presentada por el senador Tirado, ¿no hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3417, titulado:

“Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de las Mujeres”, a llevarse a cabo en conmemoración del 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para la mujer entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y el movimiento feminista puertorriqueño.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4293, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (p) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a la Universidad de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Antes de seguir con el Orden de los Asuntos, queremos extender nuestra más cordial bienvenida a los estudiantes de la Escuela Virginia Vázquez Mendoza, de Cayey; a sus maestros y a sus acompañantes, que disfruten su estadía en El Capitolio y que sea una experiencia educativa formativa.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad para saludar a los compañeros de mi Distrito. Soy el Senador del Distrito de Guayama y represento a estos compañeros jóvenes que están en el día de hoy aquí. Así que, nuestra bienvenida a nombre mío y de la Delegación del Partido Popular Democrático. Saludos.

La compañera Margarita Nolasco es la otra Senadora del Distrito, no se encuentra en esta ocasión aquí, pero pertenece a la Delegación del Partido Nuevo Progresista que, Jorge, yo estoy seguro que, como Portavoz,...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...los va a recibir.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No recuerdo cuando se decía que no tenía ninguna delegación. Pero a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, de la cual soy Portavoz nuevamente; y de la compañera Portavoz Alterna, Senadora del Distrito de Guayama, quien tiene entre sus municipios el Municipio de Cayey; y como vecino de Jájome, que tengo residencia allí, campestre, quiero felicitar la llegada de estos distinguidos jóvenes de Cayey, Puerto Rico, al Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Pero es de notar y de significar la camaradería del senador Tirado, que también habla a nombre de su compañera Senadora del Distrito.

Bienvenidos a todos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no habría objeción de que la compañera Soto, Presidenta de la Comisión de Salud, pueda coger un turno, bajo el consentimiento, del Proyecto que ya ha sido aprobado por el Senado, en torno a las enmiendas que introdujo el compañero Suárez Cáceres y el compañero Tirado Rivera, de no haber objeción por los compañeros, distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, adelante la senadora Soto.

**(Expresiones de la senadora Soto Villanueva en torno al
Proyecto del Senado 2401, anteriormente aprobado)**

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, ya que estamos de acuerdo con las enmiendas que se hicieron de este Proyecto, quería expresarme, que ese Proyecto de Ley surge luego de innumerables reuniones con mis constituyentes y con el grupo de apoyo “Un Nuevo Amanecer”, que yo creo que son alrededor, casi, de ochocientos (800) miembros o más.

Durante la vista pública que la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer celebró el pasado 15 de abril, los Senadores presentes se percataron que el problema de la obesidad mórbida es uno grave en Puerto Rico.

Luego de los testimonios de los deponentes, los que ya se han realizado la operación y reconocen y admiten que su calidad de vida ha mejorado inmensamente, como el de aquéllos que aún esperan para poder realizarse la cirugía.

Fue, para algunos, muy duro dentro de las vistas públicas dar su testimonio; y otros, más duros aún, que aún esperan, mayormente, por la objeción que hay de parte de los planes médicos. Y los desgarradores testimonios moralmente nos obligan, sobre todo, a apoyar esa iniciativa. Pues, que sabemos que, de convertirse el Proyecto del Senado 2401, estaremos ayudando a mejorar la calidad de vida de muchos puertorriqueños que, quizás, su única esperanza en estos momentos sea la cirugía bariátrica.

En Puerto Rico, la Reforma de Salud del Gobierno actualmente cubre la cirugía bariátrica, como parte de su cubierta. Por lo que entendemos que lo justo es que los planes privados, que son donde mayor número de casos de rechazo tenemos, también lo cubran, ya que, según la experiencia de las personas que ya han sido operados, a la larga y luego de la recuperación de la operación, los gastos en medicamentos han disminuido drásticamente.

Y en esto quiero hacer un énfasis. Muchos de estos pacientes que están en la espera de esta cirugía, mayormente son pacientes que padecen de presión, padecen de diabetes, parecen del corazón y otro tipo de enfermedades, que cuando ustedes van a ver lo costo efectivo de la cubierta de estos medicamentos o, sobre todo, de todo lo que ellos tienen que invertir y, mayormente, estos mismos planes que son quien lo pagan, es bien ilógico ver la cantidad que pagan en medicamentos, versus lo que le costaría la operación una vez y ya.

Así que, en este aspecto, yo creo que tenemos que pensar en la prevención, que es la mejor medicina. Y está demostrado que una inversión inicial es más costo efectiva a largo plazo, que tener que seguir gastando dinero en estos tratamientos.

Y aún más, este Proyecto no le está abriendo la apertura a que cada persona que esté obeso pueda operarse, sino que aquellos casos que el médico describa como que son casos que está en riesgo su vida y que depende esta operación para que siga viviendo esta persona, éstos son los casos que se van a identificar, porque está bien claro lo que es obesidad mórbida, está bien específico, para que no se convierta como que cada persona que está obesa, que tenga el plan médico que aprobar esa operación. Sino que toda aquella persona que reúna, específicamente, lo que se explica en el Proyecto, y son unos riesgos que puede conllevar hasta la muerte, que ese plan privado, mayormente, pueda aprobar esta operación. Porque, inclusive, tenemos evidencia y, sobre todo, hemos estado evaluando que se ha dado la práctica de que están solicitando para estos pacientes otro tipo de operación, para, entonces, que se pueda facturar al plan una facturación a una operación, ya sea casos como de vesícula u otras operaciones. Y el paciente tiene que entrar en este método que, la realidad, le está costando más caro al plan.

La necesidad de nosotros de que se apruebe este Proyecto, después de haber visto tantos casos, y yo me imagino que ustedes conocen muchas personas que están en espera de ellos, porque han visitado su oficina o, quizás, conocen de los casos, porque conozcan una persona personalmente, que este Proyecto sea aprobado sin ninguna objeción, que sea aprobado de forma unánime y que, sobre todo, que en la Cámara también sea aprobado, para que el señor Gobernador lo firme. Porque ya que el plan del Gobierno lo está

pagando, porque los planes privados que le salen más costos el costo de medicamentos de todos estos pacientes, pues que la realidad, pues, le aprueben lo que es la operación de la cirugía bariátrica.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para regresar al Proyecto de la Cámara 4293.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida del Presidente de la Cámara de Representantes, es una medida que va cónsona con lo que se ha estado haciendo en los últimos años en la Universidad de Puerto Rico, para allegarle fondos adicionales, como se hace en otras universidades en los Estados Unidos, de que se permita conseguir incentivos contributivos a las personas que pueden donar a las distintas universidades en los distintos Estados de nuestra Nación.

Ahora, en los territorios también, en los últimos años se enmendó la Ley, en este caso el ELA o lo que quisieran decir otros populares, el ELA “soberanista” o “autónomo”. Pero el territorio de Puerto Rico ha sufrido en los últimos años, bajo legislación, el que se pueda recibir un incentivo contributivo, en dar donaciones a la Universidad de Puerto Rico.

El Presidente de la Universidad, García Padilla, ha conseguido –buen amigo- incentivar, a través de esta legislación y otro tipo de legislación, un fondo voluntario de allegarle fondos a la Universidad de Puerto Rico; y, específicamente, lo está haciendo con muchos ex alumnos que están llevando y allegándole fondos a la Universidad de Puerto Rico. Distintas farmacéuticas también tienen un apoyo de parrearle los fondos de donativos por cada donante, están igualándolo en el pareo; y ese fondo se ha estado nutriendo en los últimos años.

Ahora, el Presidente de la Cámara de Representantes ha traído a nuestra atención, en su intención legislativa, esta medida de la Cámara, 4293, para que se pueda autorizar el descuento de nómina, para allegar fondos a la Universidad de Puerto Rico.

Nosotros entendemos que es una medida loable, entendemos que es bueno para la Universidad de Puerto Rico y que debemos seguir exhortando y auspiciando este tipo de medidas, para seguir allegando fondos a la Universidad de Puerto Rico que, como ustedes saben, está casi merodeando el billón de dólares ya, las ayudas del Gobierno de Puerto Rico en la autonomía fiscal que recibe en la fórmula especial desde la época del 60, que se le separa el dinero de los ingresos del Gobierno, en ese por ciento especial, a la Universidad de Puerto Rico.

Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe esta medida según ha sido enmendada, para que se siga aportando y ayudando a la Universidad de Puerto Rico.

Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3924, de felicitación, del compañero Hernández Mayoral; y de la compañera Arce Ferrer, la 3927, solicitamos el descargue y su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3924, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en especial a todos los Valores del Año, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero” del 4 al 10 de mayo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La misión histórica y primordial de todo bombero ha sido la de prevenir y combatir incendios, y proteger la vida de los ciudadanos. Dicha misión tuvo su génesis en Ponce, en el año 1823. La idea surge luego de que el 27 de febrero de 1820 ocurriera un fuego de grandes proporciones que casi destruye totalmente la Ciudad Señorial. Ante esta situación, el Gobernador Miguel de la Torre establece un Cuerpo de Bomberos al cual todo varón entre las edades de dieciséis y sesenta años tenía que pertenecer. Estos tenían que aportar los instrumentos para combatir los incendios tales como picos, baldes y palas. Sin embargo, esta institución bomberil fue decayendo tras abandonar el poder el Gobernador De la Torre.

Para el 1845, el Conde de Mirasol, gobernante de entonces, estableció una Fuerza de carácter voluntario como resultado de otro voraz incendio ocurrido en la Playa de Ponce. Gradualmente, la fuerza sufre varias reorganizaciones y, en 1883, se reorganiza definitivamente el Cuerpo de Bomberos bajo la administración del alcalde ponceño, Máximo Meana.

El 25 de enero de 1899, un grupo de Bomberos entre quienes se encontraba Don Pedro Sabater y el civil Rafael Rivera, acuden a combatir un incendio en el Polvorín, cerca de donde hoy ubica la Escuela Superior de Ponce. En ese lugar se guardaban grandes cantidades de municiones y pólvora. Estos héroes salvaron la vida de muchos ponceños y salvaron al pueblo de una conflagración.

Más tarde, en 1918, los hermanos Mayoral construyeron la primera bomba motorizada en Puerto Rico y utilizaron para ello un chasis Pope Hartford como parte de los adelantos tecnológicos de la época. Pero no fue sino hasta el 9 de mayo de 1942 que por virtud de la Ley Núm. 158 se crea el Servicio de Bomberos de Puerto Rico y el Gobernador Rexford Guy Tugwell nombra como su Jefe a Don Raúl Gándara, quien antes fuera Teniente del Cuerpo de Bomberos de Ponce.

Finalmente, en 1986, a raíz del fuego ocurrido el 31 de diciembre en el Hotel Dupont Plaza, el Cuerpo tuvo que ser reorganizado nuevamente. Ello fue posible gracias al establecimiento de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” para cumplir con las necesidades, riesgos y peligros de la vida moderna y proteger, a su vez, la vida y seguridad de todos los ciudadanos del País mediante la prevención y extinción de incendios.

Los Bomberos de Puerto Rico cumplen día a día con su responsabilidad de atender llamadas de emergencia en situaciones de desastres y derrames de materiales peligrosos; revisar los planos de construcción de edificios; emitir certificaciones de incendios y orientar mediante conferencias y educación en prácticas de prevención de incendios; adiestrar al personal de empresas privadas sobre técnicas de prevención y extinción de incendios y realizar simulacros, entre otras funciones.

Es por todo lo anterior, que este Senado le extiende su más cordial felicitación a cada uno de los hombres y mujeres pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en especial a todos los Valores del Año, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero”, del 5 al 10 de mayo de 2008. Ellos son:

Bombero del Año

Bomb. Heriberto Maldonado (Arecibo)

Sargento del Año

Sgto. Rolando Moreno Nieves (Aguadilla)

Inspector del Año

Insp. Abiu Abner García Colón (San Juan)

Investigadora del Año

Sgto. Maribel Ríos Aponte (Oficina Central)

Civil del Año

Ángel Santos Rivera (Transportación)

Oficial del Año

Tnte. Ernesto Fernández Piñeiro (Caguas)

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación por parte del Senado del Estado Libre Asociado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en especial, a todos los Valores del Año, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero”, del 4 al 10 de mayo de 2008.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Jefe del Cuerpo de Bomberos, Coronel Edwin Soliván Gonzáles, y a todos los Valores del Año que se mencionan en la exposición de motivos de esta Resolución.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su debida difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3927, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Prof. Gloria Soltrén López, con motivo de su jubilación como maestra del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación de Puerto Rico se enorgullece de tener entre sus excelentes maestras a la profesora Gloria Soltrén López. Esta destacada educadora puertorriqueña vino al mundo un 23 de enero de 1949, de la unión matrimonial entre Víctor y María. Esta feliz pareja procreó una familia compuesta por seis (6) hijos y siete (7) hijas. Todos criados bajo un ambiente familiar de amor y ternura, que les propició el que se convirtieran en hombres y mujeres de gran provecho para la sociedad.

Nuestra Yita, como todos la llaman, cursó sus primeros años de escolaridad en la Escuela Augusto Reichard. Su extraordinario interés por sus estudios superiores le permiten graduarse de la Escuela Superior Adams de Aguadilla. Durante cinco (5) años trabajó en una fábrica.

En su interés por formar su propia familia, contrae nupcias con el joven Nelson, de cuya unión tiene una hija (Tatita) y un hijo (Nelson). Éstos la han hecho abuela con cinco (5) nietos: Kristal, Pamela, Ángel, Oscar y Emily.

Es muy importante señalar que Gloria mantuvo un deseo genuino de progresar académicamente, razón por la cual se matricula en la Universidad Interamericana de Aguadilla, donde obtuvo su Bachillerato en Artes con concentración en Escuela Elemental y Secundaria. Esta preparación académica le proporciona el poder trabajar como maestra en varias escuelas públicas de Aguadilla.

Es con gran orgullo que la Escuela Lucía Cubero de Aguadilla, donde trabajó durante veintidós (22) años esta incansable educadora, le rinde un merecido reconocimiento. Su compañerismo, dedicación, esmero y dinamismo en la realización de sus ejecutorias, le sirve de modelo a sus compañeros de labor.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por rendir el reconocimiento a las personas que se desempeñan con mucha devoción y compromiso en realizar una labor excelentemente, felicitan a la Prof. Gloria Soltrén López, y la exhortan a continuar sirviendo a su comunidad en aquellas tareas que su tiempo y desempeño le faciliten.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Prof. Gloria Soltrén López, con motivo de su jubilación como maestra del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Prof. Gloria Soltrén López, el jueves, 15 de mayo de 2008, a las 7:00 p.m., en el Centro Comunal Caimital Bajo en Aguadilla.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1341:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1341 titulado:

“Para enmendar el Artículo II-8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de 1996”, a fin de imponer la obligación a las compañías de telecomunicaciones de reparar, mantener o remover aquellas estructuras que se encuentren en las vías públicas y representen un peligro para la seguridad de la comunidad o tengan un efecto negativo en la estética y ornato municipal; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO:

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

José J. Chico Vega

(Fdo.)

José L. Jiménez Negrón

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)
Juan E. Hernández Mayoral
(Fdo.)
María de L. Santiago Negrón

(Fdo.)
Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 1341)

LEY

Para enmendar el Artículo II-8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de 1996”, a fin de imponer la obligación a las compañías de telecomunicaciones de reparar, mantener o remover aquellas estructuras que se encuentren en las vías públicas y representen un peligro para la seguridad de la comunidad; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa ha reconocido que la industria de las telecomunicaciones persigue el fin público de proveer a nuestra población acceso adecuado a servicios de telecomunicaciones, tarifas y cargos razonables. La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, creada por la Ley Número 213 de 12 de septiembre de 1996 conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, protege el interés público en general, asegurando a nuestra población el acceso a servicios de telecomunicaciones, a tenor con los postulados de servicio universal establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones, de 1996.

No obstante, las empresas de telecomunicaciones tienen ante el pueblo de Puerto Rico una responsabilidad adicional. Estas compañías tienen el deber de mantener sus instalaciones y equipos en condiciones óptimas; atender la seguridad pública de la ciudadanía en general. Esta obligación tiene su razón de ser en que estas instalaciones, tales como postes, torres y alambrados, están al alcance visual de la ciudadanía, más se encuentran utilizando un espacio comunal que en su inmensa mayoría es privilegiado.

En ocasiones ha ocurrido que alguna de estas instalaciones o equipos se han caído o se encuentran en muy mal estado y podrían provocar accidentes, lo cual, incide a su vez en la responsabilidad del municipio de velar por la seguridad en sus vías y áreas públicas. En el menor de los casos, la falta de mantenimiento a dichas estructuras provoca un impacto negativo del orden y limpieza del municipio.

Debido a que los municipios son los más afectados y son los que tienen el contacto directo con dichas instalaciones, mediante esta Ley se faculta a los municipios a requerir a las agencias o empresas propietarias ~~o al dueño del terreno que actúen como arrendatario,~~ a que actúen sobre la instalación o estructuras de telecomunicaciones que bien podrían convertirse en una amenaza para la seguridad pública en general. Si la empresa ~~o el arrendatario dueño del terreno~~ hace caso omiso a tal requerimiento, el municipio podrá acudir vía interdicto al Tribunal de Primera Instancia en busca del remedio adecuado. Como disuasivo para evitar el incumplimiento de esta Ley, se impondrá una multa no menor de cinco mil (5,000), ni mayor de diez mil (10,000) dólares a aquellas empresas que ocasionen que los municipios tengan que acudir al Tribunal más los costos adicionales de dicho caso para hacer valer el cumplimiento de esta Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa, conforme al interés apremiante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de velar por la seguridad pública de sus habitantes, considera necesario que se provea un mecanismo adicional a los gobiernos municipales para que garanticen a la ciudadanía un ambiente seguro, en el entorno general del municipio. Esta Ley persigue dicho objetivo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo II-8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Expropiación y servidumbres

a) ...

(b) Servidumbres legales. La Junta adoptará las reglas y reglamentos para el establecimiento, uso y disfrute de servidumbres para cualesquiera facilidades necesarias para la instalación de sistemas requeridos y necesarios para prestar servicio de telecomunicaciones, según lo dispuesto en las secs. 2151 et seq. de este título. Estos beneficios aplicarán por igual a todas las compañías proveedoras de servicios de telecomunicaciones.

En las reglas y reglamentos que se adopten, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones deberá establecer las obligaciones que surgen del disfrute de este derecho. Entre éstas, la obligación de coordinar con las demás compañías los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento de las ~~facilidades~~ instalaciones para aminorar los perjuicios que se ocasionen a la propiedad afectada por la servidumbre y sus ocupantes, las normas para evitar las interrupciones a otros servicios y la indemnización por daños ocasionados al servicio que ofrecen otras compañías y a la propiedad. Además, disponer que será obligación de las empresas de telecomunicaciones reparar, mantener o remover aquellas ~~facilidades~~ instalaciones o estructuras de su propiedad, titularidad o arrendadas, que puedan considerarse un peligro para la seguridad pública. Los municipios podrán requerir a cualquier empresa de telecomunicaciones que repare o remueva cualquier instalación suya que represente un peligro para la seguridad pública. Si la empresa de telecomunicaciones no realiza ninguna acción al respecto dentro de quince (15) días laborables luego de notificada la petición, el municipio podrá acudir al Tribunal de Primera Instancia mediante un Interdicto y solicitar al Tribunal que ordene la reparación o la remoción requerida. Al declararse con lugar la petición de Interdicto, el Tribunal podrá imponer una multa no menor de cinco mil (5,000) dólares, ni mayor de diez mil (10,000) dólares más las costas y honorarios incurridos por el Municipio.

Artículo 2.- La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán atemperar cualquier reglamento a esta Ley.

Artículo 3.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1567:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1567 titulado:

“Para crear el Registro General de Adopción de Puerto Rico, de forma que una familia de cualquier lugar del Archipiélago de Puerto Rico pueda adoptar niños y niñas del Sistema de Cuidado

Sustituto del Departamento de la Familia y ordenar al Secretario de dicho Departamento, establecer la reglamentación necesaria para el cumplimiento de esta Ley; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto de aprobación final por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

(Fdo.)

Sila María González Calderón

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rolando Crespo Arroyo

(Fdo.)

Albita Rivera Ramírez

(Fdo.)

Luis Pérez Ortiz

(Fdo.)

Lydia Méndez Silva

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 1567)

LEY

Para crear el Registro General de Adopción de Puerto Rico, de forma que una familia de cualquier lugar del Archipiélago de Puerto Rico pueda adoptar niños y niñas del Sistema de Cuidado Sustituto del Departamento de la Familia; ordenar al Secretario de dicho Departamento, establecer la reglamentación necesaria para el cumplimiento de esta Ley; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 130 del Código Civil (31 L.P.R.A. Sec. 531) es el que determina los requisitos que debe cumplir una persona para ser adoptante en Puerto Rico. El referido Artículo en su Inciso uno (1) dicta lo siguiente **“Haber residido ininterrumpidamente en Puerto Rico por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la petición de adopción”**. Este Inciso es el único dentro del Artículo que plantea restricciones de orden domiciliario. Por otro lado, el Artículo 131 del Código Civil (31 L.P.R.A. Sec. 532) dispone lo siguiente: **“No podrán ser adoptantes las personas declaradas incapaces por decreto judicial mientras dure la incapacidad. En el caso de una persona sentenciada a cumplir pena de reclusión, no podrá ser adoptante mientras dure la misma”**.

Recientemente, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, por mandato de la Resolución del Senado 372, llevó a cabo una investigación exhaustiva en torno a la situación prevaleciente con relación a las adopciones de menores en Puerto Rico. En dicha investigación se evaluó los alcances y limitaciones de la Ley de Adopción de Puerto Rico y se analizaron los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones, con el propósito de determinar qué acciones legislativas eran necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico. Durante el transcurso de la investigación se trajo a la atención de la Comisión el hecho de que los menores no pueden ser adoptados fuera de la región al cual su caso pertenece. Esto trae como resultado que muchos casos de niños y niñas se queden detenidos en el proceso de identificar una familia, debido a que no se consigue una dentro de su región. Esto limita la posibilidad de identificar otras familias fuera de la región geográfica que cumplan con todos los requisitos. Según se supo durante la investigación, dicha directriz parte de la percepción de que de hacerse de otra manera se estaría afectando las estadísticas de cada región.

Esto es así, según se explicó, porque si un niño de San Juan es adoptado por una familia de Ponce, dicha adopción aparecerá en las estadísticas de la Región de Ponce. No encontramos tal razón justificable para la cual el Departamento de la Familia haya establecido tal restricción, la cual claramente va en contra de las oportunidades que pueda tener un niño o una niña de recibir amor y cariño por parte de una familia. De igual forma, también va en contra de las oportunidades que pueda tener una familia para adoptar. Como mencionáramos al principio, la única restricción domiciliaria que existe en el Código para padres adoptantes es el que hubiesen residido ininterrumpidamente en Puerto Rico durante los seis meses previos a la petición de adopción.

Ciertamente, el Puerto Rico de hoy día es uno en el que se han acortado distancias significativamente. La construcción de carreteras y nuevos medios de transportación construidos en los últimos años han unido, significativamente, a las familias de diferentes pueblos. Inclusive, desde mucho antes en otras ramas de Gobierno se han ido eliminando consideraciones legales de tipo domiciliarias. Ejemplo de esto es la decisión de nuestro Tribunal Supremo en el caso *Severiano Rivera Pitre v. Isabel Martínez* 108 D.P.R. 565, en el cual aclara que el Artículo 630 del Código Civil que dispone quiénes no podrán ser testigos en los testamentos, el concepto “lugar de otorgamiento” usado con referencia a la condición de vecindad o domicilio de los testigos, no está forzosamente atado a la idea de una demarcación municipal.

No podemos crear un sistema de adopción más eficiente si no atemperamos el procedimiento a nuestra realidad actual. Por tal razón, es meritorio crear el Registro General de Adopción de Puerto Rico que contenga la lista de candidatos para adoptar de todas las regiones del Archipiélago, y que la misma sea la fuente de datos para conseguirles hogar a nuestros niños y niñas que no tienen uno. De esta forma, eliminamos el requisito de que las potenciales familias adoptantes tengan que ser de la misma región del caso del posible adoptado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se crea el Registro General de Adopción de Puerto Rico bajo la jurisdicción del Departamento de la Familia el cual contendrá:

- a. Una lista de todos los menores que su plan de permanencia sea la adopción.
- b. Una lista con todos los menores que han sido liberados de patria potestad y están listos para ser adoptados.
- c. Una lista de todas las personas y/o familias interesadas en adoptar en Puerto Rico.
- d. Una lista de todas las personas y/o familias a la cuales se les haya completado un estudio social favorable.

Artículo 2.- Se ordena al Secretario del Departamento de la Familia, eliminar la restricción de que los niños y niñas no puedan ser adoptados fuera de la región a la cual su caso pertenece.

Artículo 3.- El Secretario del Departamento de la Familia deberá enmendar y adoptar en el transcurso de ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Ley, la reglamentación necesaria para implantar la misma de manera eficiente.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. ~~No obstante, se conceden trescientos sesenta días (360) al Secretario del Departamento de la Familia para poner en funcionamiento el denominado “Registro General de Adopción de Puerto Rico”.~~

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2080, titulado:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2080 titulado:

“Para adoptar la “Ley para la Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana”, a fin establecer la Política Pública de la Niñez Temprana en Puerto Rico basada en su desarrollo integral; establecer las responsabilidades del Gobierno Central y de los Gobiernos Municipales; facilitar la coordinación entre las organizaciones que ofrecen servicios a la niñez; crear el Consejo Asesor del Gobernador para la Niñez Temprana y el Gabinete de la Niñez en Edad Temprana; establecer sus deberes y responsabilidades; y para otros fines.”.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto aprobado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Luis D. Muñiz Cortés

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rolando Crespo Arroyo

(Fdo.)

Albita Rivera Ramírez

(Fdo.)

Luis Pérez Ortiz

(Fdo.)

Lydia Méndez Silva

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 2080)

“LEY

Para adoptar la “Ley para la Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana”, a fin establecer la Política Pública de la Niñez Temprana en Puerto Rico basada en su desarrollo integral; establecer las responsabilidades del Gobierno Central y de los Gobiernos Municipales; facilitar la coordinación entre las organizaciones que ofrecen servicios a la niñez; crear el Consejo Asesor del Gobernador para la Niñez Temprana y el Gabinete de la Niñez en Edad Temprana; establecer sus deberes y responsabilidades; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No hay duda que los niños y niñas son la mayor riqueza de un pueblo, porque son la promesa de un mejor futuro. Eugenio María de Hostos presentó el verdadero valor de la niñez, cuando escribió en su libro *Moral Social* que, “los niños y niñas son promesa del hombre, el hombre esperanza de la humanidad”. Por tal razón, reconocemos que debemos proveer a los niños y niñas el debido cuidado, las

experiencias necesarias, la protección y las mejores oportunidades de vida que les permitan el máximo desarrollo de su potencial como individuos.

La inversión de un país en su niñez temprana, además de garantizar los derechos inalienables de la niñez, constituye una inversión en el capital humano de una sociedad. La investigación longitudinal que incluye un análisis de costo-beneficio de algunos programas en los Estados Unidos, revela que la retribución sobre lo invertido (“return of investment”) a temprana edad es positiva, ya que produce beneficios sociales y económicos a largo plazo, sentado los cimientos del aprendizaje para toda la vida, aumentado la productividad de su ciudadanía y produciendo un ahorro en los costos de estrategias remediativas. Estos beneficios incluyen: niveles más altos en logros intelectuales, particularmente en las destrezas verbales y las matemáticas; mayor éxito escolar, incluyendo un menor grado de deserción escolar y una mayor tasa de graduación; niveles de empleo y remuneración más altos; mejores resultados en la salud; menor dependencia del sistema de bienestar social; menores de tasas de crímenes; mayores ingresos y menor gasto público. (Larry Schewinhart et al., High/Scope Perry Preschool Project, Ypsilanti, Michigan, 2005).

En las circunstancias sociales y demográficas actuales, que incluye los cambios en las estructuras familiares y el aumento de mujeres en la fuerza laboral, la provisión de servicios para el desarrollo, cuidado y aprendizaje temprano, permiten la permanencia de los padres y madres en el campo laboral, mientras sus hijos crecen. Además, éstos apoyan una mayor participación de la mujer en la vida social y económica del país a través del trabajo remunerado. La política de licencia por maternidad a los padres, junto a la inversión pública en programas para la niñez temprana son medidas que facilitan la equidad de género.

La niñez temprana, desde la infancia hasta los ocho años de edad, es un periodo crucial para promover el desarrollo integral de los niños y niñas. Según el “National Center for Children in Poverty”, existen varias razones que validan que establecer e implantar políticas públicas adecuadas para la niñez temprana es una gran inversión. Entre las razones se destacan: que los primeros años de vida son una ventana de oportunidades para garantizar el desarrollo óptimo; lo que resulta en beneficios sociales a largo plazo. Existe evidencia científica que demuestra que el fracaso escolar y sus consecuencias son mayores cuando no se atienden los signos de riesgos a temprana edad; que el conocimiento científico de cómo diseñar, implantar y evaluar intervenciones efectivas para fomentar el desarrollo integral ha ido en aumento en los últimos años.

Al atender de manera específica los asuntos de la niñez en sus primeros años, en una política pública centrada en este período, reconoce que las experiencias en la edad temprana establecen la base para el desarrollo y aprendizaje a través de toda la vida. Apremiar la niñez en edad temprana como un único y valorable periodo de vida es responsabilidad de todos. Tenemos el deber social de reconocer la importancia que tiene este espacio de tiempo y respetarlo. Varias décadas de investigación documentan el papel que desempeñan las experiencias tempranas en el desarrollo cognitivo y social y cómo éstas influyen en la formación del ser. Estas experiencias son necesarias para alcanzar el potencial de desarrollo tanto físico como social y cognitivo. Las mismas son el punto de partida para construir y desarrollar conceptos, comunicar, interactuar, generar ideas, elaborar esquemas mentales y desarrollar el pensamiento. Para ello, en la niñez se deben fomentar interacciones con objetos y personas que permitan alcanzar confianza, seguridad e independencia; elementos esenciales en la formación del carácter, de la autoestima y de las estructuras cognitivas.

En el año 2000, El “Center on the Developing Child” de la Universidad de Harvard, publicó un informe de la Academia Nacional de las Ciencias titulado “From Neurons to Neighborhoods: The Science of Early Childhood Development”. Se desprende de dicho Informe que los científicos entienden que los adelantos de la neurociencia, la biología molecular, la genética y la investigación sobre el desarrollo del niño, combinado con cuatro décadas de evaluación de programas y recolección de datos, provee la base en la cual los funcionarios gubernamentales, ejecutivos, líderes cívicos, y profesionales pueden diseñar políticas públicas efectivas para niños y niñas en sus primeros años de vida. Como resultado de la

investigación y luego de debates realizados por estos profesionales, fue publicado por el “Center on the Developing Child” los siguientes hallazgos esenciales: Las experiencias tempranas determinan si la arquitectura del cerebro de un niño proveerá los cimientos fuertes o débiles para todo futuro aprendizaje, comportamiento y estado de salud; los niños a temprana edad necesitan relaciones positivas, oportunidades de aprendizaje y ambientes seguros; cuatro décadas de investigación sobre evaluación de programas reflejan que los “factores efectivos”, pueden aumentar el desarrollo en los primeros cinco años de vida (tales como el cuidado prenatal, políticas ambientales, y calidad del servicio, entre otras); las estrategias de intervención utilizadas en programas dirigidos a niños que están en riesgo de resultados pobres, han demostrado ser efectivas para ellos y para sus familias; los programas efectivos son evaluados regularmente y mejorados continuamente; el garantizar que los niños tengan experiencias positivas antes de entrar a la escuela formal, probablemente redunden en mejores resultados que programas remediales más tarde.

En la edad temprana surge lo que la neurociencia reconoce como las ventanas de aprendizaje o periodos sensibles para aprender ciertas habilidades. El desarrollo y aprendizaje del lenguaje y la eficiencia motriz, entre otros, son parte de este evento. Si no se facilitan a tiempo las interacciones adecuadas para alcanzar las diversas habilidades, más tarde se hace más difícil su desarrollo. Por tanto, las experiencias tempranas tienen un impacto decisivo en cómo el cerebro se alambra para el resto de la vida. Es necesario conocer que la mayor cantidad de interconexiones se desarrollan durante la edad temprana y serán parte del equipaje humano para el resto de la vida.

En la niñez, se debe tener acceso a las condiciones de vida óptimas para el desarrollo integral. Nuestros niños y niñas deben vivir de la mejor manera posible. Por lo tanto, es necesario mejorar las condiciones para el desarrollo óptimo de la niñez en general, y particularmente, aquéllos que viven en condiciones sociales adversas y de pobreza extrema. Estos factores aumentan su vulnerabilidad y los exponen a una serie de riesgos de tipo físico, emocional, ambiental y social. Otra de estas condiciones son las relaciones entre los niños y las niñas y sus familias. Los niños y niñas, y sus familias, tienen necesidades, prioridades y fortalezas. La familia es la influencia primordial en los niños y niñas de edad temprana. En el núcleo familiar se encuentran las personas que proveen el cuidado principal y es donde ocurren las primeras experiencias de interacción con el ambiente externo. Las experiencias con la familia durante estos primeros años del desarrollo de un individuo, influyen en los sistemas cerebrales que forman y mantienen relaciones, así como en la capacidad para aprender. Una relación sólida y saludable con la familia, implica mejor desarrollo en la niñez temprana y una oportunidad mayor de crear relaciones saludables con otros. La capacidad de la familia de estimular a los niños y niñas y alentarlos a aprender, crea las bases para las condiciones de éxito del niño en su vida adulta. Las relaciones saludables en la familia se fundamentan en el respeto entre los miembros, el conocimiento de los roles y el reconocimiento del valor que tiene cada uno en el desarrollo de los demás. La familia debe proveer un ambiente en el cual los niños y niñas puedan ser escuchados para identificar y entender sus necesidades. Las familias que entienden el desarrollo de los niños y niñas tienen expectativas razonables para sus niños, dándoles la oportunidad de confiar, aprender, crecer y explorar el mundo. Una familia que comprende y acepta su rol como ente protector, proveedor y educador del niño, muestra amor y lucha por llenar las necesidades de los niños y niñas. Estas familias se involucran de una manera significativa y efectiva en la planificación e implementación de los servicios apropiados que tratan las necesidades diversas de los niños y niñas.

Conscientes de esta realidad, la Asamblea Legislativa reconoce que establecer una política pública para la niñez temprana, promoverá relaciones saludables entre la familia, reconociendo su importancia para proveer una base sólida en el desarrollo de los niños y las niñas, así como en los adultos en los que se convertirán.

No hay duda que la niñez y sus familias tienen particularidades, necesidades, prioridades y fortalezas. No debemos perder de vista que todas las familias tienen sus fortalezas y la capacidad de resiliencia al enfrentar diversas crisis o retos. En particular, los niños y niñas con necesidades especiales y sus familias tienen una diversidad única de fortalezas y prioridades. Tenemos la responsabilidad de hacerles sentir nuestro apoyo para el logro de sus metas, y de implementar las mejores prácticas de intervención al

igual que ofrecerles alternativas eficaces y adecuadas para su desarrollo. El desarrollo de la niñez tiene varias dimensiones interrelacionadas. La salud y el desarrollo de los niños y las niñas es una responsabilidad pública que debe ser optimizado para todos los niños, y no únicamente para aquéllos en riesgo. Esto requiere un reconocimiento explícito, que el desarrollo es un proceso ordenado, continuo, interactivo, de variadas y entrelazadas dimensiones biológicas, nutricionales, educativas, físicas, sociales, de ayuda propia, emocional, del lenguaje y cognoscitivas, que se facilitan o limitan simultáneamente dentro de un contexto social y cultural. Todos los niños y niñas tienen la necesidad de ser queridos, aceptados y protegidos, además de desarrollar un vínculo de apego con su cuidador principal, de atender sus necesidades nutricionales, de estimulación sensorial y de control y disciplina. Estas y otras necesidades cambian a través de los diferentes ciclos y transiciones de la niñez: preconcepción y alumbramiento, infancia, maternal, preescolar y escolar. Los niños y niñas con necesidades especiales presentan, además, retos únicos e individuales que deben ser atendidos. El desarrollo es una experiencia global acumulativa que varía en función del estado nutricional, biomédico, el perfil hereditario, y el contexto social y cultural del niño y de la niña, y su familia. Los padres y madres, cuidadores principales o tutores, al igual que los proveedores y profesionales de salud, deben ser educados en materias de salud y prevención que aseguren el cumplir con el derecho al disfrute de la salud.

Ciertamente, en la niñez se aprende, activamente, por medio de las experiencias con su entorno y por medio de la interacción. El aprendizaje activo es fundamental para el desarrollo del potencial humano. Es un proceso natural que puede inhibirse o facilitarse, que depende de adultos dispuestos a ofrecer oportunidades para vivir, experiencias reales, relevantes y significativas en ambientes que promuevan la exploración e interacción. Los ambientes dinámicos y positivos representan el equilibrio y la estabilidad necesaria para crecer y alcanzar el desarrollo integral. Existe aprendizaje activo cuando el niño tiene la oportunidad de exponerse a estímulos nuevos, explorando y descubriendo todo lo que le rodea. A medida que ocurre esta interacción, atribuyen y representan diversas maneras: a través del lenguaje oral, del dibujo, de la escritura, de la música, y otros.

La influencia del ambiente en el desarrollo integral es dramático. La neurociencia enfatiza que la interacción con el ambiente no es sólo un aspecto de interés para el desarrollo del cerebro, sino que es un requisito absoluto. El cerebro es susceptible a las condiciones del entorno, incluyendo la estimulación, el cuidado y el amor que el niño recibe. Por otro lado, el ambiente se convierte en el escenario social donde el pequeño practica la comunicación de ideas, el diálogo, el desarrollo de conceptos y destrezas. Estos factores son fundamentales para el desarrollo cognitivo, para la solución de problemas, el razonamiento, la memoria y la creatividad.

El aprendizaje activo ocurre efectivamente en situaciones de juego, ambientes donde se proveen oportunidades apropiadas de aprendizaje para el desarrollo. Es decir, se necesita un cuidado y educación de calidad, en donde se respeten las capacidades y la secuencia predecible del desarrollo en cada niño. Debe existir un ambiente emocional de apoyo, respeto, consideración y aceptación. Los adultos deben fomentar ambientes de seguridad y estabilidad.

La función del adulto es facilitar la interacción del pequeño en el contexto sensorial, físico y social para mantener el cerebro en acción. La capacidad de aprender depende, en gran medida, de un adulto comprometido y dispuesto a jugar, disfrutar e involucrarse con el niño. Es simple, los niños y niñas aprenden conceptos, forman ideas y crean sus propias abstracciones. Lo hacen moviéndose, escuchando, buscando y manipulando actividades, dependen de un adulto alerta, sensitivo y buen observador, que le permita al niño involucrarse en experiencias interesantes.

Los adultos que intervienen en la vida de los niños y niñas deben ser facilitadores en su desarrollo. El desarrollo integral involucra a todas las personas necesarias para lograr su sano desarrollo. Estas personas comprenden un sector amplio de adultos comprometidos como lo son: los maestros, los proveedores de servicio de cuidado y desarrollo, y los promotores del desarrollo, así como sus familias. Los niños y niñas aprenden sus destrezas sociales observando e interactuando con sus padres, sus familiares y amigos adultos, sus maestros o profesores, otros niños y niñas de su misma edad y las demás personas de

su entorno, incluyendo los modelos de conducta que observan en los medios de comunicación. La empatía, el afecto, el desear compartir, el inhibirse de agredir, la capacidad de amar, y un sinnúmero de otras características de una persona feliz y productiva están asociadas con las capacidades medulares de apego formadas en la infancia y en la niñez temprana, a través de la interacción con los padres, cuidadores y educadores. La meta máxima de las personas que intervienen con los niños y niñas debe ser mejorar la capacidad de éstos de desarrollarse y aprender. La premisa fundamental que debe guiar a los padres y cuidadores para el óptimo desarrollo del niño, es el respeto del niño como persona, como individuo único, con unas características y necesidades propias.

A la luz de estos principios guías, establecemos que las principales áreas de atención al promulgar esta política pública para la niñez temprana son: Nacimiento Seguro, Salud, Arte y Cultura, Educación, Seguridad, Familia y Recreación y Deportes.

Nacimiento seguro es el proceso saludable, esperado, y que afirma el desarrollo óptimo del bebé por nacer, que comprende desde el embarazo hasta el proceso de alumbramiento, incluyendo el primer mes de vida.

En aspectos de Salud, es medular el mantenimiento de la salud centrados en la familia y el niño, accesibles, asequibles, continuos, coordinados, abarcadores y culturalmente sensibles, elementos que garantizan un hogar médico durante los periodos del ciclo de vida que van desde el período prenatal hasta los 8 años. Así se asegurará la reducción de la mortalidad infantil, la prevención, detección e intervención a tiempo de condiciones de salud física y socio-emocional, garantizando procesos de transición apropiados, considerando los principios de ética y confidencialidad.

En Arte y Cultura, el interés principal al establecer esta política pública será contribuir en la formación y el desarrollo integral, asegurándoles una mejor calidad de vida, mediante el arte y la cultura como fuente de salud física, mental y espiritual. A través de proyectos y actividades diversas y apropiados a los niveles del desarrollo que comprende la niñez temprana, los niños y niñas podrán explorar el amplio campo de las artes y conocer la riqueza cultural puertorriqueña e internacional. El campo de las artes comprenderá la literatura y la poesía, la danza, el teatro, la música, las artes plásticas, la arquitectura, las artes populares y el acervo museográfico, arqueológico y etnográfico, entre otras de sus manifestaciones.

La Educación es el proceso social que facilita y amplía el desarrollo continuo del ser humano en sus dimensiones individuales, sociales e históricas, con el propósito de encauzar plenamente la capacidad para convivir en armonía con el entorno. Esto incluye creencias espirituales, valores, bienestar total, un alto sentido de conciencia ecológica, el aprecio por la cultura, la familia y el desarrollo integral.

Seguridad se enmarca en las garantías de protección, esfuerzos realizados para que los menores tengan oportunidades para un pleno desarrollo físico, mental y emocional, en aras de lograr su mejor interés y bienestar. Esto incluye la prevención del maltrato, abuso, negligencia, tanto institucional como en el seno familiar y en la comunidad. Seguridad es, pues, un estado de tranquilidad y prevención, y la forma en que se atenderá cualquier situación de riesgo. La misma pretende aumentar los niveles de bienestar y reducir la vulnerabilidad de la población de niñez temprana en los escenarios o ambientes a los que regularmente están expuestos los niños y las niñas. Es aquella protección, así como las medidas que se utilizan para fomentar el bienestar y evitar daños o riesgos a la integridad física y emocional de nuestros niños y niñas.

La Familia, que definimos como dos o más personas vinculadas por las relaciones consanguíneas, jurídicas, relaciones de familia o de parentesco, que comparten responsabilidades sociales, económicas y afectivas, ya sea que convivan o no bajo el mismo techo, es el marco para el desarrollo de esta política pública, (Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”).

Todas las familias tienen fortalezas y pueden pasar por procesos de resiliencia, es decir, de fortalecimiento y crecimiento en repuesta a una crisis o un reto. Para que la familia funcione como agente facilitador del potencial del desarrollo de los niños y las niñas, se deben atender sus necesidades de educación sobre crianza, promoviendo la salud y el bienestar familiar para que mejore su calidad de vida,

adquiriendo control del proceso de crianza, previniendo su disfunción por altos niveles de estresores que puedan afectar sus funciones en ese proceso de socialización. La pobreza es un fenómeno que ocurre por múltiples causas que afectan a la niñez desde diferentes entornos ecológicos (Bronfenbrenner, 1987), exponiéndolos a múltiples riesgos (Mansilla, 1989, McLoyd y Wilson, 1991; Huston 1991), tiene efectos profundos en el ambiente del hogar, en la estructura familiar y en los recursos inmediatos. Pero su efecto va más allá del contexto inmediato del niño y su familia, ya que afecta la calidad de su ambiente, de su comunidad, la escuela, los servicios, y la seguridad física, expresada ésta en los altos índices de violencia y de delincuencia asociada a las drogas. Cuando el entorno es uno de pobreza, en ocasiones, puede conllevar una serie de riesgos tanto de tipo físico, emocional, ambiental, social como emocional, ante los cuales los más vulnerables son los niños y las niñas. Invertir en la infancia y en los derechos de los niños y niñas, se cuentan entre las formas más efectivas de erradicar la pobreza. No hay duda, que atacar de raíz, las causas de la pobreza como una forma de lograr cambios positivos y duraderos en la vida de los niños y niñas.

En Recreación y Deportes, la política pública aquí enunciada incorpora todos los elementos para un crecimiento y desarrollo óptimo. El área de recreación se refiere a toda actividad o experiencia que estimula los sentidos, socialmente aceptada, realizada durante el tiempo libre, de manera voluntaria, de la cual se deriva satisfacción que produce una sensación de bienestar y diversión. El deporte implica toda manifestación del quehacer de la niñez temprana expresada en el juego, la actividad física, el movimiento, el ejercicio, las destrezas y aptitudes atléticas, organizado según los niveles de desarrollo de la niñez temprana.

En el Censo Federal del Año 2000, se registraron 295,406 niños y niñas bajo la edad de cinco (5) años, 336,446 bajo los seis (6) años y 305,162 entre los cinco (5) y los nueve (9) años. Esto nos da una idea aproximada de la niñez en edad temprana, según definida en esta medida. Estos representan un poco menos del 55% de la niñez desde su nacimiento a los 17 años; y un 16% de la población total de 3.8 millones de habitantes. Además, estos datos revelan que 133,325 niños y niñas menores de seis (6) años de edad tienen padres en la fuerza laboral; y 202,605 ó 58% de éstos viven en familias cuyos ingresos están bajo el nivel de pobreza. Al analizar las estadísticas vitales publicadas por el Departamento de Salud, las mismas reflejan que durante el Año 2000, el 10.8% de los niños y niñas nacieron bajo peso, lo que representa un riesgo muy alto para su sobrevivencia. Para ese mismo año, la mortalidad infantil era de un 9.7 por cada mil nacimientos vivos. Por otro lado, los niños y niñas han sido blanco de la violencia. El aumento en el número de casos reportados de violencia doméstica y de maltrato a menores ha sido alarmante en los últimos años. Las estadísticas del Departamento de la Familia sobre el maltrato a menores demuestran que existe un problema real en Puerto Rico con relación al maltrato a nuestros niños y niñas. En el Año 2004, el Departamento de la Familia reportó 50,227 casos activos; en el Año 2005, reportó 49,549; y en el Año 2006, 47,950 casos. Sin embargo, los programas de orientación a las familias para aumentar sus capacidades para la crianza y sana convivencia son muy pocos. Las iniciativas de prevención son insuficientes y no han sido consistentes ni adecuadas para atender este problema.

Por muchos años, la deserción escolar ha sido uno de los problemas de mayor preocupación para todas las administraciones del Departamento de Educación en Puerto Rico. A pesar de esto, cada año aumenta el número de estudiantes que abandonan la escuela sin completar un grado, ya sea en el nivel intermedio o superior. El problema de la deserción es multifactorial, por lo cual difícilmente existirá una solución única. En estudio realizado por Jorge Juárez en el Año 2003, reflejó que existen 3 tipos de deserción en las escuelas. Estos son: 1) estudiantes que por problemas familiares asisten en forma intermitente a la escuela y cuando la suerte los asiste, sobrepasan el problema y regresan para aprobar las asignaturas no acreditadas, pero si el desánimo los vence, tienden a abandonar los estudios; 2) estudiantes que por problemas diversos asisten a la escuela, pero en forma selectiva, entran a algunos cursos o clases, en ocasiones desde un principio, pero cuando no entienden al maestro o la asignatura, optan por no continuar asistiendo; 3) estudiantes que asisten a la escuela con otros intereses, que probablemente están

convencidos que las materias no las entienden ni les interesa intentarlo, y no se presentan a clases ni por error.

En lo que se refiere al cuidado y educación de nuestros niños y niñas bajo la edad de seis (6) años, los datos nos revelan que en la actualidad éstos se sirven en una multiplicidad de escenarios, cuyos servicios se definen conforme a la medida en que se incorporan elementos de cuidado y/o educación o servicios abarcadores a su programación. Los programas principales de servicio a esta población y la matrícula que sirven son los siguientes: Kindergarten en la escuela pública, 35,720; Programa Head Start, 36,842; Programas públicos para el cuidado y desarrollo del niño 11,874 (ACUDEN), 800 (Departamento de Educación); Centros privados para el cuidado y desarrollo (1,120) 27,700; Escuelas Privadas con Kindergarten y Pre Kinder, 21,300.

Una cantidad indeterminada de niños y niñas, también se sirven en hogares de cuidado licenciados y sin licencia. La licencia para operar la otorga el Departamento de la Familia para las instituciones que sirven niños y niñas menores de 4 años o el Consejo General de Educación para aquéllos de 4 años en adelante en instituciones que ofrezcan un programa educativo y no meramente de cuidado. Recientemente, hemos visto un incremento en las escuelas del sector privado en respuesta a la pobre calidad de la educación pública en algunas escuelas públicas. Son mínimos los programas de nivel preescolar, cuya calidad está reconocida por la acreditación de una institución reconocida.

Al presente, hay una gran escasez de programas de preparación de maestros y maestras para infantes/maternales, y no existe una certificación profesional para éstos expedida por el Departamento de Educación ni por ningún otro organismo del Estado.

En el 1990, el “National Educational Goal’s Panel”, publicó los resultados de un estudio centrado en los niños y niñas. Estos resultados también avalan la necesidad de reconocer que la preparación de los niños y niñas para ser exitosos en los programas de niñez temprana es una tarea multidimensional, que comprende satisfacer las siguientes necesidades: experiencias de aprendizaje en ambientes de alta calidad, ya sean en el hogar o en un ambiente de educación temprana; tener suficiente para comer y poder vivir en vecindarios seguros y estables; poder visitar al doctor, incluyendo al dentista, en cualquier circunstancia, de forma que se mantengan saludables, y fuertes; tener padres, madres y familias que los cuiden, protejan, y que cuentan con las herramientas para ser sus primeros maestros, equipados con las destrezas necesarias para ser fuertes y excelentes cuidadores; y asistir a programas que están adecuadamente preparados para recibir a los niños y niñas de edad temprana.

No hay duda que los primeros años de vida representan una gran oportunidad para fomentar el crecimiento integral del niño. Puerto Rico ha tenido múltiples esfuerzos tanto en diferentes agencias como en organizaciones de base comunitaria, para ofrecerle servicios de calidad a nuestros niños y niñas en edad temprana y sus familias, en todas las disciplinas y modalidades de servicios. Algunos ejemplos de éstos esfuerzos durante los pasados 10 años son: el “Congreso Nuestros Niños Primero”, de la Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico (1997); creación de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez al amparo de la Ley Núm. 179 de 2003; y el Proyecto Lee y Sueña, Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico (2005), entre otros esfuerzos. Sin embargo, a pesar de éstas y otras iniciativas, los servicios para esta población continúan siendo escasos, fragmentados e inestables. La eliminación de fondos estatales destinados para programas para la niñez temprana y la reducción de fondos federales, ha afectado la planificación e implantación de proyectos innovadores y abarcadores para esta población. Actualmente, la situación que afecta este sector importante de la población requiere de acciones concertadas, dirigidas a mejorar su calidad de vida con acciones que promueven su desarrollo óptimo.

Reconociendo que nuestros niños y niñas constituyen el más valioso y preciado tesoro y el compromiso de la actual generación con el futuro de los puertorriqueños, esta política pública servirá como un vehículo vigoroso para el desarrollo y la implantación de programas abarcadores dirigidos a la niñez temprana, fundamentados en los más altos valores democráticos y centrados, siempre en el interés del menor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Título

Esta Ley se conocerá como Ley para el Desarrollo e Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana de Puerto Rico.

Artículo 2. – Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a) ACUDEN - Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez.
- b) ADFAN – Administración de Familias y Niños
- c) Alumbramiento/Parto - Culminación del embarazo humano, de donde emerge un infante del útero de su madre. Marca las vidas de la familia.
- d) Amamantamiento/Lactancia - La herramienta más poderosa para cultivar la relación de apego. Más allá de la nutrición y la inmunología, establece un equilibrio emocional en el infante, promueve el desarrollo de su personalidad y sienta las bases para el manejo de las relaciones interpersonales.
- e) Ambiente de aprendizaje - Es el espacio físico y el uso que se le da a los materiales y equipos para proveer oportunidades de aprendizaje en todas las dimensiones del desarrollo.
- f) Apego/Vínculo/Relación Recíproca - Es una relación significativa; es el vínculo entre el menor y aquél que lo cuida, que le hace sentir querido, cuidado y protegido. Conlleva contacto visual y táctil en cuanto a cogerle al hombro, mirar, sonreír y tocar.
- g) Aprendizaje - Es el cambio en las capacidades humanas como consecuencia de la interacción y la experiencia con el entorno.
- h) Arqueología - Ciencia que estudia todo lo que se refiere a las artes y los monumentos de la antigüedad.
- i) Arte - Manifestación de la actividad humana, mediante la cual se expresa una visión personal y desinteresada que interpreta lo real o imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.
- j) Artes plásticas - También denominadas Bellas Artes, se entiende una clase especial de arte entre las artes escénicas, las artes musicales, artes literarias y las artes audiovisuales.
- k) Artes populares - Es el arte cultivado por artistas, con frecuencia anónimos y fundados en la tradición.
- l) Artes visuales - Conjunto de disciplinas que posibilitan la comunicación humana, a través del tiempo o entre individuos y los objetos que utilizan. Estas son: artes visuales tradicionales, dibujo, escultura, pintura; artes visuales no tradicionales como animación, arte interactivo, caligrafía y fotografía; imprenta que incluye: imprenta, grabado y tipografía; diseño de interiores, de modas y gráfico.
- m) Bienestar – Estado de las personas cuyas necesidades y condiciones físicas y mentales le proveen un sentimiento de satisfacción y tranquilidad.
- n) Ciclo de vida - es un proceso de pasar de una etapa de desarrollo a otra. Estos cambios son parte de una etapa predecible. Una vez ocurren, provocan una serie de procesos que afectan el desarrollo de la familia.
- p) Comité Asesor para la Elaboración de la Política Pública para la Niñez Temprana - Comité compuesto por representantes de las agencias gubernamentales que de una forma u otra, ofrecen servicios a la niñez temprana; y representantes de organizaciones profesionales, proveedores de servicio, padres, academia, y organizaciones de padres y madres, entre otros.
- q) Comunidad de aprendizaje - Grupo de personas que aprenden los unos con los otros, que comparten intereses y objetivos, y que desarrollan estrategias colectivas para fomentar el desarrollo integral del niño.
- r) Crecimiento Físico - Perteneciente al cuerpo. Aumento de la altura, peso, y otros cambios corporales que ocurren, según el niño aumenta en edad; son medibles y cuantificables.

s) Cuidado pre preconceptivo - Programa de cuidado para la mujer antes de quedar embarazada, durante su embarazo, antes del nacimiento de su bebé que aumenta sus probabilidades de tener un bebé saludable. Incluye educación prenatal y consejería.

t) Cultura popular - Es el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.

u) Currículo - Son todas las actividades diarias que, de manera organizada y con propósitos preestablecidos, fomentan que los niños se involucren, activamente, en su proceso de aprendizaje. Ofrece estrategias para atender las particularidades en el desarrollo físico, social, emocional, lingüístico y cognitivo del niño, de manera que pueda alcanzar sus potencialidades individuales. El currículo apropiado estimula la curiosidad natural, exploración y la solución de problemas mediante el ambiente temporal y el ambiente físico. Es un instrumento educativo, organizado y flexible que sirve de apoyo para guiar el aprendizaje y desarrollo del niño de una manera integral. Está sustentado por paradigmas filosóficos y teóricos y por hallazgos empíricos, que permiten conocer y entender al niño. Debe satisfacer las necesidades de conocimiento y desarrollo a quienes le sirve.

v) Danza - Es la acción y manera de bailar, en una función al son de uno o más instrumentos.

w) Deporte - Deporte que se practica desde temprana edad con una finalidad educativa-formativa, el cual comprende las fases de iniciación y desarrollo deportivo de la niñez temprana. Permite el ejercicio práctico de virtudes como el respeto al otro, el trabajo en equipo, la tolerancia y la equidad.

x) Dispositivos de seguridad infantil y equipo de asistencia tecnológica - Los equipos o dispositivos de seguridad infantil son los mecanismos que ayudan a prevenir lesiones en niños y niñas de corta edad. Se utilizan para evitar que los menores resulten lesionados a causa de peligros, tanto internos como externos, en los hogares y centros de cuidado. Son los mecanismos que ayudan a prevenir lesiones en niños y niñas de corta edad.

y) Disfrute del tiempo libre - Se refiere a los ofrecimientos de actividades recreativas para el tiempo libre, así como al deporte lúdico.

z) Deporte lúdico - Actividades de movimiento o sensoriales efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de todos los niños de acuerdo a su estado físico y edad, practicadas de acuerdo a la etapa de desarrollo de la niñez temprana.

aa) Educación - Es el proceso utilizado para facilitar y ampliar el desarrollo continuo del ser humano en sus diferentes dimensiones individuales, sociales e históricas con el propósito de desarrollar plenamente sus potencialidades y su capacidad para convivir en armonía con su entorno. Esto incluye sus creencias espirituales, valores, bienestar total, conciencia ecológica, cultura, la familia y su desarrollo integral.

bb) Escolares pre-primario - Niña o niño de 5 a 6 años de edad; típico del kindergarten.

cc) Escolares de elemental primaria - Niña o niño entre 6 a 8 años de edad; típicos de los grados elementales de primero a tercer grado.

dd) Ética - Grupo de principios morales que considera el respeto para la autonomía de los pacientes y su familia, beneficencia, no maleficencia y justicia.

ee) Etnográfico - Es la ciencia que tiene por objeto el estudio y descripción de la cultura, pueblos y comunidades.

ff) Rehabilitación - Intervenciones dirigidas a capacitar a la persona de secuelas dejadas por daños funcionales físicos, psíquicos o sociales.

gg) Hogar Médico - Modelo de prestación de servicio de alta calidad y costo-eficiente, dirigidos a atender la población de niños y sus familias, a través de una red de servicios médicos y servicios relacionados. Servicios accesibles, continuos, abarcadores, coordinados, compasivos y culturalmente efectivos.

hh) Infante - Es aquel bebé desde el momento de nacer hasta que comienza a dar sus primeros pasos. Aquel bebé desde su nacimiento hasta aquél que aún no camina con independencia ni dominio.

ii) Juego - Actividad lúdica que se refiere a cualquier actividad de orden físico o mental que provee experiencias para el desarrollo y formación del carácter.

jj) Licenciamiento - El proceso de evaluar, licenciar y supervisar los establecimientos públicos y privados que se dedican al cuidado de menores, y a toda persona natural o jurídica que se dedica a colocar niños(as) en establecimientos con el fin de ser adoptados. Su propósito es que los interesados en ofrecer el servicio reúnan y mantengan las normas requeridas, mediante la evaluación y supervisión de los establecimientos, mediante el proceso de licenciamiento.

kk) Literatura - Es el arte que emplea como instrumento la palabra. Comprende no sólo las producciones poéticas, sino también las obras en que caben elementos estéticos, como las oratorias, históricas y didácticas.

ll) Mantenimiento de Salud - Esfuerzos realizados para estar saludable.

mm) Maternal - Andarín, trotón. Es aquel bebé desde que comienza a caminar con paso rápido hasta llegar a cumplir los tres años de edad.

nn) Música - Es la melodía o la armonía, y las dos combinadas. Sucesión de sonidos modulados para recrear el oído. Arte de combinar los sonidos de la voz humana o de los instrumentos, o de unos y otros a la vez, de suerte que produzcan deleite, conmoviendo la sensibilidad, ya sea alegre, ya sea tristemente.

oo) Museografía - Es el conjunto de técnicas y prácticas relativas al funcionamiento de un museo.

pp) Museográfico - Es aquello que pertenece o relativo a la museografía.

qq) Niñez temprana - Para efectos de esta Ley, periodo desde el estado de preconceptivo hasta los ocho años de edad,

rr) Prácticas apropiadas - guías prácticas, enmarcadas en ejemplos concretos e ideas que facilitan la toma de decisiones en torno a cómo debe ser el comportamiento de un adulto hacia el cuidado y desarrollo del niño. Describen indicadores sobre el desarrollo apropiado de los niños en edad temprana y guían a los programas, administradores, maestros, padres y madres, cabilderos y otros, quienes abogan por los niños. Sus principios fundamentales están enmarcados en investigaciones sobre cómo los niños crecen y aprenden. Fueron propuestos por la "National Association of Young Children" en 1986.

ss) Política pública - Aquel sistema de leyes, medidas reglamentarias, cursos de acción y prioridades fiscales, relativas a un asunto dado que ha sido promulgado por una entidad gubernamental o sus representantes, que tiene influencia en toda la población.

tt) Preescolar - Niña o niño entre 3 a 4 años de edad.

uu) Prevención - Intervenciones o acciones a diferentes niveles de prevención, usualmente en sectores poblacionales a riesgo para minimizar el impacto de una condición.

vv) Promoción - Acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la niñez, promoviendo que adquieran control de estrategias de crianza adecuada.

ww) Recreación en la niñez temprana, según su etapa del desarrollo - El deporte y la recreación contribuyen a fortalecer el equilibrio físico, mental y espiritual de la niñez temprana.

xx) Protección social - Acción concertada de los sistemas formales e informales públicas y privadas, dirigidos a desarrollar la convivencia en un ambiente de paz, sin violencia, donde los niños y las niñas y jóvenes estén protegidas del maltrato y la negligencia.

yy) Salud mental - Estado de bienestar en el cual el individuo realiza sus propias habilidades, lidiando los estresores normativos de la vida, trabajar productiva y fructíferamente, pudiendo hacer contribuciones a su comunidad.

zz) Social-emocional - Habilidad para formular relaciones cercanas y seguras. Habilidad para experimentar, regular y expresar emociones.

aaa) Seguridad Pública, Seguridad en Facilidades, Seguridad en el Hogar, Seguridad en la Transportación, Seguridad Ambiental. Se evalúan todos los aspectos de la seguridad en general, que incluye Seguridad Pública, pero no se limita a delitos contra la niñez temprana. Seguridad en las

facilidades o instalaciones, incluye facilidades o instalaciones públicas y privadas Seguridad en el hogar. Seguridad en los distintos medios de transportación y la seguridad ambiental.

bbb) Seguridad en el manejo de emergencias - La preparación necesaria para afrontar y atender situaciones de emergencias en las que la seguridad e integridad de los menores pudiera verse afectada, y la elaboración de los planes de emergencia para la atención de las situaciones de emergencia que surjan.

ccc) Seguridad en los Medios y tecnología - Incluye los aspectos de seguridad ante la exposición que tienen los y las menores de corta edad al uso de equipos tecnológicos y a los medios de comunicación (no se limita a televisión, radio y prensa; y al uso de medios tecnológicos como la comunicación por medio del Internet o de equipos móviles o celulares).

ddd) Seguridad en prevención de lesiones no intencionales - situaciones en que los menores sufren alguna forma de daño por accidentes que pudieron prevenirse.

eee) Servicios centrados en la familia - Considerados como el mejor estándar de servicios para las familias y los niños.

fff) Transición - Acción y efecto de pasar de un modo de ser a otro. Paso más o menos rápido de una prueba, idea o materia a otra.

ggg) Teatro - Arte de componer obras dramáticas o de representarlas.

Artículo 3. - Política Pública

Los primeros años de vida de los niños y niñas son críticos para el desarrollo del cerebro y para el éxito de la educación formal. Estos años proveen una oportunidad para potenciar las capacidades humanas, con grandes implicaciones para el resto de la vida. Reconocemos el problema que confronta Puerto Rico al no contar con estrategias e iniciativas dirigidas a atender las necesidades específicas de la niñez temprana de forma integrada. La unión de todos los sectores, gobierno central, gobiernos municipales, asociaciones sin fines de lucro, comunitarias y de base de fe, el sector privado, las familias, y todos los componentes de nuestra sociedad proponen el formular e implantar una política pública con la participación de todos y todas con un fin común, nuestros niños y niñas. Esta política pública va encaminada a proveerle a la niñez temprana de Puerto Rico la oportunidad de un desarrollo integral y óptimo, la disponibilidad de ambientes, recursos, profesionales y familias que les brinden las oportunidades de desarrollo que tanto se merecen, por medio de un sistema abarcador de servicios integrados, disponibles, accesibles y de alta calidad. Dicho sistema involucrará la diversidad de instituciones, organizaciones, familias y comunidades en el diseño, implementación y evaluación de programas.

La política pública para la niñez temprana que aquí se decreta se fundamenta en los valores democráticos comunes, contenidos en la Convención de los Derechos del Niño de la ONU, ratificada en noviembre del año 1989, y en nuestra Carta de Derechos del Niño (Ley Núm. 338 de 1998). Esta última establece que “Todo niño o niña merece vivir en un ambiente adecuado en el hogar de su familia o encargados, la comunidad educativa y sociedad, donde se satisfagan sus necesidades físicas, y donde disfruten del cuidado, afecto y protección que garantice su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, social y moral.” Todas las medidas concernientes a la niñez que se desarrollen y adopten al amparo de esta política pública estarán centradas en el interés del menor. La política pública para la niñez temprana está basada en los siguientes principios: las experiencias en edad temprana establecen la base para el desarrollo y aprendizaje a través de toda la vida; la niñez debe tener acceso a las condiciones de vida necesarias para su desarrollo óptimo; las relaciones entre los niños y sus familias son la base de su desarrollo y aprendizaje; los niños y las niñas y sus familias tienen particularidades, necesidades, prioridades y fortalezas; el desarrollo de los niños tiene varias dimensiones interrelacionadas; los niños y las niñas en edad temprana aprenden, activamente, por medio de la interacción con su entorno; y las personas que intervienen con los niños y las niñas son facilitadores del desarrollo integral.

La política pública para la niñez en edad temprana atenderá las siguientes áreas: Nacimiento Seguro, Educación, Familia, Salud, Recreación y Deportes, Seguridad, Arte y Cultura. A través de éstas áreas, promovemos oportunidades para nuestros niños y niñas en el desarrollo de las herramientas necesarias para ser exitosos en la escuela formal. Reconocemos que la familia es vital en la vida de la

niñez, y de igual forma, existe una necesidad de proveerles conocimientos y herramientas para ser protagonistas en el desarrollo de sus hijos e hijas.

La política pública para la niñez temprana atiende cada una de estas áreas:

1) Nacimiento Seguro - Es el proceso saludable, esperado, y que afirma el desarrollo óptimo del bebé por nacer, que comprende desde el embarazo hasta el proceso de alumbramiento, incluyendo el primer mes de vida. Es vital el nacimiento seguro, atendiendo las siguientes áreas: Cuidado pre concepcional, Alumbramiento / Parto, Amamantamiento / Lactancia, Apego / Vínculo / Relación Recíproca. Sin embargo, nada en lo aquí dispuesto en la presente Ley, debe interpretarse como que afecta el derecho de la madre a decidir con relación a su embarazo, según reconocido por el ordenamiento Jurídico Federal y Estatal.

Se declara como política pública que:

- a) El Gobierno de Puerto Rico reconoce que toda mujer embarazada tiene derecho a acceso coordinado y universal a cuidado prenatal que contribuya a la salud óptima de ella, así como a la de su bebé por nacer. Se adopta como política pública asegurar un contacto madre-bebé dentro de la primera hora de nacido, siempre y cuando, médicamente sea posible.
- b) Todas las parejas participen activamente en la preparación para el parto, incluyendo participación en educación prenatal. Toda mujer tiene derecho a la provisión de servicios tempranos y acertados. Toda mujer embarazada tiene derecho a contar con cuidado competente y culturalmente apropiado, esto es, cuidado que sea responsivo y sensible a las creencias específicas, a sus valores y costumbres, y a su religión. Toda mujer embarazada tiene derecho a recibir información estadística y descriptiva de las prácticas y procedimientos para el cuidado del parto, incluyendo medidas de intervenciones y resultados. Toda mujer parturienta tiene derecho a estar acompañada de la persona de su elección, conforme a la Ley Núm. 156 de 2006, conocida como “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, su pareja y/o de cualquier otra persona que ella desee que participe en este proceso.
Toda familia debe estar apoderada de información y apoyada para lograr amamantamiento y lactancia exitosa. Toda familia debe estar apoderada de información y apoyada para tomar una decisión informada en relación a la circuncisión de su niño. Toda madre embarazada tiene el derecho a tomar decisiones sobre el proceso del parto, una vez orientada por su médico o profesional de la salud, conforme a la Ley Núm. 156 de 2006, antes citada.

2) Salud - Se declara como política pública el mantenimiento de la salud centrados en la familia y el niño; accesibles, asequibles, continuos, coordinados, abarcadores y sensibles, elementos que garantizan un hogar médico durante los periodos del ciclo de vida desde el nacimiento hasta los 8 años. Por medio de esta política pública se asegurará la prevención, detección e intervención a tiempo de condiciones de salud física y socio-emocionales, garantizando procesos de transición apropiados, considerando los principios de ética y confidencialidad. Para ello es vital: el mantenimiento de la salud, la prevención, promoción, detección e intervención a tiempo, enmarcados en principios de confidencialidad y ética, procesos de transición adecuados, y garantías para adiestramiento de los profesionales que intervienen en estos procesos.

Se declara como política pública que la familia, el Gobierno, la comunidad y los proveedores de servicio tienen la responsabilidad de:

- a) Garantizar la salud, el bienestar físico, emocional, mental y social en todas las dimensiones, ciclos y transiciones de la niñez para que desarrollen competencia social, realicen sus aspiraciones y lidien exitosamente en su medio ambiente. Se promoverá el que los niños y las niñas tengan acceso a servicios multidisciplinarios.

- b) Proveer a todos los niños y niñas servicios médicos, y dentales primarios, utilizando las mejores prácticas establecidas, garantizando los servicios de salud a todos los niños y niñas que incluya el “well baby care” y la inmunización recomendada.
- c) Retomar el rol protagónico en el mantenimiento de salud de los niños y niñas y su familia.
- d) Satisfacer las necesidades únicas y diversas de los niños con necesidades especiales.
- e) Asegurar la prevención, detección e intervención a tiempo de aquellos factores y condiciones de salud que limiten el crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas, incluyendo, pero sin limitarse, a aquéllos que nacen con síndrome de retirada de drogas y alcohol, entre otros.
- f) Garantizar acceso a servicios primarios y especializados, costo eficientes, eficaces y de calidad para la niñez, inclusive, aquella con necesidades especiales.
- g) Desarrollar las competencias profesionales en todos los profesionales de salud en las áreas de crecimiento, desarrollo normativo y atípico del niño que permita prevenir, promover la salud de la niñez y atiende las necesidades específicas de los niños con necesidades especiales.
- h) Garantizar la prestación de servicios en un ambiente de respeto y confidencialidad considerando los valores, intereses y el contexto social de la familia o adulto responsable.
- i) Desarrollar redes multi e intersectoriales que aseguren la continuidad de los servicios de salud durante todos los ciclos y periodos de la niñez.
- j) Considerar la autodeterminación de los niños que permita la realización exitosa de sus sueños y aspiraciones futuras.

3) Arte y Cultura: El interés principal será contribuir en la formación y desarrollo de la niñez saludable, asegurándole una mejor calidad de vida. Esto, utilizando el arte y la cultura como fuente de salud física, mental y espiritual. A través de proyectos y actividades, los niños y las niñas podrán explorar el amplio campo de las artes y conocer la riqueza cultural puertorriqueña e internacional. El campo de las artes comprenderá la literatura y la poesía, la danza, el teatro, la música, las artes plásticas, la arquitectura, las artes populares, y el acervo museográfico, arqueológico y etnográfico, entre otras. Para ello, promovemos la integración del arte y la cultura al currículo escolar de todo el sistema de educación de Puerto Rico, asegurando profesionales capacitados para enseñar arte y cultura. Es necesario revisar la literatura existente relacionada al arte y la cultura, y se desarrollará nueva literatura de arte y cultura.

Se declara como política pública que:

- a) El arte y la cultura nacional e internacional serán parte del currículo educativo que impactará el aprendizaje y el desarrollo de la niñez temprana a través de los programas de cuidado, desarrollo y educación de la niñez temprana.

4) Educación - Es el proceso social que potencia y amplía el desarrollo continuo del ser humano en sus dimensiones individuales, sociales e históricas con el propósito de encauzar plenamente la capacidad para convivir en armonía con el entorno. Esto incluye las creencias espirituales, los valores, el bienestar total, la conciencia ecológica, la cultura, la familia y el desarrollo integral, y el desarrollo intelectual, físico, social y emocional.

Se declara como política pública que:

- a) La familia, el Estado, la comunidad, los programas de cuidado y desarrollo y la escuela, tienen la responsabilidad de identificar y desarrollar experiencias y oportunidades de aprendizaje para la formación integral de la niñez.
- b) La gestión pública será responsable de desarrollar programas para la niñez temprana que promuevan el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a aprender y aprender vivir juntos, tanto en ambientes de cuidado y desarrollo como en la educación formal.

- c) Los programas para el cuidado, desarrollo y educación de la niñez temprana deben asegurar el bienestar, la seguridad y la salud por medio de ambientes apropiados.
- d) El cuidado, desarrollo y educación estará a cargo de personal calificado según las mejores prácticas reconocidas y aceptadas. Será responsabilidad de todos los proveedores de servicios, divulgar la importancia que tienen los adultos comprometidos, sensibles y conocedores del desarrollo en la atención de las necesidades particulares de la niñez temprana.
- e) Los programas dirigidos a la niñez temprana cumplirán con estándares de alta calidad, basados en investigaciones y principios de asociaciones profesionales que propician prácticas apropiadas para la niñez.
- f) El juego, la exploración y el descubrimiento deben ser utilizados como estrategias para el desarrollo físico, social, emocional, lingüístico y cognitivo en los programas dirigidos a la niñez temprana.
- g) Todo programa para la niñez temprana debe tener un currículo, así como componentes evaluativos apropiados a los niveles de desarrollo de los pequeños, que atiendan todas sus dimensiones, proveyendo espacios y tiempo para el desarrollo del diálogo crítico y de reflexión entre el adulto y la niñez.
- h) Los programas de cuidado, desarrollo y educación formal deben estar fundamentados en el respeto a la individualidad, particularidades, necesidades y fortalezas de los componentes que conforman la Comunidad de Aprendizaje.
- i) Los programas dirigidos a la niñez temprana deben implantar sus currículos, considerando la evaluación de los resultados de los mismos, en el desarrollo de los niños y las niñas.
- j) Los programas para la niñez temprana serán amplios y abarcadores, y utilizarán prácticas apropiadas, tanto al nivel de desarrollo como a las particularidades de cada niño o niña.
- k) La planificación, la implementación, el licenciamiento, la acreditación y la evaluación de programas, al igual que la certificación de los profesionales que laboran en éstos, reconocerán la naturaleza integrada del cuidado y la educación de la niñez en edad temprana y no tratarán el cuidado y educación como servicios o funciones programáticas separadas.
- l) El Estado hará todos los esfuerzos posibles por asegurar la continuidad ~~para todos los niños(as) que reciban~~ de los servicios de cuidado y educación, que reciben los niños y las niñas. tanto en los aspectos ideológicos como operacionales.

5) Seguridad: Son los esfuerzos realizados para que los menores tengan oportunidades para un pleno desarrollo físico, mental y emocional en aras de lograr su mejor interés y bienestar. En particular, esta política pública aspira a que los menores estén seguros y no sufran ningún tipo de daño por parte del padre, madre, persona responsable o cuidador principal. Seguridad es también un estado de protección, tranquilidad y prevención y la forma en que se atenderá cualquier situación de riesgo. Es aquella protección y las medidas que se utilizan para fomentar el bienestar y evitar daños o riesgos a la integridad física y emocional de los menores.

Con esta declaración de política, pública pretendemos aumentar los niveles de bienestar y reducir la vulnerabilidad de la población de la niñez temprana en los escenarios o ambientes a los que regularmente están expuestos.

Se declara como política pública que todo niño tiene derecho a:

- a) Ser amado, cuidado y protegido por sus padres. Crecer y desarrollarse en un ambiente seguro. En el caso en que los adultos responsables no asuman dicha obligación, el menor tiene derecho a la protección del Estado.
- b) Disfrutar de un ambiente libre de peligros o riesgos, que le ofrezca la oportunidad de desarrollar su potencial como ser humano.

- c) Desarrollarse y ser cuidado dentro de un entorno de sana convivencia, orden, paz y tranquilidad.
- d) Crecer en un ambiente en donde los adultos presenten respuestas concretas a sus necesidades y les provean alternativas de superación viables.
- e) Utilizar los avances de la tecnología para su desarrollo y conocimiento de forma segura. Los padres tendrán la obligación de supervisar a los menores en el uso adecuado de los avances tecnológicos, de modo que haya una garantía de que éstos propenden a su desarrollo. Todo adulto que pretenda aprovecharse de un menor, a través de los medios tecnológicos, será sancionado por el Estado.
- f) Respeto y protección de su privacidad y su intimidad. Para ello, sus padres y el Estado deberán garantizar a los menores estrictas medidas de confidencialidad en cuanto a la protección de la difusión de su nombre, imagen y detalles íntimos sobre cualquier situación sobre su persona. Sus padres, encargados o representantes tienen la responsabilidad de conocer las políticas y las prácticas relacionadas con la privacidad y la confidencialidad, así como la manera en que se utilizan o utilizarán sus datos y su información.
- g) Contar con el apoyo de un adulto que tenga las oportunidades de aprendizaje que contribuyan al desarrollo de sus aptitudes y competencias profesionales y adaptadas, tomando en cuenta tanto sus características individuales, como las del niño o niña bajo su atención y cuidado.
- h) Participar en programas educativos y de cuidado que cumplan con la proporción adecuada de niños y adultos, ambientes sociales de interacción, respeto y libertad, evaluación adecuada y apropiada para el aprendizaje y desarrollo.
- i) Al sustento del padre o madre, independientemente de estar o no estar en el hogar.

6) Familia- Definimos Familia como dos o más personas vinculadas por las relaciones consanguíneas, jurídicas, relaciones de familia o de parentesco que comparten responsabilidades sociales, económicas y afectivas, ya sea que convivan o no bajo el mismo techo, según la Ley 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”.

Todas las familias tienen fortalezas y pueden pasar por procesos de resiliencia, es decir, de fortalecimiento y crecimiento en repuesta a una crisis o reto. Para que la familia funcione como agente facilitador del potencial del desarrollo del niño, se deben atender sus necesidades de educación sobre crianza, promover la salud y el bienestar familiar para mejorar su calidad de vida, para lograr que adquiera control del proceso de crianza, previniendo su disfunción por altos niveles de estresantes que afecten sus funciones de crianza.

La familia es vista socialmente como el sistema social más próximo al niño que tiene la responsabilidad primaria de facilitar su desarrollo, a través de las funciones de crianza. No hay duda que el proceso de crianza es afectado por los siguientes factores: características del niño, características de los padres, el estado de bienestar psicológico de éstos, el clima comunitario y el contexto de la familia.

Esta declaración de política pública establece acciones multi-sectoriales encaminadas a mejorar la calidad de vida de la niñez, promoviendo que las familias adquieran control del proceso de crianza atendiendo adecuadamente sus necesidades de desarrollo. Esto, para prevenir afectar negativamente el desarrollo de la niñez con intervenciones o acciones a diferentes niveles con familias con niños que están experimentando altos niveles de estresores, ya sea por su estructura familiar o por circunstancias de necesidades especiales de salud.

Se declara como política pública que:

- a) La Familia será la institución básica para el desarrollo integral de la niñez.

- b) La promoción del proceso de crianza responsable debe ser parte integral del currículo del Departamento de Educación, comenzando desde los grados primarios.
- c) Será responsabilidad de todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico desarrollar intervenciones dirigidas a capacitar a las familias sobre el impacto de condiciones que afectan el desarrollo típico de la niñez.
- d) El Gobierno de Puerto Rico extenderá los Programas Educativos dirigidos a prácticas apropiadas sobre crianza, para que constituyan una herramienta de prevención valiosa para ofrecer orientación sobre prácticas apropiadas que fomenten el desarrollo óptimo del niño.
- e) La cantidad de abuelos a cargo del cuidado de sus nietos ha aumentado, por lo que la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada, el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación tienen que estudiar estas situaciones para desarrollar estrategias para atender el asunto.

7) Recreación y Deportes - El área de recreación se refiere a toda actividad o experiencia que estimula los sentidos, socialmente aceptada, realizada durante el tiempo libre, de manera voluntaria de la cual se deriva satisfacción, produce una sensación de bienestar y diversión. El deporte implica toda manifestación del quehacer de la niñez temprana, expresada en el juego, la actividad física, el movimiento, el ejercicio, las destrezas y aptitudes atléticas motrices, organizado según los niveles de desarrollo de la niñez temprana. Para ello, es necesario entender el concepto recreación en la niñez temprana, según la etapa del desarrollo, el significado y las dimensiones del derecho al juego lúdico, establecer garantías para el disfrute del tiempo libre, la realización de los deportes y actividades de educación en el área de recreación para las etapas de la niñez temprana, tomando en consideración la seguridad y salud deportiva.

Se declara como política pública que:

- a) Las personas o entidades responsables de la recreación y el deporte deben incorporar las estrategias apropiadas para integrar este aspecto en los currículos, planes o programas dirigidos a la niñez temprana.
- b) Los niños y niñas necesitan espacios para experiencias activas, pasivas, de libre movimiento y contacto; acceso y respeto por la naturaleza, en ambientes de cuidado, educación formal y familiar.
- c) Los niños y niñas tienen derecho al descanso y a la diversión, a jugar y a participar de actividades recreativas apropiadas para su edad, y a tener representación en la vida deportiva del país en programas apropiados a su nivel de desarrollo.
- d) La niñez temprana debe tener programas, actividades y eventos fundamentados en una metodología lúdica, procurando el acceso de todos los niños y niñas, según sus capacidades e intereses, a experiencias recreativas, educativas y de bienestar.
- e) Es indispensable fomentar, desarrollar y apoyar actividades deportivas para el desarrollo individual e integración a la comunidad de la niñez temprana.
- f) Es vital fomentar la educación de los cuidadores sobre la importancia del juego en el desarrollo del niño, así como fortalecer la formación de los profesionales en recreación y deportes con respecto a las necesidades de la niñez temprana.
- g) Todos los elementos que inciden en la recreación y el deporte deben seguir los estándares vigentes para proteger a la niñez temprana mediante prácticas seguras y apropiadas.

Artículo 4.-Corresponsabilidad ciudadana y alianzas estratégicas multi e intersectoriales en la implantación de la Política Pública

Nuestros niños y niñas son responsabilidad de todos. La Familia es el centro de vida de todo niño y niña. Todos los niños y niñas tienen el derecho a una familia que le brinde amor y las experiencias adecuadas para un desarrollo pleno. Es de vital importancia que los padres, madres o encargados cuenten con las herramientas necesarias para brindar y lograr acceso a los servicios necesarios para sus hijos e

hijas. Necesitamos familias activas, apoderadas de conocimientos para lograr lo mejor para sus niños y niñas.

Tanto el sector público como el sector privado, son importantes para lograr la implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana. Partimos de la premisa que para lograr la implantación de esta política pública, es necesario incorporar el principio de eficiente coordinación multi e intersectorial de servicios, y más importante aún, el principio de corresponsabilidad. Por ello, es necesario entonces el establecimiento de alianzas entre todos los sectores que de una forma u otra estén involucrados con la niñez temprana.

El asumir la responsabilidad de nuestros niños y niñas es vital para garantizarle a nuestra niñez un desarrollo óptimo y un despegue ventajoso. El desarrollar y establecer una visión clara y un sistema coordinado para la niñez temprana, que reconozca los principios de esta política pública y que reconozca que nuestros niños y niñas tienen derecho a más y mejores oportunidades que le permitan un desarrollo pleno, es el fin principal al declarar esta Política Pública.

Este esfuerzo por nuestros niños y niñas no puede ser exitoso si no contamos con la colaboración de todos los miembros claves de este sector que de una forma u otra, día a día, trabajan con la niñez temprana, la familia, el gobierno central, el gobierno municipal, las organizaciones comunitarias y la academia, entre otros. Unidos tenemos que tener una visión amplia para nuestra niñez. Asimismo, aspiramos a contar con administradores que puedan lograr la implantación de esta política pública de forma eficiente. Reconocemos que el éxito de esta Política Pública se encuentra en la unión de todos por nuestros niños y niñas. Mediante la implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana, esperamos contar con: un organismo que garantice la implantación de esta Política Pública, que promueva la colaboración y que establezca las líneas de autoridad y de prioridad relacionadas con todo lo pertinente a la niñez temprana; un mecanismo que logre que todas las agencias que administren programas y servicios para nuestra niñez colaboren en la toma de decisiones y en la coordinación y el ofrecimiento de servicios; estadísticas actualizadas sobre todos los aspectos relacionados con la niñez temprana; familias apoderadas de conocimientos que brinden un ambiente de apoyo donde se promueva el desarrollo y las relaciones positivas y saludables; niños y niñas con servicios de salud accesibles y adecuados; más y mejores programas de cuidado preconceptual y prenatal; programas de cuidado, desarrollo y educación para la niñez temprana; profesionales debidamente preparados en las áreas de educación temprana de forma tal, que nuestros niños y niñas cuenten con experiencias enriquecedoras; programas de adiestramiento, capacitación y educación en áreas relacionadas con la educación temprana; ambientes de recreación para la niñez temprana; currículos que incluyan la recreación, el arte, la cultura, entre otros, para la niñez temprana; ambientes seguros para nuestros niños y niñas donde puedan disfrutar y desarrollarse adecuadamente; programas de cuidado, desarrollo y educación que cuenten con currículos apropiados; alianzas con el sector comunitario y privado para el desarrollo de programas para la niñez temprana; apoyo a los gobiernos municipales y a las organizaciones comunitarias en el desarrollo de programas dirigidos a la niñez temprana; apoyo a las familias en su rol primario como los primeros maestros de sus hijos e hijas; servicios de apoyo a la familia tales como, ayudas económicas, cuidado prenatal, cuidado y desarrollo del niño, programas de visita al hogar, educación a padres y el rescate de familias a riesgo, socialmente aisladas.

Artículo 5. – Responsabilidades de las Agencias del Gobierno Central y Municipal

Por medio de esta política pública se declara que las agencias, organismos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico serán responsables de procurar, apoyar, custodiar, defender, facilitar, coordinar y asignar fondos para:

- 1) Desarrollar programas de cuidado, desarrollo y educación para nuestros niños y niñas;
- 2) estimular el desarrollo del lenguaje oral y experiencias de lecto-escritura en ambientes públicos y escolares;

- 3) fomentar la creación de recursos de información como bibliotecas de literatura infantil, accesibles al público general;
- 4) promover la producción de materiales escritos para el desarrollo de campañas de información masiva en temas relacionados con la niñez temprana;
- 5) estimular la creación de currículos dirigidos a la niñez temprana que sean aplicables a nuestra cultura;
- 6) estimular la creación de espacios apropiados para la niñez temprana;
- 7) promover el arte y la cultura para los niños y niñas en edad temprana;
- 8) proveer mecanismos de integración entre agencias para lograr la integración y revisión de currículos de arte;
- 9) promover los acuerdos colaborativos con las universidades públicas y privadas para lograr la implantación de esta política pública;
- 10) apoyar el deporte no federado y no escolar, así como la recreación, para contribuir a la salud física y mental de los niños y niñas en edad temprana;
- 11) incentivar programas de movimiento físico, deportivos y recreativos que tomen en cuenta los intereses y capacidades de todos los integrantes de esta población, incluyendo aquellos niños y niñas de necesidades especiales;
- 12) promover y adoptar medidas necesarias para que los padres, madres, cuidadores o tutores cumplan con el deber de mantener y disfrutar de la salud de sus hijos e hijas o custodios;
- 13) asegurar una cubierta de salud accesible e integral y adecuada que incluya los servicios de prevención, promoción y protección de la salud de la niñez, garantizando servicios especializados para aquéllos con necesidades especiales;
- 14) revisar las políticas internas, de modo que sus reglamentos, cartas circulares y órdenes administrativas generadas contemplen estos postulados; y
- 15) El Estado hará todos los esfuerzos posibles por asegurar la continuidad para todos los niños y niñas que reciben servicios, tanto en los aspectos ideológicos como operacionales.

Los gobiernos municipales son una de las herramientas esenciales en la provisión de servicios por estar más cerca y en contacto directo con la comunidad. Además, los gobiernos municipales tienen un rol vital en la coordinación de servicios con las entidades comunitarias de su área. Pueden coordinar servicios en una forma eficiente, ágil y organizada con las comunidades, organizaciones de base comunitaria y de base de fe, entre otros componentes comunitarios.

Mediante esta política pública se declara que los gobiernos municipales, sin menoscabo de sus facultades y capacidades de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, serán co-responsables de la implantación de esta política pública en lo siguiente, pero sin limitarse a:

- 1) Identificar servicios a nivel comunitario que faciliten la implantación de esta política pública;
- 2) evaluar las necesidades de sus niños, niñas y familias, en coordinación con las agencias del Gobierno de Puerto Rico y con los diferentes programas y entidades comunitarias, sin fines y con fines de lucro, de base de fe, entre otros, que ofrecen servicios dirigidos a la niñez temprana;
- 3) participar en la prevención, educación y prestación de servicios de calidad para los ciudadanos de su municipio;
- 4) promover la educación de movimiento, el deporte, el juego y la recreación de las comunidades;
- 5) proveer infraestructura y establecer alianzas con organizaciones comunitarias y de base de fe para el uso de facilidades, así como el mantenimiento de las mismas para servicios para la niñez temprana;
- 6) solicitar y proveer recursos fiscales para la implantación de esta política pública;

- 7) mantener estrecha comunicación con el Gobierno Central y con las organizaciones comunitarias, de base de fe, organizaciones sin fines de lucro para el logro de esta política pública.

Cada municipio establecerá su Plan de Trabajo para la implantación de esta política pública de acuerdo a sus capacidades y recursos. Para ello utilizará cualquiera de los mecanismos disponibles en ley.

Artículo 6. – Coordinación entre las organizaciones que ofrecen servicios a la niñez

Las organizaciones comunitarias, con o sin fines de lucro, y las organizaciones de base de fe proveerán servicios directamente o apoyarán la provisión de servicios por el Gobierno Central y/o Municipal para la niñez temprana. Las organizaciones comunitarias, organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro, y de base de fe tendrán participación activa en las siguientes áreas, pero sin limitarse a:

- 1) Conocer el perfil de las familias y sus necesidades en las comunidades donde ubican;
- 2) Incentivar el desarrollo de programas para familias que tienen niños y niñas con necesidades especiales;
- 3) Ofrecer grupos de apoyo que respondan a los intereses de las mujeres en etapa preconceptiva, de embarazo o en el proceso del parto;
- 4) Proveer orientación actualizada y sustentada por la investigación que asegure que toda mujer, en etapa preconceptiva, embarazo y parto, tiene la información adecuada y exacta que le permita tomar decisiones acertadas y en beneficio del desarrollo óptimo de ella y de su bebé por engendrarse o por nacer;
- 5) Apoyar al gobierno central y municipal en la identificación de recursos disponibles en las comunidades;
- 6) Ofrecer actividades de movimiento físico, deportivas y recreativas, acorde a los intereses de las poblaciones a las que sirven;
- 7) Promover y fomentar el arte y la cultura, especialmente desarrollando programas y actividades dirigidos al fortalecimiento de esta política pública;
- 8) Ser agentes de cambio en la creación de nuevos proyectos que estén a tono con esta política pública;
- 9) Velar que se destinen fondos para la implantación de esta política pública;

Artículo 7. – Creación del Consejo Asesor del Gobernador para la Niñez Temprana y el Gabinete de la Niñez

A los fines de contar con un organismo que identifique recursos económicos, que brinde apoyo en la implantación y desarrollo de la política pública para la niñez temprana, se crea el Consejo Asesor del Gobernador para la Niñez Temprana, en adelante Consejo Asesor. El Consejo Asesor asumirá el liderato en la planificación estratégica y el establecimiento de socios para la inversión en la niñez temprana. Además, se creará el Gabinete de la Niñez en Edad Temprana para ser responsable de la planificación efectiva, coordinación entre agencias y entidades públicas y privadas con el fin de ofrecer servicios adecuados y así eliminar la duplicidad de servicios, de tal forma que pueden existir más y mejores servicios dirigidos a la niñez temprana. Además, será responsable de fiscalizar la gestión efectiva y oportuna de los servicios y de los derechos de la niñez temprana con el fin de lograr la implantación de esta política pública.

1. Consejo Asesor del Gobernador para la Niñez Temprana

- A. El Consejo Asesor estará adscrito a la Oficina del Gobernador, para el desarrollo continuo de las políticas públicas y planificación estratégica de programas y servicios, según establecidos mediante la presente Ley.
- B. Se compondrá de un mínimo de 19 miembros. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Gobernador. El Consejo Asesor estará compuesto por: dos (2)

representantes con experiencia y conocimiento en la filantropía; tres (3) representantes del área del comercio y la industria en Puerto Rico; tres (3) miembros representando al sector de la educación post secundaria en Puerto Rico, uno de ellos representado por la Universidad de Puerto Rico, uno representando a las universidades privadas y uno representando a los colegios técnicos; el Presidente de la Junta de Planificación o su representante; el Secretario del Departamento de Educación o su representante; el Secretario del Departamento de la Familia o su representante; el Secretario del Departamento de Salud o su representante; un representante con liderazgo y experiencia en programas dirigidos a la niñez temprana de cada una de las siguientes organizaciones: Asociación Puertorriqueña de Educación Temprana (APENET); Asociación de Padres de Niños con Necesidades Especiales (APNI) y la Asociación Puertorriqueña de Centros de Cuidado y Desarrollo del Niño, Inc.; un representante de la Asociación de Bancos; un representante de la Asociación de Alcaldes; un representante de la Federación de Alcaldes; un miembro del Senado de Puerto Rico y un miembro de la Cámara de Representantes.

Los y las representantes del Consejo Asesor deberán ser miembros activos de la organización a la cual representa. Las organizaciones podrán sustituir su representante por una o más de las siguientes circunstancias: renuncia, muerte, incapacidad permanente, conflicto de intereses, reputación cuestionable, u otras circunstancias que entiendan los miembros de las organizaciones que impidan el ejercicio de esta representación en el mejor interés de las mismas.

- C. La Presidencia del Consejo Asesor: Los miembros del Consejo Asesor elegirán entre sus miembros al Presidente de dicho organismo, el cual ocupará su cargo por un periodo de tres (3) años.
- D. Los miembros que representan al sector gubernamental serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico. Los miembros representantes de cada organización se someterán para la nominación del Gobernador, los cuales serán seleccionados por voto afirmativo de la membresía de cada organización y certificados mediante Resolución Corporativa.
- E. Los representantes de los sectores interesados ocuparán sus cargos por el término de seis (6) años consecutivos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión.
- F. El Consejo Asesor podrá invitar a sus reuniones y trabajos a otras agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como a instituciones privadas y comunitarias sin fines de lucro y de base de fe, a cualquier representante del sector privado; y de las universidades y organizaciones dedicadas a proveer-servicios a la niñez temprana, con el propósito de enriquecer los trabajos del Consejo Asesor.
- G. El Consejo Asesor se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses. El Presidente podrá convocar a otras reuniones, previo aviso, con no menos de cinco (5) días calendario de antelación. Dos terceras (2/3) partes de sus miembros constituirán quórum. En toda determinación que tome el Consejo deberá haber quórum y se aprobará con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que estén presentes. Debido a su importancia, se asegurará tomar todas las diligencias necesarias para convocar adecuadamente a todos sus miembros, incluyendo, de ser necesario, la prestación de transportación debida a los representantes de las organizaciones que prestan servicios a la niñez temprana que hayan sido nominados por las organizaciones de servicios.

2. Gabinete de la Niñez en Edad Temprana

- A. El Gabinete de la Niñez en Edad Temprana estará adscrito a la Oficina del Gobernador. Será responsable de la planificación efectiva, coordinación entre agencias y entidades públicas y privadas con el fin de ofrecer servicios adecuados y así eliminar la duplicidad de servicios, de tal forma que puedan existir más y mejores servicios dirigidos a la niñez

temprana y de esta forma, lograr la implantación de la política pública esbozada en esta Ley.

- B. El Gabinete de la Niñez en Edad Temprana se compondrá de un mínimo de 17 miembros. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Gobernador. El Gabinete de la Niñez en Edad Temprana estará compuesto por representantes del sector gubernamental y del sector privado. Los representantes del Sector Gubernamental estarán compuestos por: el Secretario del Departamento de la Familia, el Administrador de la ACUDEN; el Administrador de la ADFAN, el Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de Salud; el Superintendente de la Policía, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Los representantes de la Comunidad serán: un representante de la Asociación para la Educación de la Niñez Temprana y (APENET), un representante de la Asociación Americana de Pediatría, un representantes de una universidad privada, un representante de la Universidad de Puerto Rico, dos representante de programas dirigidos a la niñez temprana, un representante de programas de la niñez temprana en educación especial y dos (2) ciudadanos en representación de las familias.
Los y las representantes del Gabinete de la Niñez en Edad Temprana deberán ser miembros activos de la organización a la cual representa. Las organizaciones podrán sustituir su representante por una o más de las siguientes circunstancias: renuncia, muerte, incapacidad permanente, conflicto de intereses, reputación cuestionable, u otras circunstancias que entiendan los miembros de las organizaciones, que impidan el ejercicio de esta representación en el mejor interés de las mismas.
- C. Los miembros que representan al sector gubernamental serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico. Los miembros representantes de cada organización se someterán para la nominación del Gobernador, los cuales serán seleccionados por voto afirmativo de la membresía de cada organización y certificados mediante Resolución Corporativa.
- E. Los representantes del sector privado no podrán ocupar puestos simultáneamente en le Consejo Asesor y en el Gabinete de la Niñez.
- F. El Gabinete de la Niñez en Edad Temprana se reunirá por lo menos dos (2) veces cada tres (3) meses. El Presidente podrá convocar a otras reuniones, previo aviso, con no menos de siete (7) días calendario de antelación. Se considerará quórum cuando asista la mayoría de los miembros del Gabinete. En toda determinación que tome el Gabinete de la Niñez en Edad Temprana deberá haber quórum y se aprobará con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que estén presentes. Debido a su importancia, se asegurará tomar todas las diligencias necesarias para convocar adecuadamente a todos sus miembros, incluyendo, de ser necesario, la prestación de transportación debida a los representantes de las organizaciones que prestan servicios a la niñez temprana que hayan sido nominados por las organizaciones de servicios.
- G. Los representantes de los sectores interesados ocuparán sus cargos por el término de tres (3) años consecutivos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión.

Artículo 8.- Responsabilidades del Consejo Asesor del Gobernador para la Niñez Temprana:

El Consejo Asesor se constituirá dentro de los noventa (90) días posteriores a la aprobación de esta Ley. Tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:

- A. Asesorar al Gabinete de la Niñez sobre los resultados de las investigaciones más recientes relacionados con la niñez en edad temprana, soluciones y estrategias financieras.
- B. Solicitar a profesionales que revisen las investigaciones más recientes sobre los programas de educación temprana y el beneficio a largo plazo desde una perspectiva económica.

- C. Identificar estrategias que aumentan la eficiencia y la efectividad del sistema de cuidado y educación para la niñez temprana en Puerto Rico desde una perspectiva económica.
- D. Identificar métodos y estrategias de financiamiento para el desarrollo de la política pública de la niñez temprana.
- E. Desarrollar un plan estratégico para el financiamiento de las actividades, iniciativas y programas como resultado de la implantación de la política pública.
- F. Recomendar alianzas entre el sector privado y público y comunitario con el propósito de lograr socios en la inversión para la niñez temprana.
- G. Monitorear la implantación de la política pública de la niñez temprana esbozada en esta Ley.
- H. Asesorar sobre las nuevas tendencias en programas dirigidos a la niñez temprana, el desarrollo de alianzas intersectoriales, divulgación de los trabajos del Gabinete de la Niñez, entre otros.
- I. Asesorar sobre cómo mejorar la coordinación sistemática y la calidad de los servicios para apoyar el desarrollo y aprendizaje de la niñez.
- J. Promover la investigación sobre temas relacionados con la niñez en edad temprana.
- K. Preparar y/o recopilar informes sobre la magnitud de las situaciones que afectan y definen las características de la niñez temprana.
- L. Requerir al Gabinete de la Niñez Temprana informes bianuales detallados, que incluyan el progreso de sus gestiones en las diferentes responsabilidades de la implantación de esta política pública.
- M. Divulgar la política pública para la niñez temprana esbozada en esta Ley.
- N. Anualmente, el Consejo Asesor someterá a la atención del Gobernador y de los Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, un informe de progreso que incluya logros, retos, obstáculos y estrategias de cada año.

Artículo 9.- Responsabilidades del Gabinete de la Niñez en Edad Temprana

- A. Realizar estudios de necesidades de los niños en edad temprana por áreas de servicios, de tal forma que se puedan identificar las prioridades de trabajo del Gabinete.
- B. Elaborar el plan de acción para lograr la implantación de la política pública esbozada en esta Ley.
- C. Establecer las metas y objetivos para cada una de las agencias miembros del Gabinete, incluyendo los resultados esperados.
- D. Desarrollar e implementar un sistema de servicios que garantice el proceso de coordinación interagencial, de tal forma que se atiendan las necesidades de los niños y niñas, y sus familias.
- E. Realizar acuerdos colaborativos y alianzas entre todos los sectores que reconcilien los intereses y necesidades de la niñez temprana.
- F. Identificar y coordinar áreas de necesidades, servicios y modalidades de servicios para atender las necesidades de la niñez temprana, a los fines de integrar los esfuerzos del gobierno central, de los gobiernos municipales, del sector privado, de centros de investigación y de aquellas entidades sin fines de lucro y de base de fe que atienden este asunto.
- G. Recomendar al Gobernador iniciativas y programas dirigidos a lograr la implantación de la política pública para la niñez en edad temprana.
- H. Mantener estrecha comunicación y coordinación con el Consejo Asesor con el propósito de lograr los objetivos de esta Ley.
- I. Desarrollar una campaña educativa dirigida a la población general sobre temas y asuntos relacionados a la niñez en edad temprana.

- J. Divulgar los programas y las iniciativas que establezca el Gabinete para lograr la implantación de esta Ley.
- K. Monitorear y evaluar la efectividad y eficiencia de los programas y los servicios dirigidos a atender las necesidades de la niñez temprana, con el propósito de garantizar servicios apropiados para nuestros niños y niñas.
- L. Someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa resumiendo todos los logros alcanzados durante el año, incluyendo la evaluación de los programas y de los servicios ofrecidos por las diferentes agencias, e identificados el plan de trabajo para el año subsiguiente.

Artículo 10.- Oficina del Gabinete para la Niñez en Edad Temprana

La Oficina del Gabinete de la Niñez será responsable de las siguientes funciones para la operación general del Gabinete:

- a- Coordinar las reuniones del Gabinete de la Niñez
- b- Mantener un calendario de las actividades del Gabinete
- c- Elaborar un directorio de servicios dirigidos a los niños y niñas en edad temprana y sus familias.
- d- Elaborar y mantener los documentos oficiales del Gabinete
- e- Servir de enlace y articular programas relacionados a los propósitos de esta Ley.
- f- Trabajar en estrecha coordinación con los miembros del Gabinete y apoyarlos, a los fines de desarrollar las actividades establecidas en esta Ley.
- g- Orientar, educar y sensibilizar a la población en general sobre las necesidades de los niños y las niñas en edad temprana de tal forma que todos creen conciencia de la política pública establecida en esta Ley.
- h- Recopilar la información estadística de todas las agencias miembros del Gabinete relacionada con los servicios y necesidades de los niños y niñas en edad temprana.
- i- Convocar grupos focales en diferentes puntos de la Isla, con el propósito de conocer las necesidades de los niños y niñas en edad temprana y sus familias.

La Oficina del Gabinete de la Niñez contará con un Director Ejecutivo nombrado por el Gobernador. El Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud y el Departamento Recreación y Deportes designarán un funcionario que forme parte del equipo de trabajo de la Oficina del Gabinete de la Niñez. El funcionario(a) seleccionado tendrá experiencia y conocimiento en los servicios que ofrece su agencia a los niños y niñas en edad temprana. Cada agencia será responsable de sufragar los gastos de salarios y beneficios marginales de cada uno de los funcionarios representantes.

Artículo 11.- Asignación Presupuestaria

Para los gastos operacionales de la Oficina del Gabinete de la Niñez se asignan doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo del Fideicomiso del Niño.

Para la implantación de esta política pública, cada agencia solicitará los fondos necesarios anualmente una vez establezcan su plan de acción y el mismo haya sido presentado ante el Gabinete de la Niñez.

Artículo 12.- Disposiciones Transitorias

- A. Durante los primeros seis (6) meses de vigencia de esta Ley, se constituirá el Consejo Asesor y el Gabinete de la Niñez en Edad Temprana.
- B. Durante los primeros (12) meses de la vigencia de esta Ley, el Consejo Asesor y el Gabinete de la Niñez en Edad Temprana adoptarán los reglamentos necesarios para su funcionamiento.

- C. Durante los primeros (12) meses de la vigencia de esta Ley, el Consejo Asesor será responsable de divulgar y orientar a las agencias e instrumentalidades sobre la política pública aquí declarada y sobre los planes estratégicos requeridos a las agencias del Gobierno de Puerto Rico.
- D. Entre los primeros doce (12) a dieciocho (18) meses de la vigencia de esta Ley, el Consejo Asesor será responsable de elaborar el Plan Estratégico para el financiamiento de las actividades e iniciativas a implantar para el desarrollo de esta política pública. Las agencias serán responsables de elaborar sus planes de acción para lograr la implantación de la política pública. Estos planes de acción deberán ser aprobados por el Consejo Asesor.
- E. Durante los primeros dieciocho (18) meses de la vigencia de esta Ley, todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico vendrán obligadas a someter un Plan Estratégico de su agencia para la revisión y aprobación del Consejo Asesor.
- F. Durante el segundo año de vigencia de esta Ley, todas las agencias serán responsables de solicitar a la Asamblea Legislativa aquellos recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 13. – Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, Artículo, inciso o parte de esta Ley, fuera declarada inconstitucional por un tribunal con competencia, la sentencia a tal efecto no afectaría, perjudicaría ni invalidaría el resto de esta Ley.

Artículo 13. – Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3924, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en especial a todos los Valores del Año, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero” del 4 al 10 de mayo de 2008.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3927, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Prof. Gloria Soltrén López, con motivo de su jubilación como maestra del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.”

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.
- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para una receso.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.
SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Felicitación:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Municipal Miguel Viruet Mojica, Placa 9844, con motivo de haber sido seleccionado Barón Policía del Año, a la Mujer Policía Betiana de Jesús Cosme, Placa 9804, con motivo de haber sido seleccionada Mujer Policía del Año, a la Mujer Policía Ivonne Normandía Salas, con motivo de haber sido seleccionada Supervisora del Año, al Policía Municipal Luis Sevilla Cruz, Placa 9838, con motivo de haber sido seleccionado Motociclista del Año, a la señora Genoveva Ortiz Caldero, con motivo de haber sido seleccionada Empleada Civil del Año y al señor Juaco Velilla, con motivo de haber sido seleccionado como Persona Civil del Año, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Toa Alta a celebrarse del 18 al 24 de mayo de 2008.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de hoy el Sustitutivo del Senado al R. C. de la C. 1185, R. C. de la C. 2147 y R. C. de la C. 2228, y se proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de la Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 3925, de los compañeros Dalmau Santiago y Suárez Cáceres; y es una Resolución de Felicitación, para que se incluya.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al descargue? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 3928, del compañero Senador de la Mayoría Parlamentaria, Martínez Maldonado, para expresar, también, felicitación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue del compañero Martínez.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se considere la moción de la compañera del Partido Nuevo Progresista, Migdalia Padilla, con relación a una felicitación al Policía Municipal Miguel Viruet Mojica.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la moción de la Portavoz? No habiendo objeción, aprobada la moción de la compañera Padilla Alvelo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 2401, para considerar varias enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la reconsideración para enmiendas adicionales? No habiendo objeción, así se acuerda. Reconsidérese.

Señor Secretario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2401, titulado:

“Para requerir que se establezca como mandatario en todo ofrecimiento de contrato de seguros de salud que se incluya dentro de su póliza el pago de la cubierta de servicios clínicos, para el tratamiento de la obesidad mórbida y el síndrome metabólico con la cirugía bariátrica, siempre y cuando un médico y hospital especializado en medicina bariátrica y/o cirugía bariátrica lo estipule necesario bajo referido, así como para el pago de los procedimientos, diagnósticos, tratamientos y medicamentosos ~~o no medicamentosos~~ posteriores a la cirugía.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para considerar las siguientes enmiendas. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Vamos primero a aprobar las enmiendas en la Exposición de Motivos y en el texto decretativo del Proyecto del Senado 2401.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas, anteriores? No habiendo objeción, aprobadas. Ya que ha sido reconsiderado, se procede a aprobarlas nuevamente, según dicta el Reglamento, para los asesores de la Minoría Parlamentaria.

Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: El señor Subsecretario tiene las enmiendas que se van a realizar en Sala, en la parte, también, del texto decretativo. Por favor, para que proceda a leerlas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, léanse.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 2:

tachar “35” y sustituir por “40”

Página 5, línea 1:

tachar “12” y sustituir por “6”

Página 5, línea 2:

después de “ley” insertar “, excepto cuando el médico certifique que la vida del paciente se encuentra en riesgo inminente”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas adicionales en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2401.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Para un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción receso, en lo que la Minoría Parlamentaria ve las enmiendas propuestas por la Portavoz y se puedan configurar con las enmiendas anteriores aprobadas, antes de la reconsideración, que había sometido el compañero Suárez Cáceres.

Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Suárez Cáceres, para unas enmiendas adicionales que habían sido previamente aprobadas, antes de la reconsideración de la Portavoz.

Adelante, Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, en la página 4, en la línea 14, luego de la palabra “Ley” tachar su contenido hasta la línea 16, culminando con la palabra “negocios”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda?

SR. SUAREZ CACERES: Esa sería la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas por el senador Suárez Cáceres? No habiendo objeción, aprobadas.

Y había una moción de la compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2401, según ha sido enmendado, los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título, para que sean consideradas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la lectura a las Resoluciones y Proyectos descargados.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay objeción a la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues? No habiendo objeción, así se acuerda. Léanse.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo del Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1185, 2147 y 2228, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el número siete (7), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida en la Certificación de Título a favor de Eugenio Velázquez Rivera; la parcela marcada con el número treinta y siete (37), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida mediante escritura de compraventa a favor de Rogelio Velázquez Carrillo y Gloria Rivera; y la parcela marcada con el número cuarenta y uno (41), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida en la Certificación de Título a favor de Josefina Méndez Garay y José Márquez Mouliere.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, se creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como el Título VI de la “Ley de Tierras”. Bajo dicha iniciativa, se facultó al Secretario del Departamento de Agricultura para que dispusiera de terrenos mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo, bajo una serie de condiciones y restricciones que se exigen en la escritura o la Certificación de Título que para ello emite dicha agencia. Esas limitaciones iban dirigidas a destinar dichos terrenos para uso agrícola.

Al amparo de las disposiciones del Programa de Fincas de Tipo Familiar, la parcela marcada con el número 7 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, al señor Eugenio Velázquez Rivera (a quien se le había dado en usufructo desde el 18 de agosto de 1971), mediante Certificación de Título otorgada por el Agro. José Galarza Custodio el día 20 de marzo de 1996. Esa parcela está compuesta de 12.5820 cuerdas y colinda por el Norte, con la finca número 8; por el Sur, con la finca número 6; por el Este, con el camino que la separa de la finca familiar número 18 y por el Oeste, con la Estación Naval. Cuando concluyó el término requerido por ley para que se cumpliera con el usufructo y se obtuviera la titularidad, la Corporación para el Desarrollo Rural concedió la Liberación de la Restricción sobre Venta. Dicha autorización fue plasmada en la Escritura de Liberación de Claúsula de Venta, otorgada por el Agro. José Galarza Custodio ante la Notario Emma Janisae Romero Sánchez, el 23 de marzo de 1999, en San Juan de Puerto Rico. A tenor con dicha autorización, la propiedad fue vendida al Sr. Armando Rodríguez Rivera el 19 de octubre de 2001, luego de cumplir con todos los requisitos de Opción Preferente al Estado.

Asimismo, la titularidad de la parcela marcada con el número 37 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, fue concedida mediante escritura de compraventa otorgada el 9 de noviembre de 1972, a favor del señor Rogelio Velázquez Carrillo y la señora Gloria Rivera por el entonces Secretario de Agricultura, Luis Rivera Brenes. Ese terreno está compuesta de 13.6078 cuerdas y colinda por el Norte, con carretera estatal número 993; por el Sur, con las fincas números 35 y 40; por el Este, con la finca número 38; y por el Oeste, con la finca número 36.

También, bajo las disposiciones del Programa de Fincas de Tipo Familiar, se otorgó la titularidad de la parcela marcada con el número 41 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, fue concedida en usufructo a la señora Josefina Méndez Garay y el señor José Márquez Mouliere, pero obtuvieron su titularidad mediante Certificación de Título otorgada por el Agro. Salvador Ramírez el día 14 de octubre de 2005. Dicha parcela está compuesta de 13.0506 cuerdas y colinda por el Norte, con la finca número 40; por el Sur, con la finca número 42; por el Este, con la carretera estatal número 993; y por el Oeste, con la finca número 34. Dicha finca fue dada en usufructo a Josefina Méndez Garay y José Márquez Mouliere y estos solicitaron y obtuvieron la titularidad de la misma.

Esta Asamblea Legislativa entiende y concluye que en los tres casos objeto de esta Resolución Conjunta, se completó el término requerido por ley y se cumplieron las condiciones y restricciones que se exigieron en las Escrituras de Compraventa o las Certificaciones de Título. Además, desde hace muchos años, no existen proyectos agrícolas que ayuden a fomentar la agricultura entre los residentes de la isla municipio de Vieques, por lo que dichos terrenos deben ser liberados de las condiciones y restricciones consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones de las parcelas siguientes:

- a) parcela marcada con el número siete (7) en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, inscrita al folio ciento sesenta y nueve (169) del tomo setenta y cinco (75) de Vieques, finca número tres mil trescientos cuarenta y uno (3,341) en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico Sección de Fajardo, la cual fue concedida en usufructo a favor del Eugenio Velázquez Rivera, cuya titularidad fue adjudicada mediante la Certificación de Título expedida el día 23 de marzo de 1999 y vendida a Armando Rodríguez Rivera el 19 de octubre de 2001, según autorizada por la Corporación para el Desarrollo Rural;
- b) parcela marcada con el número treinta y siete (37) en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico; inscrita al folio ciento quince (115) del tomo cuarenta y seis (46) de Vieques, finca número mil setecientos cincuenta y seis (1,756) en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico Sección de Humacao; la cual fue adquirida mediante compraventa a favor de Rogelio Velázquez Carrillo y Gloria Rivera, Escritura Pública número ciento noventa y uno (191), otorgada el 9 de noviembre de 1972; y
- c) la parcela marcada con el número cuarenta y uno (41) en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, concedida en usufructo a favor de Josefina Méndez Garay y José Márquez Mouliere y cuya titularidad fue adjudicada mediante la Certificación de Título expedida el 14 de octubre de 2005.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas del Sustitutivo del Senado al R. C. de la C. 1185, R. C. de la C. 2147 y R. C. de la C. 2228.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Sustitutivo del Senado al R. C. de la C. 1185, R. C. de la C. 2147 y R. C. de la C. 2228, tiene como propósito ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre tres parcelas radicadas en el Proyecto Martineau del Barrio Florida del Municipio de Vieques. Mediante la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, se creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como el Título VI de la “Ley de Tierras”. Bajo dicha iniciativa, se facultó al Secretario del Departamento de Agricultura para que dispusiera de terrenos mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo, bajo una serie de condiciones y restricciones que se exigen en la escritura o la Certificación de Título que para ello emite dicha agencia. Esas limitaciones iban dirigidas a destinar dichos terrenos para uso agrícola.

Al amparo de las disposiciones del Programa de Fincas de Tipo Familiar, la parcela marcada con el número 7 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, al señor Eugenio Velázquez Rivera (a quien se le había dado en usufructo desde el 18 de agosto de 1971), mediante Certificación de Título otorgada por el Agro. José Galarza Custodio el día 20 de marzo de 1996. Esa parcela está compuesta de 12.5820 cuerdas y colinda por el Norte, con la finca número 8; por el Sur, con la finca número 6; por el Este, con el camino que la separa de la finca familiar número 18 y por el Oeste, con la Estación Naval. Cuando concluyó el término requerido por ley para que se cumpliera con el usufructo y se obtuviera la titularidad, la Corporación para el Desarrollo Rural concedió la Liberación de la Restricción sobre Venta. Dicha autorización fue plasmada en la Escritura de Liberación de Claúsula de Venta, otorgada por el Agro. José Galarza Custodio ante la Notario Emma Janisae Romero Sánchez, el 23 de marzo de 1999, en San Juan de Puerto Rico. A tenor con dicha autorización, la propiedad fue vendida al

Sr. Armando Rodríguez Rivera el 19 de octubre de 2001, luego de cumplir con todos los requisitos de Opción Preferente al Estado.

Asimismo, la titularidad de la parcela marcada con el número 37 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, fue concedida mediante escritura de compraventa otorgada el 9 de noviembre de 1972, a favor del señor Rogelio Velázquez Carrillo y la señora Gloria Rivera por el entonces Secretario de Agricultura, Luis Rivera Brenes. Ese terreno está compuesta de 13.6078 cuerdas y colinda por el Norte, con carretera estatal número 993; por el Sur, con las fincas números 35 y 40; por el Este, con la finca número 38; y por el Oeste, con la finca número 36.

También, bajo las disposiciones del Programa de Fincas de Tipo Familiar, se otorgó la titularidad de la parcela marcada con el número 41 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, fue concedida en usufructo a la señora Josefina Méndez Garay y el señor José Márquez Mouliere, pero obtuvieron su titularidad mediante Certificación de Título otorgada por el Agro. Salvador Ramírez el día 14 de octubre de 2005. Dicha parcela está compuesta de 13.0506 cuerdas y colinda por el Norte, con la finca número 40; por el Sur, con la finca número 42; por el Este, con la carretera estatal número 993; y por el Oeste, con la finca número 34. Dicha finca fue dada en usufructo a Josefina Méndez Garay y José Márquez Mouliere y estos solicitaron y obtuvieron la titularidad de la misma.

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara 1911, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado tomó en consideración los memoriales explicativos sometidos por aquellos con experiencia y conocimiento especializado en el asunto de marras. Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración sus reacciones y argumentos presentados. Igualmente, tomamos en consideración los Informes rendidos por la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes sobre las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1185, 2147 y 2228. De éstos, reproducimos lo consignado en las páginas 1 y 2 del Informe sobre la R. C. de la C. 2228:

El Programa de Fincas Familiares fue creado por virtud de la Ley [Núm.] 5 de 7 de diciembre de 1966, según enmendada. La política pública establecida en dicho estatuto es una de carácter social más que económico, y citamos:

Se crea un programa para promover y estimular el uso intenso de la tierra y el desarrollo de actividades que propendan al disfrute de la vida rural mediante la creación de fincas que permitan a las personas que las explotan alcanzar un nivel de vida adecuado, ya sea como único ingreso o como ingreso suplementario, y mediante el desarrollo y establecimiento de facilidades, actividades y servicios públicos y privados necesarios para el bienestar de los habitantes de la ruralía.³

Las personas interesadas podían adquirir sus fincas mediante venta o permuta⁴, arrendamiento⁵ o usufructo vitalicio⁶; negocios jurídicos que eran realizados con el Secretario de Agricultura. Posteriormente, con la aprobación de la Ley 63 de 30 de mayo de 1973, el programa pasó a ser administrado por la Corporación para Desarrollo Rural (CDR) por lo que la facultad para realizar los mencionados negocios jurídicos recayó en el Director Ejecutivo de la corporación. Ya para 1974, se aprobó la ley 107 de 3 de julio para enmendar la Ley 5, *supra*, para establecer la restricción de indivisión y preservación para uso agrícola de los terrenos adscritos al Programa. De igual manera, la ley estableció una excepciones a dichas restricciones entre las cuales esta la facultad de la Asamblea Legislativa para liberar los mencionados terrenos de las mismas.

³ 28 L.P.R.A § 581

⁴ Id., §582(5).

⁵ Id., §582(2).

⁶ Id., §584.

La Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes realizó una Vista Ocular, 16 de marzo de 2007, en el Municipio de Vieques, a la que comparecieron el Secretario de Agricultura José O. Fabre, su asesor el Lcdo. Noel Arce Bosque y los dueños de las fincas visitadas. En el informe citado, se concluye que los miembros de la Comisión de Agricultura de la Cámara constataron que los tres terrenos objeto de este informe - en su totalidad - no son aptos para la explotación agrícola; el impacto del urbanismo en las fincas las ha incapacitado para ser explotadas mediante actividades agrícolas.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, consignamos que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la medida de autos, esta Comisión concluye que en los tres casos objeto de la medida de autos, se completó el término requerido por ley y se cumplieron las condiciones y restricciones que se exigieron en las Escrituras de Compraventa o las Certificaciones de Título de las parcelas identificadas. Desde hace muchos años, no existen proyectos agrícolas que ayuden a fomentar la agricultura entre los residentes de la isla municipio de Vieques, por lo que procede que dichos terrenos sean liberados de las condiciones y restricciones consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones.

A base de lo expuesto y por las consideraciones esbozadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas del Sustitutivo del Senado al R. C. de la C. 1185, R. C. de la C. 2147 y R. C. de la C. 2228.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3925, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca la labor exitosa que realiza el Distrito Boriken de los niños Escuchas (Boy Scouts of América), en ocasión de celebrarse su tradicional cena, anual de reconocimientos el viernes 9 de mayo de 2008 en las facilidades de la Casa del Ajedrez en Caguas a partir de las 7:30 de la noche.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Anualmente el Distrito Boriken de los “Boys Scouts of América” Concilio de Puerto Rico celebra una actividad especial donde se reconoce los logros significativos de sus miembros, abriendo surcos hacia su mutua formación de jóvenes de valía al servicio de nuestro país.

Este Concilio incluye los pueblos de Caguas, Cayey, Aguas Buenas, Juncos y San Lorenzo, al igual que Las Piedras, Humacao, Ceiba, Vieques y Fajardo.

Las experiencias que a diario disfrutaban los niños escuchas; les encaminan por senderos firmes y claros del desarrollo de una personalidad balanceada fundamentales en principios y valores cristianos que abren paso a una vida feliz y ejemplar.

El Senado de Puerto Rico se regocija al poder unirse a esta valiosa actividad de reconocimiento a tan distinguida institución social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer la labor exitosa que realiza el Distrito Boriken de los niños Escuchas (Boy Scouts of América) en ocasión de celebrarse su tradicional Cena Anual de Reconocimiento año 2007-2008.

Sección 2. Esta actividad se llevará a cabo en las facilidades de la Casa de Ajedrez en la Ciudad de Caguas el viernes 9 de mayo de 2008 a partir de las 7:00 de la noche.

Sección 3. Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al señor Juan Carlos Castro, Director de Actividades de Distrito Boriken 2007-2008.

Sección 4. Copias adicionales deberán ser enviadas a la prensa para fines de divulgación.

Sección 5. Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3928, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y al Cuerpo Técnico del Equipo **Guerrilleros de Río Grande** de la Liga de Balonmano Superior de Puerto Rico, al obtener por tercer año consecutivo, el campeonato de este deporte. Este campeonato constituye el séptimo en los últimos diez (10) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es una de esas áreas del quehacer humano que propicia el desarrollo de capacidades competitivas, que posteriormente, provoca y propicia grandes sensaciones de euforia y alegría entre sus seguidores cuando se obtiene el máximo galardón; El campeonato. No obstante, para merecer esto se requiere mucha determinación y coraje para llegar a la cima y luego discernir que valió la pena todos los esfuerzos que se realizaron para ser reconocido como el Campeón. Por lo que nadie le queda duda que el sabor de la victoria se disfruta mejor cuando se lucha hasta el final por alcanzarla.

Por el éxito alcanzado, esta Alto Cuerpo entiende menester felicitar a todos estos jugadores talentosos y a su cuerpo técnico, por haber obtenido el campeonato de la Liga de Balonmano Superior de Puerto Rico, por tercer año consecutivo y el séptimo en los últimos diez (10) años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y al Cuerpo Técnico del Equipo **Guerrilleros de Río Grande** de la Liga de Balonmano Superior de Puerto Rico, al obtener por tercer año consecutivo, el campeonato de este deporte. Este campeonato constituye el séptimo en los últimos diez (10) años.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a su Apoderado, Néstor Milete Echevarría; a su Entrenador, Camilo Estévez Muiña; a su “Trainer”, Dayna V. Milete

Robles; y a los jugadores: Emory O. Milete Robles, Alberto Pizarro Rivera, Bernardo Hernández Quiñónez, José Sánchez Sanjurjo, Otoniel Pérez Sempit, Jesús Arroyo Cruz, Noam Lozada Fuentes, José Guzmán González, Azaret Alama, Héctor Santana Vega, Pedro Rosario, Jesús A. López, Luis Encarnación Quiñónez, Félix Rodríguez Fuentes y Pascual Pacheco.

Sección 3. – Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ha concluido la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues. Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un brevísimo receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se solicita la presencia en Sala... La medida no se ha llamado, compañero Hernández Mayoral, puede sentarse. Y se solicita la presencia en Sala de toda la Mayoría Parlamentaria, para entrar en un debate interesante en los próximos minutos.

Solicitamos la portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con los trabajos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Señor Secretario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3925, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca la labor exitosa que realiza el Distrito Boriken de los niños Escuchas (Boy Scouts of América), en ocasión de celebrarse su tradicional cena, anual de reconocimientos el viernes 9 de mayo de 2008 en las facilidades de la Casa del Ajedrez en Caguas a partir de las 7:30 de la noche.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco, Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3928, titulada:

“Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y al Cuerpo Técnico del Equipo **Guerrilleros de Río Grande** de la Liga de Balonmano Superior de Puerto Rico, al obtener por tercer año consecutivo, el campeonato de este deporte. Este campeonato constituye el séptimo en los últimos diez (10) años.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3928, los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

Sargento de Armas, le voy a instruir que llame a los miembros de la Mayoría Parlamentaria, para el debate que está próximo a comenzar, específicamente con el compañero Martínez Maldonado, si me está escuchando en su oficina.

Adelante. Y asume la Presidencia el Presidente del Senado, para poder nosotros debatir.

Adelante, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3930, de felicitación, de la compañera Padilla Alvelo; que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3930, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a las señoras Luz Celenia Pérez Rivera, Gertrudis López Lugo, Carmen J. Rodríguez Avilés, Elizabeth Nelson Contreras, Maria L. Rosa Meléndez, Edith E. Pantojas Contreras, Deborah Polanco Rivera, Felicita Fuentes Flores, Laudelina Arroyo Hernández y Luz F. Vázquez Castro, por la dedicatoria en el Homenaje a las Madres del Año 2008 del Municipio de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es imposible plasmar en un escrito el significado de lo que es una madre y la tarea se dificulta al intentar describir su amor. No se puede resumir el amor maternal, ni siquiera en los poemarios universales y no serían suficientes los tomos existentes de los grandes escritores de la historia de la humanidad, para explicar la ternura depositada por Dios en ese ser tan sublime. Reconociéndome incapaz de decir lo suficiente, intento hilvanar los verbos y adjetivos más hermosos, para hablar y rendir homenaje al ser más amoroso y abnegado sobre la faz de la Tierra: “Mamá”. Mujer de entrega total, dispuesta a cruzar linderos de dolor y sufrimiento en su afán de alcanzar el bienestar de sus hijos. Capaz de detener el asomo de sus lagrimas, para no provocar con ello el llanto de su simiente. Las espinas del dolor en sus hijos las sacan con amor y se las clavan ellas.

En estos días, que nos ha tocado vivir, se acentúa la necesidad de la presencia maternal, sin ella la vida se torna algo menos humana. Es nuestra mejor defensa ante la adversidad, como si Dios hubiese depositado el valor y el coraje de mil valientes, sólo en ella. Es curioso percibir la transformación cual si fuera magia, pero sin serlo, de una mujer a una madre. Pareciera que del cielo se desencadenara un inmenso aguacero de amor y virtud y solo ella fuera empapada. Solo esa mujer puede dar garantía de que estará presente en todo momento, tanto en las alegrías, como en las tristezas. Sabiéndome, como he reconocido ya, insuficiente para describir ese gran amor, aún con esa limitación levanto mi voz para decirte: “Eres tu Madre de Cataño, Madre de Puerto Rico, Madre de América, Madre del Universo, eres tu el más preciado tesoro creado por Dios a favor de la humanidad”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a las señoras Luz Celenia Pérez Rivera, Gertrudis López Lugo, Carmen J. Rodríguez Avilés, Elizabeth Nelson Contreras, Maria L. Rosa Meléndez, Edith E. Pantojas Contreras, Deborah Polanco Rivera, Felicita Fuentes Flores, Laudelina Arroyo Hernández y Luz F. Vázquez Castro, por la dedicatoria en el Homenaje a las Madres del Año 2008 del Municipio de Cataño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a cada una de las homenajeadas, por la Senadora de Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la esposa del distinguido Senador “junior” de este Senado, y amigo, Jorge Suárez; Naomi Castro, quien cumple años en el día de hoy. Quisiera que la Delegación del Partido Nuevo Progresista, del cual me honro en ser su Portavoz, le envíe un mensaje de felicitación. Me imagino que la Delegación Popular se unirá también.

Solicitamos que se felicite a la esposa del senador Suárez Cáceres.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: La Delegación del Partido de Gobierno se une a la felicitación a la señora esposa del senador Jorge Suárez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Instruimos a Secretaría a que no incluya que si el Senador llega tarde hoy a su casa, no es porque la Mayoría quiera debatir, sino es porque la Minoría quiera debatir.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que se han autorizado sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3930, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a las señoras Luz Celenia Pérez Rivera, Gertrudis López Lugo, Carmen J. Rodríguez Avilés, Elizabeth Nelson Contreras, Maria L. Rosa Meléndez, Edith E. Pantojas Contreras, Deborah Polanco Rivera, Felicita Fuentes Flores, Laudelina

Arroyo Hernández y Luz F. Vázquez Castro, por la dedicatoria en el Homenaje a las Madres del Año 2008 del Municipio de Cataño.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo del Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1185, 2147 y 2228, titulado:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el número siete (7), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida en la Certificación de Título a favor de Eugenio Velázquez Rivera; la parcela marcada con el número treinta y siete (37), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida mediante escritura de compraventa a favor de Rogelio Velázquez Carrillo y Gloria Rivera; y la parcela marcada con el número cuarenta y uno (41), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida en la Certificación de Título a favor de Josefina Méndez Garay y José Márquez Mouliere.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve turno en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida del compañero representante Méndez Núñez, del Distrito Representativo que concierne a la Isla Municipio de Vieques, es una medida que ha estado aconteciendo en los últimos años que se han traído medidas al Senado de Puerto Rico. Y, más aún, luego de que los separatistas lograran que la Marina se fuera de la Isla Municipio de Vieques- y los soberanistas, en unión acordada en los últimos años-, y se perdieran 850 millones y seis mil (6,000) empleos directos, gracias al candado que puso el Presidente Bush cuando dijo que no nos querían.

En el día de hoy, una de esas medidas que han traído a colación el Representante del Distrito, que tiene que ver con Vieques -Representante Méndez Núñez, y gran amigo-, es para liberar unos terrenos, unos terrenos y unas consideraciones que tenían que estar directamente ligadas a la situación agrícola.

Como dice el Informe, esta medida que lleva un Informe favorable del compañero Díaz Sánchez, Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, directamente, en su conclusión y recomendación, deja saber meridianamente claro y establecido –para los que no lean los informes y los que quieran debatir medidas que no son cónsonas con los tiempos-, donde claramente se expone y se deja saber que no existe ningún proyecto agrícola para fomentar la agricultura entre los residentes de la Isla Municipio de Vieques; por lo tanto, se procede a que dichos terrenos sean liberados de las condiciones y restricciones consignadas en las escrituras de compraventa y certificaciones de título con restricciones.

¿Qué es lo que estamos haciendo aquí en el día de hoy? Liberalizando -y lo sabe el ex Secretario del Senado, José Ariel Nazario, que está aquí con nosotros-, liberalizando estos terrenos, ¿para qué? Para mover la economía, para que se pueda desarrollar la Isla Municipio de Vieques, para que se pueda echar hacia delante, después de la barbaridad de cerrar la Marina en Vieques, donde ha sufrido directamente la economía en la zona este de Puerto Rico. Pues hay que buscar otros mecanismos. Uno de esos

mecanismos que se ha estado haciendo en la Isla Municipio de Vieques, se están desarrollando los hoteles; se están liberalizando otras zonas, para mejorar la creación de empleos al desarrollar viviendas, “resorts”, villas que se están construyendo en distintas áreas cerca de Martineau Bay, que tiene que ver directamente con esta escritura que está en el día de hoy.

Pero hace 60 años atrás u 80 años atrás, cuando estaba la Marina, ocupaban todos los terrenos de Vieques y los años fueron pasando y se fueron llevando y devolviendo esos terrenos, como se devolvió alguna parte de los terrenos al Wild Life y otros al Municipio de Vieques, pues hay ciertos terrenos que estaban con restricciones, para fomentar la situación agrícola de Puerto Rico, en este caso, de la Isla Municipio de Vieques.

Esta medida del compañero Johnny Méndez, que la Mayoría Parlamentaria habrá de votarle a favor; y que va directamente al Barrio Florida de Vieques, liberaliza esas restricciones, para que se puedan desarrollar, en lo que se entienda que se vaya a hacer, para mejorar la economía, se puedan vender y se pueda echar para adelante la Isla Municipio que, en estos momentos, está atrayendo cada día más turistas y visitantes, para el desarrollo económico de la Isla, ya que ahora no van a estar tirando bombas, ni van a ver marinos en las distintas barras o en los “liquor stores” o caminando por la carretera de Vieques, en los dispensarios, en el CDT, en el Tribunal de Distrito, en el Cuartel de la Policía, en los balnearios municipales que hay en Vieques o en los distintos parques de pelota que hay. Pues mira, se están liberalizando esos terrenos, para que se pueda seguir fomentando el turismo en el área de Vieques. Porque ya no hay nada agrícola allí, allí no se están sembrando piñas, batata, yuca, malanga, plátanos, ñame, chinás, mandarinas, aguacates, porque nada está creciendo en Vieques. Y que yo sepa no está creciendo en producción grande, como hay en distintas partes de la Isla de Puerto Rico, que hay piñas y hay aguacates y hay mangos. Pero en la Isla Municipio de Vieques no hay una producción –por si no lo sabe el compañero Hernández Mayoral, que ya nos ha anunciado que va a debatir-, no hay una producción agrícola en Vieques, que yo sepa. No sé si la compañera Burgos Andújar, que conoce muy bien a Vieques; o la compañera portavoz Santiago Negrón, que conoce muy bien a Vieques y han estado allí, quizás, más veces que yo, no hay ninguna producción agrícola, que yo sepa, en la Isla Municipio de Vieques.

Por lo tanto, hay que liberalizar las restricciones que el Gobierno de Puerto Rico tiene en ciertas áreas, porque estoy seguro que estas tierras, quizás, en el pasado eran parte de la Marina. No sabemos. No eran parte de la Marina, dice el Portavoz del grupo anterior, en contra de la Marina de los Estados Unidos en Vieques, Fernández Porto –que lo vi los otros días que estaba con un grupo en contra en Luquillo, también; hemos estado leyendo, el Comandante, Comandante Fernández Porto-.

Pues no hay nada agrícola allá. Por lo tanto, hay que liberalizar esos terrenos. No es nada ilegal, no es nada antiético, no hay ningún conflicto de intereses, ni están fomentando los grandes intereses, ni nada de eso que he estado escuchando en el receso por parte del legislador soberanista izquierdista, del Partido Popular, Hernández Mayoral, después del pronunciamiento del “Choliseo”. conservador, me asegura el compañero del Partido, Tirado. Bueno, lo que sea en la situación del Partido Popular.

Nosotros entendemos que esto es una medida loable y que no es nada ilegal. Y hay que fomentar y ayudar a los viequenses; y hay que ayudar a desarrollar a Vieques. Por lo tanto, el futuro y el presente es en el turismo, es en la calidad de vida, es en el desarrollo económico, es en la producción, es en fomentar en... –una pena-, no en esta área de agricultura, pero sí fomentar la creación de empleos.

Si liberalizamos estos terrenos, señor Presidente, que han sido diseñados para agrícola, podemos crear, quizás, más empleos al crear, a lo mejor, un hotel, al crear, a lo mejor, unas villas o algo que tengan planeado para esa área. Pero ciertamente, va a ser algo bueno para el Municipio de Vieques y para las patentes municipales que va a recibir el Alcalde de Vieques y la Alcaldía.

Por lo tanto, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido presentada, señor Presidente.

¡Ah!, creo que el compañero Hernández Mayoral va a debatir, señor Presidente. Estamos preparados.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para comenzar los quince (15) minutos que tengo derecho para debatir la medida, quince (15) minutos.

SR. PRESIDENTE: Lleva cinco (5) segundos ya.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muy bien. Señor Presidente, ¿cuál es la prisa? Tenemos aquí el Sustitutivo del Senado a la Resolución de la Cámara 1185, 2147, 2228, que fue radicado el 5 de mayo; ¡contra!, hoy es el 5 de mayo. Y que la Comisión de Comercio radica el Informe, qué coincidencia, hoy, a las dos y cuarenta y siete de la tarde (2:47 p.m.) y son las tres y cuarenta (3:40). ¿Cuál es la prisa? Un Informe que han radicado hace una (1) hora, menos de una (1) hora, ¿cuál es la prisa?

La Comisión de Comercio. ¿Por qué no le asignaron esto a la Comisión de Agricultura y se la asignan a Comercio, si esto tiene que ver, precisamente, con la agricultura? O sea, por ahí ya empezaron mal.

Señor Presidente, es de todos sabido que en Vieques, en el área de Martineau, allí hay un complejo hotelero, ¿Qué coincidencia, que se quiere levantar la restricción de treinta (30) cuerdas de terreno, no es una ni dos, treinta (30) cuerdas de terreno, al lado de un complejo hotelero que se está desarrollando en la Isla de Vieques? -Cuarenta y ocho (48) cuerdas, me dice el senador Ramos Olivera; treinta y ocho (38)-.

Entonces no vemos, señor Presidente, cuál es la prisa en aprobar este tipo de proyecto, un proyecto que va a beneficiar a una persona en particular, mientras aquí deberíamos de estar legislando para beneficio del Pueblo de Puerto Rico y no a favor de personas particulares. Yo no entiendo eso, señor Presidente. ¿Por qué esta prisa? ¿Cuál es la prisa en aprobar esto en el día de hoy?

Si vemos el Informe de la Comisión, triste informe de la Comisión, porque dice aquí: “La Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes”. Fíjense, que allá el Cuerpo Hermano se lo asignó a la Comisión correcta, a la Comisión de Agricultura; aquí se los asignamos a la Comisión de Comercio, que la preside Carlos Díaz.

Y aquí dice el Informe que: “La Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes realizó una vista ocular el 16 de marzo de 2007, en el Municipio de Vieques, a la que comparecieron el Secretario de Agricultura, José Fabre; su asesor, el licenciado Noel Arce Bosque; y los dueños de las fincas visitadas”.

En el Informe citado se concluye que: “Los miembros de la Comisión de Agricultura de la Cámara constataron que los terrenos objeto de este Informe, en su totalidad, no son aptos para la explotación agrícola. El impacto del urbanismo en las fincas las ha incapacitado para ser explotadas, mediante actividades agrícolas”.

O sea, que ésa es la conclusión de los miembros de la Cámara, ¿pero dónde está la vista ocular de los miembros de la Comisión del Senado? ¿Dónde están las vistas públicas de los miembros de la Comisión del Senado? ¿Dónde está el memorial al nuevo Secretario de Agricultura? Porque Fabre ya no es Secretario de Agricultura. ¿Por qué no le solicitaron un memorial al actual Secretario de Agricultura?

Y aquí, en este Informe, no dice cuál es la posición del anterior Secretario de Agricultura, dice cuál es el informe de los miembros de la Comisión de Agricultura de la Cámara. ¿O es que estamos copiando los informes de la Cámara y radicándolos aquí en el Senado? ¿Qué barbaridad es ésa, señor Presidente? Vamos a ponernos a trabajar de verdad.

Esta medida debe ser devuelta a Comisión, debe ser citada a vistas públicas y no hacer esto a toda prisa, de radicar un informe el mismo día, una hora antes y quererlo aprobar aquí en el Senado de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, ésas son mis palabras. Y espero que los compañeros se den cuenta de lo que están haciendo aquí en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Mayoral, le quedan todavía nueve (9) minutos y cuarenta (40) segundos de sus quince (15), ¿no los va a consumir?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Se los cedo a la compañera María de Lourdes Santiago.

SR. PRESIDENTE: Puede cederlos. Muy bien, se acabaron los argumentos, ¿alguien quiere consumir turno en este momento?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para presentar una moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo es?

SR. TIRADO RIVERA: Para presentar una moción.

SR. PRESIDENTE: Sí, quisiera pedir un poquito de silencio para escuchar la moción que va a presentar el compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, habiendo escuchado los planteamientos del compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, entendemos que este Proyecto debió haber sido evaluado por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico. Se debió haber solicitado una ponencia a la Corporación de Desarrollo Rural, quienes son los custodios de la Ley, no el Secretario de Agricultura.

Por lo tanto, estoy solicitando que el mismo sea devuelto a la Comisión de Agricultura, para la evaluación correspondiente de la medida, señor Presidente. La jurisdicción de la medida está en la Comisión de Agricultura no en la Comisión de Comercio del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción a la solicitud del compañero.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor de que se devuelva a Comisión y se refiera a otra Comisión, se servirán ponerse de pie. Sin contar el voto del representante Charlie Hernández y el autor de la medida, el representante Méndez, que estaban de pie, solicitamos ahora que se pongan de pie aquéllos que estén en contra de la moción del compañero Tirado.

No prevalece la moción presentada, se continúa con el debate. ¿Algún otro compañero o compañera desea hacer uso de la palabra?

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no se cuál es la objeción que tiene el compañero con esta medida. Yo quisiera saber cuándo fue la última vez que el compañero fue a Vieques a preocuparse por los problemas que tienen nuestros constituyentes del Distrito Senatorial de Carolina. Eso es lo que yo quisiera saber del senador Hernández Mayoral.

Y le voy a decir más. Aquí hay un referéndum, señor Presidente, de la reunión ejecutiva que se celebró en el día de ayer, en donde José Luis Dalmau, a favor; Sila Marie González Calderón, a favor; Jorge Suárez Cáceres, a favor; compañeros del Partido Popular a favor de este Sustitutivo del Senado presentado, precisamente, por el compañero representante Johnny Méndez, que él sí estuvo en la inspección ocular, junto al pasado Secretario de Agricultura, preocupados por la situación de desarrollo del Distrito Senatorial de Carolina, especialmente, de la gente de Vieques. Nosotros no vamos a hacer contubernios con los separatistas, como hizo el Partido Popular y como está haciendo ahora Aníbal Acevedo Vilá. A la gente de Vieques, que somos Lornna Soto y este servidor, que representamos con respeto y dignidad, no vamos a permitir que vengan populares a tratar de sacar ventajas políticas, para evitar el desarrollo de la gente buena y decente de Vieques, de Culebra y de los ocho (8) Distritos que yo represento en mi Distrito Senatorial.

Aquí se está tratando de penalizar la rapidez con que se ha visto esta medida legislativa. Oye, ¿y cuál es el problema que se vea una medida legislativa tan rápido? ¿Cuál es la objeción que esta medida pueda ser presentada y aprobada por este Cuerpo? ¿O es que, acaso, las necesidades de nuestra gente no pueden ser atendidas con urgencia y, sobre todo, con dignidad y con respeto? ¿Por qué tenemos que esperar?

Mire, aquí hay una fecha, la Resolución Conjunta de la Cámara 1185 se radicó el 13 de diciembre de 2005, llegó a Comisión el 5 de febrero de 2008 y se está viendo ahora. Qué rapidez plantea el compañero senador Hernández Mayoral; está repitiendo como el “papá gallo”.

La Resolución Conjunta de la Cámara 2228, también se radicó el 19 de diciembre de 2007. La 2147 se radicó el 27 de septiembre de 2007 y se refirió a Comisión el 12 de marzo de 2008. Han pasado entre dos y tres meses la evaluación de esta medida.

Yo no veo cuál es la objeción de que tanto esto como el redesarrollo de la Base Roosevelt Roads, vayan, precisamente, en sintonía, porque ésta es la punta de lanza del desarrollo económico y turístico de nuestro Distrito Senatorial de Carolina. ¿O es que acaso los Senadores por Acumulación se preocupan por otros distritos y no por el Distrito de Carolina? Y voy más lejos, parece que él no tiene comunicación con los alcaldes populares, porque este Sustitutivo quien está a cargo y quien está a favor de este Sustitutivo, es el Alcalde de Vieques, Dámaso Serrano. Que coja el teléfono y lo llame ahora y que le diga que se opone a esta medida legislativa, al alcalde Dámaso Serrano; y a los populares que residen allí. Si no tiene comunicación con los alcaldes debería tenerla, para que pueda hablar con propiedad y responsabilidad aquí en el Hemiciclo del Senado; y, sobre todo, con sus compañeros Senadores, que le votaron a favor en la vista ejecutiva en el día de ayer, señor Presidente. A su Portavoz. No tiene comunicación ni con los alcaldes, ni con su Portavoz, entonces viene a pararse aquí a tratar de evitar que la gente de Vieques y Culebra y de mi Distrito tenga el mismo ritmo y desarrollo que los demás pueblos de Puerto Rico. Lo siento. Mientras esté la compañera Lornna Soto y este servidor, Senadores por este Distrito, no vamos a permitir que vengan a jugar, sobre todo, con el desarrollo y con la dignidad y el respeto que se merece nuestra gente.

Y agradezco al compañero senador Jorge de Castro Font que haya bajado esta medida; y a los compañeros Senadores de Mayoría, que le voten a favor a esta medida. Yo estoy seguro que va a ser de gran beneficio y ayuda para la gente no tan sólo de Vieques, no tan sólo de Culebra, no tan sólo de Ceiba, sino de los diez (10) pueblos que comprende nuestro Distrito Senatorial de Carolina.

Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Pagán González, Presidente Accidental.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para cerrar el debate, si más nadie va...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en contra de la medida.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Quisiera, en primer lugar, solicitarle a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria que no contribuyan a alimentar la confusión que ha querido crear el Presidente del Partido Popular Democrático, con su arrebato soberanista de la pasada Asamblea, queriendo ganar indulgencias con escapularios ajenos, hablando Aníbal Acevedo Vilá de la liberación de Vieques, del tormento del bombardeo de la Marina, como si él hubiera tenido algo que ver con eso.

Así que, de independentista nada tiene el Gobernador y, por favor, no insulten al Partido Independentista tratando de achacar ese señor a la lucha del Partido Independentista y de otros movimientos de liberación nacional.

El Sustitutivo que estamos considerando lo que propone es que se liberen tres (3) distintas parcelas en el sector Martineau, de Vieques, que habían sido concedidas a sus actuales titulares, para el desarrollo de fincas familiares, bajo un programa que en un momento fue fundamental para el país, para el desarrollo de la agricultura a pequeña y mediana escala. No es el caso de esas diminutas parcelas que se liberan para hacerle espacio a las residencias de una persona y su descendencia, simplemente, aquí estamos hablando de una parcela de doce punto cincuenta y ocho (12.58) cuerdas, otra de trece (13) cuerdas y otra de trece

punto cero cinco cero seis (13.0506) cuerdas. Ciertamente, espacio más que suficiente para que se desarrollen los proyectos que hemos visto en los últimos años en Vieques, y que no están destinados, lo sabemos todos, a mejorar la situación de la gente buena y decente de esa Isla Municipio. Están destinados a enriquecer los bolsillos de unos cuantos y a hacer el espacio a un grupo privilegiado de personas, que son los que tienen acceso al tipo de vivienda que se está construyendo que -para los que no estén informados de lo que está pasando en Vieques- la gran mayoría comienza en los “bajos” setecientos mil (700,000) dólares. Realmente, no algo que esté al acceso, que no esté disponible para la población de un municipio empobrecido.

Tiene razón el senador de Castro cuando dice que actualmente no existen allí proyectos agrícolas, como era la intención cuando se otorgaron esas parcelas. Por supuesto que tiene razón, porque es que la agricultura en Puerto Rico está en vías de extinción, como parte de un plan fomentado por el mismo Gobierno. Pero si el Secretario de Agricultura fue a esa inspección ocular y no defendió la conservación de esos terrenos. Pero si aquí el Departamento de Agricultura, que ha visto mermados sus recursos dramáticamente en el último año, que, prácticamente, ha desmantelado ASDA y los servicios directos que daban a los agricultores, viene aquí al Senado de Puerto Rico a pretender que todo es miel sobre hojuelas, cuando hay una verdadera crisis en el uso de los terrenos agrícolas del país.

Así que, a los compañeros del Partido Popular, qué bueno que se den cuenta que están pasando estas cosas. ¡Caramba! Pero es que no han presentado esa objeción en momentos anteriores, como señaló el senador Martínez, le votaron a favor en el referéndum. Yo creo que fui el único voto en contra en el referéndum de este fin de semana.

Si un proyecto que debería estar destinado a uso agrícola no está siendo utilizado para ese fin, ésa no es prueba de que sea imposible el desarrollo agrícola; eso es prueba de la incapacidad de este Gobierno, de promover industrias pequeñas que satisfagan no solamente los intereses de esos propietarios y que le den espacio para el desarrollo de esa familia, sino que también es la incapacidad del Gobierno de promover una cultura agrícola que desesperadamente necesita el país. Según los expertos en este asunto, el país necesitaría ochocientas mil (800,000) cuerdas destinadas al uso agrícola, para poder sustentarse, para poder proveer, al menos, parte de la alimentación de los puertorriqueños. Y en lugar de responder a ese llamado a la conservación, estamos eliminando el uso agrícola de ciertos terrenos.

Miren lo que ha estado pasando en Vieques, y de esto que den explicación los compañeros del Partido Popular también. Los pequeños programas agrícolas que se han estado estableciendo en Vieques, han estado condenados al fracaso desde el día uno, cuando la antigua Gobernadora inauguró con bombos y platillos aquel gran proyecto de hidropónicos a un costo altísimo. ¿Qué bien se veía en aquel momento, verdad?

La última vez que estuve en Vieques estaba cubierto por la maleza, y todo eso en completo abandono. Pequeños agricultores viequeses, gente que está tratando de echar pa' lante, el Gobierno bloqueándolos. Por no hablar de lo difícil que es mover producción con los altos costos de transportación y del costo de vida en Vieques.

Así que, yo le voy a votar en contra a esta medida porque, repito, aunque ciertamente no se estén dedicando esas tierras al uso para el que fueron destinadas originalmente, ésa no es prueba de que ese uso sea imposible; es, simplemente, evidencia adicional del abandono en que las últimas Administraciones han tenido los proyectos agrícolas de pequeña y mediana escala en nuestro país. Esta sería una gran oportunidad no para construir hoteles de alto costo.

Y hemos visto, en la prensa de los últimos días, como Vieques se está convirtiendo en uno de los destinos “gay” del mundo, y sería una gran ironía que esa fuera el resultado de la gestión de la Mayoría Parlamentaria, pero así es la vida.

Y ahora tenemos la oportunidad de que se repiense ese uso para esos terrenos, de que se le dé una oportunidad al desarrollo agrícola de Vieques; y vamos a perderla, simplemente, para promover industrias que van a beneficiar a unos cuantos, que no van a ser la salvación para el deterioro económico de Vieques.

Por esa razón, le votaré en contra al Sustitutivo del Senado.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago. Antes de reconocer al senador Hernández Mayoral, que entra en su turno de rectificación, si algún Senador desea expresarse sobre la medida, que no haya hablado.

Adelante senador Hernández Mayoral, en su turno de rectificación.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, no nos oponemos al desarrollo de ninguno de los ocho (8) Distritos en Puerto Rico, pero ciertamente, queremos que, como miembros de este Senado, las cosas se hagan responsablemente. Que no se le debe dar tizaso a los informes de la Cámara de Representantes, para presentarlos aquí en el Senado. Que en este Senado se le debe asignar, precisamente, a las Comisiones que tienen inherencia sobre el asunto, este tipo de Resolución.

Uno de los compañeros que habló estaba sumamente agitado –parece que no ha salido suficientemente en la prensa últimamente y está un poquito agitado-. Pero la realidad es que quien se opone al desarrollo de su propio Distrito, es el senador Martínez Maldonado, que le votó en contra a la Emisión de Bonos, que le daba dinero a su Distrito.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ¿Qué le pasa a usted, señor de Castro Font?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante, de Castro, ¿cuál es la Cuestión de Orden?

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Hernández Mayoral, ante cogerlo “in fraganti”, utiliza ahora otro tipo de comentarios que no tienen nada que ver con la descripción de la medida. Esta no es la Emisión de Bonos. Estamos hablando del Municipio de Vieques.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Hernández Mayoral, estamos escuchando al senador de Castro en un planteamiento de Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero viola el Reglamento del Senado; o se ciñe al tema o que se siente, si la Presidencia así lo determina.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Vamos a determinar sobre la Cuestión de Orden establecida por el senador de Castro, con lugar. Le vamos a pedir al senador Hernández Mayoral que se ciña al tema que estamos en discusión, recordándole que estamos en su turno de rectificación.

Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, el récord es claro, el compañero habló que este servidor no se preocupaba por los asuntos del Distrito Senatorial de Carolina y yo, meramente, estaba contestando lo que él había dicho, precisamente...

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Hernández Mayoral, le pido que se ciña al tema...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pero el tema es del Distrito de Carolina.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ...de la medida que esta...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Y en este momento usted está reaccionando...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Un momento. Estaba reaccionando al planteamiento de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es la segunda ocasión que usted ha tenido que llamar a la atención al compañero. Solicito que se utilice la Regla 38.7 y del compañero no ceñirse al tema, la

Presidencia le ordene que se siente y cese ya de hacer comentarios extraordinarios, fuera de la discusión del debate.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Sí, le vamos a pedir por última vez al senador Hernández Mayoral que utilice, aproximadamente, tres (3) minutos que le quedan y que se ciña al tema.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Ciñéndome al tema, este Sustitutivo del Senado, éste que estoy hablando es del tema, señor Presidente, este mismo Sustitutivo anteriormente recibió dos (2) vetos del señor Gobernador; un veto expreso y un veto de bolsillo. Y, lamentablemente, el Gobernador es quien firma estos asuntos, o sea, que esto va a recibir un nuevo veto.

Así que, señor Presidente, aquí tienen los votos para aprobarlo en el día de hoy, pero cuando llegue a La Fortaleza será vetado, porque el Gobernador no vela por los grandes intereses.

Eso es todo.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Muchas gracias al senador Hernández Mayoral, quien ya utilizó su turno de repetición de la exposición anterior.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Cómo no, señor Presidente. El compañero senador Hernández Mayoral habla de que esto es un tizaso de la Cámara. Yo no quisiera pensar que él le está diciendo a los miembros de su Delegación que le votaron a favor, que no leyeron el Informe de esta Comisión, que celebró su vista ejecutiva el domingo, en el día de ayer.

No sé que tipo de comunicación. El está a tan sólo tres (3) pies de la Portavoz Alterna, y a menos de seis (6) pies del portavoz José Luis Dalmau, que pudo haber hablado, que le votaron a favor de esta medida; que pudo haber conversado con ellos a ver cuál era la inquietud o qué los motivó a ellos a votar a favor. Y está a menos de un (1) pie de Jorge Suárez Cáceres, que también le votó a favor. Y podía haber tomado el teléfono y comunicarse con el Alcalde de Vieques, que también estaba a favor de esta medida.

El dice que aquí esto se trabajó con mucha premura y que eso le da suspicacia o que no ve qué tipo de interés hay en esto. Pues mire, aquí está la ponencia del Departamento de Agricultura, con relación a esa Resolución Conjunta. Aquí está la ponencia de la Junta de Planificación, con relación a esa Resolución Conjunta de la Cámara. Aquí está otra, también, del Departamento de Agricultura; y otra, también, del Departamento de Agricultura, con fechas de 3 de marzo de 2008, de 27 de febrero de 2008; y de la Junta de Planificación, de 15 de febrero de 2008 y de 27 de febrero de 2008. Yo se las voy a hacer llegar al compañero por si tiene alguna duda, que las pueda leer, para que sepa que aquí no hacen tizazos de la Cámara de Representantes, que aquí la Comisión de Comercio, que preside el senador Carlos Díaz, lo hace de una manera diligente, responsable y cumpliendo con su deber, con relación a todo lo que tenga que ver con el beneficio de nuestro pueblo.

Aquéllos que se oponen, que tratan de venir a politiquear con la gente de nuestro Distrito y, sobre todo, con la gente de Vieques; que hacen contubernios con los separatistas, porque usaron a Vieques para una cosa y ahora lo abandonan para otra, porque Vieques necesita, sobre todo, no es que vengan a dar discursos politiqueros, necesita gente que venga a trabajar. Y aquí, en ese sentido, yo tengo que agradecer tanto al senador Carlos Díaz, a la Mayoría Parlamentaria y, sobre todo, al senador de Castro Font por darle interés y prioridad a esta medida que tanto va a beneficiar al Distrito Senatorial y a nuestra gente de Vieques.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para cerrar el debate.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, éstas son las cosas que se ven una que otra vez, quizás, por la falta de experiencia parlamentaria. Y digo esto, porque a mí me parece, más bien, una

cascarita que le han tirado, una “jugareta” legislativa al “junior senador” del Partido Popular, Hernández Mayoral.

Y digo esto, porque al ver un referéndum donde tiene una Comisión -que ayer coincidimos el Presidente del Senado y yo-, en la Comisión de Comercio, para firmar este referéndum, que nadie dudó que la compañera Portavoz Independentista, ¡Dios libre!, le votaría a favor o abstenida, sabíamos que el voto iba a ser en contra. De hecho, pudimos haberlo hecho si nos hubiera dado “proxy”, pero no se permite por el Reglamento. Pero sabíamos que iba a votar en contra y eso lo respetamos, porque está clara la compañera independentista, en torno a la situación que mantiene su Partido, de toda la vida, en el Municipio de Vieques.

Ahora, lo que vemos en el proceso parlamentario en el día de hoy aquí, es algo ridículo. Que el compañero Hernández Mayoral venga a levantar sospechas de la ética, de conflicto de intereses, de la moral, de los honorables miembros de este Senado, porque él se amaneció esta mañana “virao”, o alguien le tiró un “pescaíto” y dijo, voy a decir algo para estar en contra de esta medida, porque esa medida es de los grandes intereses. Y ataca a diestra y siniestra; atacó a la Mayoría Parlamentaria, pero se llevó por el camino a su Portavoz y a su Portavoz Alterna, y ahora no está en Sala porque sabía que venía el cantazo. Es normal. Se me parece a David Noriega hace 20 años, cuando yo empecé en la Cámara de Representantes, que cada vez que le contestábamos se iba caminando después que metía un cantazo, y abandona la Sala. Pero hay que escuchar, porque cometió un error ridículo, en el Hemiciclo, hoy. Y le sacan... Ahí está la evidencia que el compañero Martínez Maldonado, a quien felicito por un buen trabajo.

Saque el referéndum; a favor, Jorge Suárez Cáceres, Popular, Distrito de Humacao; a favor, Sila María González Calderón, Portavoz Alterna, Partido Popular Democrático; a favor, José Luis Dalmau Santiago, Portavoz de la Delegación de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular Democrático; a favor, el Alcalde Popular Dámaso Serrano; a favor, el Departamento de Agricultura, como él dice, del Partido de Gobierno. O sea, ¿dónde estaba el compañero Hernández Mayoral para ilustrarse? Lo han cogido “in fraganti” en el Senado, en la tarde de hoy, por no ilustrarse, por no seguir consejos, por no leer, que es uno de los problemas más grandes que tienen algunos miembros de la Legislatura de Puerto Rico, no leer, no leyó ni el Informe. Entonces dice que esto fue a la trágala, a la prisa. Pues si esto está radicado aquí hace meses.

Y ayer se vio la medida en la Comisión y el Informe bajó a la Comisión de Reglas y Calendario, que presido, y se decidió en el día de hoy, la Mayoría, verlo en el Hemiciclo del Senado. Pero si el compañero Hernández Mayoral es, quizás, el legislador que más le cae encima a los Presidentes de las Comisiones Permanentes, y a este Presidente de Reglas y Calendario, para que, a base de la Regla 10, le bajemos todas las medidas que él quiera, a su haber, que se traigan y se descargan en el Senado de Puerto Rico. De hecho, es el legislador que más medidas le ha aprobado el Gobernador de Puerto Rico, porque ha hecho bien su trabajo. Pero no es porque siguen el proceso ordinario parlamentario -¿verdad?, Lucy Arce-. Es porque el compañero tiene unos buenos asesores que le han dicho, tienes que ir tú mismo a La Fortaleza, tienes que ir tú mismo a la Comisión, tienes que ir tú mismo a sentarte con el Presidente de la Comisión, vete habla con Jorge Adolfo, tu amigo de la infancia, a ver si te baja las medidas por descargue. Entonces, hoy le bajamos una medida que no le gustó, porque le leyó nada más el título, porque no pudo haber leído ni el Informe, que está claro, y miren lo que pasó.

Y yo quiero, una vez más, felicitar al compañero Johnny Méndez por esta medida de la Cámara de Representantes; y al compañero Héctor Martínez, a la compañera Lornna Soto, esta medida es de su Distrito. Es bueno para Vieques. La posición del Partido Independentista no la voy a criticar ya de lo que ya he dicho.

No vamos a fomentar arrabales en Vieques; y no se va a nutrir la economía de Vieques a base de crear ese tipo de viviendas. Si valen seiscientos mil (600,000) pesos pues valen seiscientos mil (600,000) mil pesos, porque eso es lo que hay, ésa es la situación. Y al liberalizar estos terrenos, se va a mover la economía de Vieques, se va a atraer a turistas, se va a fomentar directamente la situación precaria que tiene

el Municipio de Vieques, que tiene que ir mejorando cada día más por la situación del pasado de que ya no están los soldados ni los marinos de nuestra Nación, ni la Marina de los Estados Unidos; ésa es la verdad.

Pero yo espero que el compañero aprenda de esta lección, si revalida en noviembre, como me imagino que a lo mejor revalidará, que aprenda de esta sesión de 5 de mayo, señor Tirado, González y Suárez Cáceres, que deberán, quizás, estar en el cuatrienio que viene, aquí también. Que aprenda. Hay que leer, señor Presidente. Esa es la gran moraleja que tiene que analizar el compañero Hernández Mayoral hoy, que ha quedado, como dije antes, en una burla parlamentaria, ridículamente; me da mucha pena decirlo, porque lo quiero, pero lo han cogido “in fraganti” con el voto a favor de sus amigos, sus compañeros, sus Portavoces, su liderato parlamentario, su Alcalde, hasta la Asociación de Alcaldes. Es una pena, señor Presidente.

Pero que se apruebe la medida, según ha sido informada; que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción a la medida? Habiendo objeción, aquéllos que están a favor de la medida se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2160.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se había dejado pospuesta para un turno posterior y solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 290, que estaba en la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 290, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de agencia agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Hay objeción, establecida por el senador Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se vote y se derrote la moción del compañero Tirado.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Bien. Aquéllos que estén a favor de la objeción del senador Tirado, se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la moción de la objeción del senador Tirado.

Adelante.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un turno en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado. Señor Presidente, esta medida se había quedado en el “remojo” de la Comisión de Reglas y Calendario, en los últimos meses, debido a la circunstancia especial que vivía la Delegación mayoritaria del Senado de Puerto Rico. Y hemos tenido una reestructuración interna, que ha dado la fuerza vital para que en el día de hoy podamos analizar esta medida del compañero Arango y traerla a la consideración del Cuerpo, como primer asunto.

Ahora que está toda la Mayoría presente hemos decidido, luego de unas mociones, traerla a la consideración del Cuerpo. Esta medida, señor Presidente y compañeros del Senado, es una medida sencilla, es una medida sencilla, que únicamente tiene como interés que los jefes de agencia, la Rama Judicial, séase Juez Presidente, los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, sea el Poder Legislativo, las alcaldías, los departamentos del Gobierno, instrumentalidades, etcétera, etcétera, decida, señor Presidente...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste, senador Cirilo Tirado, la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que me aclare cuál es el estatus de la medida. Cuando nosotros la dejamos sobre la mesa...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: ...se envió a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Y la moción debió haber sido, señor Presidente, para que se traiga al Hemiciclo, se proceda con la lectura y luego de la lectura proceder, entonces, con la evaluación de la misma.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: En términos técnicos, la misma estaba en Reglas y Calendario, no estaba sobre la mesa. De usted tener duda, vamos al récord legislativo, señor Presidente, para evaluar, entonces, porqué fue que votamos cuando regresamos luego del planteamiento de quórum que yo había hecho, y luego de retirarlo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Se dejó sin efecto la moción de devolución y se trajo enseguida al Calendario. No procede la posición del compañero Tirado, que ha interrumpido el turno de este Portavoz. Eso es así; dos y dos son cuatro. El compañero no escuchó los planteamientos de este Portavoz, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Estamos preparados para resolver la Cuestión de Orden; hemos consultado con el personal de la Secretaría; se presentó la moción, la cual fue votada, para que se trajera la medida y traerlo quiere decir sacarlo de donde está y traerlo al Hemiciclo, se votó y se acordó traer la medida; una vez traída la medida, se aprobaron unas enmiendas, según me informan, y se estaba ahora en el debate de la medida, como tal. Una vez la medida está siendo debatida, luego de esos pasos intermedios procesales anteriores, ya el Cuerpo ha acordado que se atienda el asunto. Por tal razón, no corresponde la Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Que por parte de Secretaría se nos certifique en qué momento se pidió el que la medida sea descargada de Comisión y fuera evaluada.

SR. PRESIDENTE: No, pero no es descargada de Comisión. La Comisión de Reglas y Calendario no es la Comisión que tiene a su cargo el estudio de la medida. Cuando se descarga de Comisión se refiere descargar a la Comisión a las cuales está referida...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, pero es que se devolvió a Comisión...

SR. PRESIDENTE: ...para estudio. Perdóneme, la Presidencia está...

SR. TIRADO RIVERA: La medida se devolvió a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, la Presidencia se está expresando. Cuando uno habla de descargar de Comisión, uno está hablando de traer una medida, con o sin informe, de la Comisión a la cual fue referida para estudio. La Comisión de Reglas y Calendario no es la Comisión a la cual se refiere ese tipo de medida para estudio, es meramente que se saca de la agenda del Senado y se pasa a la Comisión de Reglas y Calendario.

Cuando se presenta la moción para que se traiga el asunto al Hemiciclo, eso incluye el sacar la medida de donde está, que puede ser Comisión de Reglas y Calendario, puede haber sido dejarlo sobre la mesa. Y se había referido a la Comisión de Reglas y Calendario apenas en el día de hoy y, en efecto, no se había hecho el trámite en papel todavía, hasta que no concluya la sesión del día de hoy, para enviar la medida a la Comisión de Reglas y Calendario, concluida la sesión del día de hoy.

Así que, la preocupación es legítima, la que usted ha planteado, pero la cuestión no está en orden. Continúe, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Para una petición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Para qué?

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer una petición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Necesitaría, señor Presidente, que se nos envíe durante la tarde de hoy, certificadas por el Secretario, el momento en que se solicitó, por el Portavoz de la Mayoría Parlamentaria y Presidente de Reglas y Calendario, el que la medida fuera evaluada por este Cuerpo en la tarde de hoy, luego de haber sido devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Se preparará la...

SR. TIRADO RIVERA: Porque en ese momento...

SR. PRESIDENTE: Se preparará la transcripción.

SR. TIRADO RIVERA: Porque lo he escuchado y le he preguntado a varios compañeros si se solicitó o si se hizo esa moción, y no lo hemos escuchado. Y, de momento, demos un debate y no sabemos si es que la misma fue llamada por él e iniciada su discusión o si, simplemente, se brincó algún trámite aquí en el Senado. Y queremos estar claro.

SR. PRESIDENTE: Se preparará la transcripción, no le garantizo que esté lista en la tarde de hoy, pero se preparará la transcripción de este evento legislativo.

Pero nuevamente, se votó sobre la moción para traer la medida a discusión y comenzó la discusión y se aprobaron enmiendas y todo, corresponde ahora continuar con el debate.

Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado. Señor Presidente, yo no sé porqué las trabas o los tecnicismos parlamentarios de la Minoría del Partido Popular Democrático, en el

día de hoy, para tratar de entorpecer, obstruir, paralizar o sacar tiempo adicional a debates superfluos en este Senado, en el día de hoy. Esto es una medida sencilla, indistintamente, o Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Yo no sé porqué a estas alturas de 5 de mayo de 2008, en el día de hoy el Partido Popular, en estos momentos encabezado por el compañero Tirado Rivera, se oponen a esta medida. Pero yo no he escuchado bien en los últimos días los pronunciamientos del “Choliseo”, que el mismo Partido de Gobierno, como dice el compañero Hernández Mayoral, ha atacado y ha dicho que esto es una colonia.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Que este Estado Libre Asociado no es parte...

SR. PRESIDENTE: Compañero...

SR. DE CASTRO FONT: Estoy hablando del ELA, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero...

SR. DE CASTRO FONT: El compañero se va a romper la mano, se va a romper la mano.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia se está expresando, la Presidencia se está expresando y todo el mundo debe guardar silencio.

Compañero, el texto de esta medida trata, precisamente, sobre el nombre del Cuerpo político y de las referencias que se harán...

SR. TIRADO RIVERA: Con mucho respeto, no se trata de la Asamblea del Partido Popular, no se trata de la posición del Partido Popular, se trata de una medida de Gobierno, no del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Una referencia a la Asamblea del Partido Popular donde se trató el tema de la naturaleza de la relación entre Puerto Rico y el resto de nuestra Nación; y fue una referencia estrictamente colateral. Y estoy seguro que el compañero de Castro Font habrá de, luego de esa referencia en particular, regresar a la carne, a la sustancia de esta medida.

Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, eso es así. Es que quería refrescar la memoria a los acontecimientos de los últimos días, donde los propios propulsores del ELA han rechazado como sistema de gobierno. Los mismos portaestandartes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en suelo americano puertorriqueño, han rechazado ese sistema de gobierno, le han dicho al país desde el 52 para acá, que no existe. ¿O es que el compañero Tirado no lee la prensa o no estaba allí en el “Choliseo”?

El Gobernador de Puerto Rico, propulsor del ELA, ha dicho que va a ir a las Naciones Unidas a decirle al Gobierno de los Estados Unidos que mintió, que cometió un acto de mentiras, de falsedades, de injurias, contra los puertorriqueños, ciudadanos americanos que vivimos aquí en el Caribe. Eso es lo que dijo el Gobernador de Puerto Rico.

Y entonces se molestan. ¿O es colonia o es ELA o es libre o es asociado?

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sabemos que Jorge está haciendo su campaña política, pero la campaña política que la haga allá en la calle; éste es el momento de evaluar una medida que quiere cambiar el nombre de...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...Estado Libre Asociado...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...por Gobierno de Puerto Rico. Que se ciña al tema.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Y vamos a debatir aquí los fundamentos y la sustancia de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Que se deje de politiquería barata.

SR. PRESIDENTE: Nuevamente, ya entiendo su Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Como he dicho anteriormente, la medida trata sobre la manera en que se hará referencia al Cuerpo político en que está constituido el Pueblo de Puerto Rico. Sí le voy a pedir al compañero de Castro que tratemos de ceñirnos. La medida tiene mucha carne y vamos a tratar de ceñirnos con la menor cantidad de referencias colaterales, al problema subyacente que da margen a esta medida. Vamos a continuar con el debate,...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ...tratando de ceñirnos lo más posible a la carne, sin entrar en el problema subyacente, en la medida en que sea posible.

Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hablando de la carne, por cierto, tengo doscientas cincuenta y ocho mil razones de votos estadistas en la última primaria de 9 de marzo, por lo cual, humildemente, tengo que refrescar la memoria al compañero Tirado, de que ya ha dicho él públicamente, y ahora el Gobernador y todos los demás secuaces soberanistas, separatistas del Partido Popular, que no existe el ELA, que es una colonia, que no es ni posesión ni territorio, que no es nada, y por eso es que van a las Naciones Unidas, señor Presidente.

Entonces, el compañero se molesta por una medida... Volvemos con lo mismo.

Señor Presidente, hay doscientas cincuenta y ocho mil razones para que yo pueda, al frente de usted, venir a traer esta medida en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Ha terminado el compañero?

SR. DE CASTRO FONT: El compañero terminó, es que está interrumpiendo, el soberanista, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Indíqueme nuevamente al senador Jorge de Castro que se ciña al tema o, simplemente, apáguele los micrófonos. Ya usted ha declarado que está fuera de lugar, en dos ocasiones, ¿por qué, entonces, no le apaga el micrófono?

SR. PRESIDENTE: No he declarado fuera de lugar a nadie.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que me deje terminar.

SR. PRESIDENTE: No he declarado a nadie fuera de lugar.

SR. DE CASTRO FONT: Estoy por terminar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Usted ha malinterpretado las palabras; meramente, he permitido que hayan unas referencias colaterales al problema subyacente que encierra esta medida y he convidado a todas las partes, en todo el debate, a que traten de mantenerse en la sustancia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para terminar.

SR. PRESIDENTE: Para concluir su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Y quiero decirle al compañero que este micrófono no se puede apagar. Así que no puede mandar a apagar el mío, porque no se puede apagar el mío. Hay un respeto entre la Presidencia y el Portavoz y por eso está automático. Si algún día usted aspira a sentarse aquí, si algún día logra la Mayoría, pues se dará cuenta que es automático.

Más importante que nunca, señor Presidente, más importante que nunca en los procesos históricos del Puerto Rico de hoy, es esta medida, por lo que estaba diciendo, para no volver otra vez a las interrupciones. Más que nunca, hoy es importante esta medida, señor Presidente, indistintamente, porque hay un sinnúmero de puertorriqueños ciudadanos americanos que se sienten confundidos ante el legado y el mensaje del Partido Popular, que cree en el Estado Libre Asociado, después del "Choliseo". Por eso es que es más importante esta medida, para que esos jefes de agencia, de instrumentalidades de Gobierno, municipios, populares, penepés, los independentistas, la Rama Judicial decida si va a utilizar Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que ha rechazado el Partido de Gobierno.

Eso es todo lo que quería decir. Más importante que nunca, hoy por hoy, es importante que indistintamente se lleve esto a consideración de las agencias del Gobierno y de las tres Ramas de Gobierno

del Pueblo de Puerto Rico, sobre todo ante la debacle popular, ante el problema de los soberanistas y los separatistas, que le han quitado el discurso a Albizu Campos, a Concepción de Gracia, a Martín, a Rubén Berríos Martínez, a Víctor García y a la Portavoz que no está ahora en Sala, porque sabe que no va a poder debatir contra los nueve populares izquierdistas que tiene ahora, en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Se ha quedado sin Delegación, tendría que unirse a la nueva Delegación soberanista de Puerto Rico en este Senado, señor Presidente.

Por eso es que solicito que se apruebe la medida según ha sido enmendada, humildemente, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Durante la tarde de hoy se está discutiendo un proyecto de mi autoría, el Proyecto del Senado 290, que lo que pretende es restablecer el orden y el respeto en las instituciones de gobierno. Se pretende restablecer la diversidad dentro de las instituciones de gobierno, y la realidad política que vivimos en este territorio de los Estados Unidos, que se llama Puerto Rico.

Para allá hasta el 2001, hasta el 9 de agosto de 2002, el estado de derecho en ese entonces permitía a que los gobiernos municipales y estatales decidieran cómo querían y cómo utilizaban el nombre de Puerto Rico, si como Gobierno de Puerto Rico o Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Pudiéramos entrar en las cualidades de uno y de otro. Pero en realidad, para los del Partido Popular van a tener mil y una razones de por qué se debe de llamar Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para nosotros, del Partido Nuevo Progresista, los estadistas, tendremos mil y una razones por qué debe ser el Gobierno de Puerto Rico.

La realidad es que ningún gobierno debe restringir, coartar o limitar el derecho a que la política pública de una administración esté subyugada a lo que, en un momento dado, una Asamblea Legislativa de 2001 al 2004 pudiera tratar de coartar.

En realidad, lo que estamos pretendiendo es restablecer el estado de derecho que por siempre, por tradición, se estableció aquí. Que, ciertamente, pudiéramos entrar en hablar los déficits democráticos del Estado Libre Asociado, pero yo no lo voy a hacer. Pudiéramos entrar a hablar del proceso transicional que es el Estado Libre Asociado y que no es un gobierno permanente, pero no lo voy a hacer. Pudiéramos entrar a hablar de lo que, inclusive, en el 2005, ya el informe de Casa Blanca estableció como gobiernos permanentes, pero no voy a entrar en eso porque el todo el pueblo lo sabe.

Quiero elevar la discusión de esto al aspecto sustantivo y, como bien dije desde el principio, al respeto, a la tolerancia, pero sobre todo, a no coartar la expresión de los gobiernos.

La Asamblea Legislativa y las leyes están para encaminar, para organizar, para mantener un orden, pero no para que sea una camisa de fuerza. Eso lo decidirán y lo decidiremos los electores en un proceso plebiscitario, que si va como pinta, tendremos en el 2009 un Proyecto, del H. R. 900, aprobado por Cámara y Senado Federal, para decidir si nos mantenemos en el territorio actual o buscamos una opción no colonial y no territorial.

Pero mientras tanto, el Proyecto, y en aras de demostrar lo que, desde un principio -y cuando fue radicado este Proyecto el 4 de febrero de 2005-, de demostrar que puede haber un ejecutivo de un partido y un legislativo de otro, y podemos entendernos. Puede haber un ejecutivo de un partido y un legislativo de otro y podemos tener diferencia, pero podemos siempre respetarnos ambos, mantener esa amplitud.

Y por eso es que este Proyecto lo que hace es que, en su Artículo número 2, dice: "Queda a discreción de todos los secretarios, jefes de agencias, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, funcionarios, empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales a utilizar, indistintamente, en todos sus documentos y comunicaciones oficiales, el nombre en español del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o Gobierno de Puerto Rico.

Esto es lo que busca este Proyecto. Y lo que busca es demostrar si aquí tenemos la madurez, la profundidad y, sobre todo, el respeto hacia la divergencia de las opiniones.

El pueblo habló claro en marzo 9, el pueblo habló claro en marzo 9 y dijo que lo que quiere es eso, que lo que quiere es que se respeten las diferentes formas o las diferentes líneas ideológicas; podemos diferir, pero tenemos que respetarnos a todos. Este Proyecto lo que hace es eso, lo que hace es que permite que yo, que creo que como debe de funcionar y como funcionó en los años 90, y como funcionó en los años 70, se pueda llamar Gobierno de Puerto Rico.

Y si Antonio Fas Alzamora, Presidente del Cuerpo en aquel entonces, y reconozco su trayectoria soberanista, entiende que debe ser Estado Libre Asociado, que así sea. Porque, de esta manera, estamos permitiendo en un Gobierno que el Gobernador, en un momento dado, le llamó “compartido”, estamos permitiendo que realmente se comparta.

Aquí, el Proyecto, entre las cosas y entre lo que establece es que es la contención de esta Asamblea Legislativa, o debe ser la contención de esta Asamblea Legislativa, que debe quedar a la discreción de los funcionarios gubernamentales aquí cobijados, escoger qué nombre oficial debe regir, según su posición y filosofía. María de Lourdes podría utilizar Gobierno de Puerto Rico, si entiende que eso es lo que la representa; Estado Libre Asociado, Suárez o Antonio Fas. Pero yo estoy seguro que la gran mayoría de los alcaldes y de los legisladores y el Presidente del Senado, el Portavoz, el Vicepresidente y los miembros de las Comisiones, estaríamos claros en cuál vamos a usar, Gobierno de Puerto Rico.

Y ante una realidad política que hay, de un movimiento soberanista dentro del ala del Partido Popular, que lo que lleva es a fraccionarlos a ellos más, a dividirlos más, mantenemos entonces la filosofía de respeto.

Miren, Puerto Rico tiene una oportunidad extraordinaria con este Proyecto, los legisladores tenemos una oportunidad extraordinaria con este Proyecto; diferimos, claro que diferimos; nos respetamos, yo espero que sí. Pero dentro del diferir y el respetar está la habilidad de tolerar.

Y en los años 80 se utilizó uno diferente y en el 2002 quisieron ponerle una camisa de fuerza a la libertad de cada gobierno, a la libertad de cada administración pública; eso es lo que no puede ser, eso es lo que no se puede permitir.

Y mi recomendación, compañeros legisladores y legisladoras, es que vivimos en un país de democracia, no un país totalitario; vivimos en un país donde la mayoría manda, no donde la minoría controla; vivimos en un país donde hablando y con la razón se convence, no con el mollero se doblega; vivimos en la democracia de los Estados Unidos de América; vivimos en una isla que nos garantiza esa democracia, gracias a esas cincuenta (50) estrellas de esa bandera estrellada, de esa bandera que nos lo dieron y nos la trajeron a Puerto Rico para garantizarnos esa libre expresión, esa libre oportunidad de unirnos como grupo, pero sobre todo, esa libre oportunidad y esa extraordinaria oportunidad de poder asociarnos y proyectar, como grupo, lo que entendemos que es lo correcto.

Así que, por eso les pido que voten a favor de esta medida, que demuestren su madurez política, social y su tolerancia y, sobre todo, que demuestren que están en contra del control total y absoluto, típico solamente, de las repúblicas “bananeras” tercermundistas.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el senador José E. González Velázquez, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Reconocemos a la Portavoz del Partido Independentista, la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Esto es un *'dejavú'*. Yo no sé cuantas veces hemos discutido ya la misma medida y, francamente, creo que nuestros esfuerzos son dignos de mejor causa.

Pero aquí estamos debatiendo si se debe aprobar legislación para que cada municipio o cada Rama de Gobierno decida si en su papel carta va a poner Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Así que, iniciado ese debate, ciertamente, yo no me puedo abstener de participar en él y tengo que comenzar haciéndole una aclaración al Presidente de Reglas y Calendario, Portavoz de la Mayoría Parlamentaria, sobre las declaraciones del Gobernador el domingo. El Gobernador nunca dijo que Puerto Rico fuera una colonia, el Gobernador ha dicho que el Estado Libre Asociado es no territorial, no colonial, pero que aun así él va a iniciar un proceso ante el Comité de Descolonización, que es como descubrir la cuadratura del círculo.

Les quiero decir, además, a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria, que contengan la alarma ante esas declaraciones del Gobernador, porque yo no tengo ninguna duda de que como ha sido hasta ahora el Partido Popular Democrático, seguirá siendo un semillero de anexionistas y seguirá cumpliendo su propósito de alimentar las huestes estadistas del país.

Sobre los méritos del Proyecto, alega el autor de la medida que se trata de darle libertad a cada entidad gubernamental, para que digan si están como parte del Gobierno de Puerto Rico o como parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Miren, para eso, de una vez que le pongan en el papel de carta del Municipio de Bayamón le ponen al lado una palmita azul; y en el papel de carta del Municipio de Ponce le ponen una pava roja. ¿De qué estamos hablando? El nombre no hace la cosa. Si se tratara de ir a la precisión jurídica para describir la situación de Puerto Rico, pues entonces, vendríamos obligados a que en todo documento oficial hagamos referencia a la colonia de Puerto Rico.

Y ciertamente, si se trata, como indicaba el senador Arango, que cada uno de nosotros pueda escoger, yo tendría que solicitarle a la Imprenta del Senado que la próxima vez que preparen papel de carta o tarjetas de presentación de mi oficina, que digan María de Lourdes Santiago, Senadora del Partido Independentista de la colonia de Puerto Rico. ¿Por qué, de qué estamos hablando? ¿Es que acaso vamos a negar lo que es la relación colonial de Puerto Rico? Por mí que diga Estado Libre Asociado o que diga colonia, ¿cuál es el engaño de que diga Gobierno? Aquí no hay gobierno de nada.

Así que a mí, francamente les repito, me parecería que podríamos dedicarnos a proyectos más útiles. A mí esto me recuerda el tema del pasaporte y de la ciudadanía. Aquí hay gente que quiere tener un pasaporte puertorriqueño y una ciudadanía puertorriqueña, que tiene tanto valor jurídico, tanto valor político, como el pasaporte aquel que distribuía el fenecido Alcalde de Ponce, Rafael Cordero. No sirven para absolutamente nada, porque no tienen ninguna consecuencia sobre el status de Puerto Rico.

Y me parece, por lo tanto, que es desatinado de parte del Partido Nuevo Progresista tratar de tapar el cielo con una mano y pretender ser lo que no son. Es como el proyecto que está dando vueltas en la Cámara, de que van a declarar el día de "Soy Americano".

Me parece que si todos los que queremos cambiar la situación política del país, queremos hacer nuestro señalamiento, tiene que ser admitiendo la realidad vergonzosa y humillante de que vivimos no en un país con gobierno propio, no en un país con soberanía, vivimos en el estado ignominioso de una colonia.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Muchas gracias. El compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. A mí me causa preocupación ver –y lo digo con mucho respeto, como siempre me dirijo aquí a todo el mundo- como compañeros del PNP y la propia compañera del PIP enfocan esta medida en una forma de status político. Creo que están totalmente fuera del tema.

El Estado Libre Asociado es el nombre de nuestra Constitución que, a la vez, también el status actual, lo llamen colonia unos, lo llamemos nosotros una relación política con vestigios coloniales, es otra cosa, lo que pasa es que llevan el mismo nombre.

La compañera defiende el status de la independencia, los compañeros defienden el status de la estidad, nosotros defendemos un desarrollo del Estado Libre Asociado como status, dentro de una autonomía soberana. Pero aquí lo que se está discutiendo en el Proyecto del compañera Arango lo que toca es la Constitución, que se conoce como la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, porque instituye y le da nombre propio al Gobierno.

En el Artículo 1, Sección 1, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo dice: “Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Y durante las discusiones que se llevaron a cabo en la Asamblea Constituyente se habló y se hizo claro sobre este particular. Y yo me remito entonces a las discusiones del Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente de 1961. Y la Resolución Número 22 de 4 de febrero de 1952, donde la Asamblea Constituyente claramente expresó que el nombre en español del cuerpo político creado en virtud de la Constitución, que por esta Convención se adopta, habrá de ser Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el nombre de la Constitución. Y aquí los compañeros se han ido por la tangente, tratando de unir el status político con el nombre de la Constitución. Aquí lo que se está enmendando es la Constitución, no es el status político.

Así que, ése es el primer error en cuanto al enfoque del debate. En cuanto al error del Proyecto está, básicamente, que de la única forma que se puede enmendar la Constitución es aprobando una Resolución Concurrente, con los votos correspondientes, según dice la Constitución, en Senado y Cámara, aprobar un dinero, celebrar el referéndum y entonces se enmienda la Constitución.

Aquí, mediante ley, se pretende enmendar la Constitución. Esta ley de la faz, este Proyecto de Ley, porque no es ley, es inconstitucional y no hay que ser juez del Supremo para interpretarlo, porque de la propia faz se ve que es un proyecto que adolece de méritos constitucionales, porque con una ley se pretende enmendar la Constitución. Es como si ahora yo viniera aquí a legislar, a enmendar nuestra Constitución en la traducción del nombre de la Constitución, que se llama en inglés “the Commonwealth of Puerto Rico”, y yo quisiera traducirlo como debieron haberlo puesto, de “The Free Associate State”. Yo no puedo hacer eso en legislación. Y a mí no me gusta el nombre de “Commonwealth”, porque “Commonwealth” es Pennsylvania y un sinnúmero de Estados, y realmente no es una traducción completa ni correcta de lo que es el Estado Libre Asociado. Pero yo vendría y cometería el mismo error si yo vengo y hago un proyecto aquí para que la traducción sea “Free Associate State”. No puedo hacerlo mediante legislación.

Yo creo también, claramente, y así lo dicen unas decisiones de jueces del Tribunal Supremo, o unas opiniones, que habla, por ejemplo, en un pleito que nosotros llevamos y que nos dieron la razón en los méritos, cuando en forma ilegal la Administración de Pedro Rosselló le cambió el nombre a Gobierno de Puerto Rico y nosotros llevamos un pleito. Y, en sustancia, nos dieron la razón, pero no nos dieron legitimación activa, porque yo que éramos Senador. Que considero que fue un error del Tribunal Supremo de Puerto Rico, porque uno tiene legitimación activa para defender la Constitución, si lo primero que yo hago y lo he hecho por ocho veces consecutivas, el 2 de enero de cada año, es juro defender la Constitución del Estado Libre Asociado. ¿Cómo no la voy a poder defender? Como la traté de defender en aquel caso y por lo único que nos dejaron fuera y el Supremo no se manifestó, porque dijeron que yo no tenía legitimación activa para defenderlo; la tenía como ciudadano, como Senador que juro, pero no lo quisieron reconocer.

Sin embargo, hubo opiniones disidentes, pero en sustancia, obviamente, atienden este problema. Por ejemplo, uno de los jueces dijo que a la luz de lo anterior, cuando se quiso cambiar el nombre al cuerpo político, decía: “Las autoridades públicas que ejercen sus funciones, precisamente, en nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen el deber evidente de identificar los documentos y comunicaciones oficiales, utilizando el nombre propio del cuerpo político, que se lo dio el Pueblo de Puerto Rico en referéndum, al aprobar la Constitución”.

Esta Asamblea Legislativa, ahora digo yo, no tiene ninguna facultad en ley de poder enmendar la Constitución con este Proyecto.

Y este Proyecto no solamente es inconstitucional de su faz, sino que constituye un menoscabo ilícito del orden constitucional *per se*.

Yo quiero también decirles –y vamos a hacer un poco de historia-, bajo la Ley Foraker y bajo la Ley Jones de 1900-1917, respectivamente, y nuestro Código Político antes de la aprobación de la Constitución de 1952, no hay duda que el nombre del Gobierno era Gobierno de Puerto Rico, lo que pretenden hacer ahora. Pero una vez aprobada la Constitución, se eliminó el nombre de Gobierno de Puerto Rico y el nombre es Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ese es el nombre de nuestra Constitución y nuestra Constitución dice que ése es el nombre del Gobierno. No mezclen chinvas con botellas, una cosa es el status y otra cosa es la Constitución.

Inclusive, yo digo más, si aquí se aprobara y fuéramos la estadidad y no se aprueba otra Constitución, o esto fuera una república y no se aprueba otra Constitución, la Constitución que sería vigente sería así, bajo el estado o bajo la república, la Constitución del Estado Libre Asociado hasta que se enmendara o se derogara. Tan es así, que yo he escuchado líderes principales de ambos movimientos, que han reconocido las virtudes de nuestra Constitución, una Constitución de avanzada en su Carta de Derechos y en todas y cada una de sus secciones, que han dicho de que si esto se convirtiera en Estado, la Constitución la dejarían igual, cambiándole, quizás, el nombre. Y he escuchado independentistas decir lo mismo.

Entonces aquí vienen, mediante una legislación, a enmendar la Constitución y el debate se ha basado en cuestiones del status. Aquí nada tiene que ver si es colonia Puerto Rico o no lo es, para los que creen que es colonia; ni tiene que ver aquí en nada con que si tiene vestigios coloniales; ni tiene que ver en nada con el status, es con la Constitución. Y yo creo que ése es el grave error en el enfoque que le han dado los compañeros, que no está discutiendo, en los méritos, una ley que pretende enmendar la Constitución, lo que están hablando es de status. Entonces, quieren poner otra vez aquella barrabasa histórica de que cada cual le nombre al Gobierno de Puerto Rico como le dé la gana. O sea, que hasta un conserje, en una escuela en Cabo Rojo, si le da la gana de ponerle el nombre de Gobierno, lo pone; y el otro le pone Estado Libre Asociado. Bueno, ¿y por qué entonces no legislan para que entonces a la bandera le puedan poner los colores que quieran? ¿Y el Himno de Puerto Rico que lo toquen a son de merengue o a son de bachata o a son de salsa, y cada cual lo escucha como le da la gana?

Yo creo que eso es una falta de respeto, inclusive, a la institución organizada, votada por un pueblo en el 1952. ¿Que ninguno de los que estamos presente votamos en ese Referéndum sobre la Constitución? Es verdad, ninguno de los que estamos aquí. Pero hasta que no se celebre otro referéndum para enmendar la Constitución legalmente, el nombre del Estado Libre Asociado es Gobierno y no se puede enmendar mediante legislación.

Así que yo, señor Presidente, hago la moción de que regrese esta medida a la Comisión y le den más estudio, porque considero...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: ...que es una medida que no puede considerarse, porque se estaría cometiendo un error de este Senado de estar tratando de enmendar la Constitución vía legislación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a la moción del anterior Presidente.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Sí, nosotros vamos a escuchar, compañero Fas, hay otros compañeros que quieren expresarse, ya usted tuvo su turno, me parece que sería propio que escucháramos a los demás compañeros, para entonces entrar a la...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Sí, adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay que votar primero a la moción del compañero Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Es una moción privilegiada.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente. Vamos a derrotar la moción del pasado Presidente del Senado, estamos los votos aquí, la Mayoría está presente.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Yo quisiera, señor Portavoz,...

SR. DE CASTRO FONT: Sí.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): ...escuchar los otros compañeros que me han pedido turno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no se puede escuchar a los compañeros si no se atiende la moción. Señor Presidente Accidental del Senado, hay que atender la moción primero, derrotarla, que está la Mayoría presente, para entonces ir a continuar con el debate.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Señor Portavoz, aquí se ha escuchado al señor Presidente de este Senado, en repetidas ocasiones, en situaciones como ésta, permitir que se expresen los demás compañeros y luego entrar en la consideración de esa moción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un receso en este momento.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, en ánimos de que los demás, porque no es mi interés coartarle el derecho a nadie, de que los demás compañeros se puedan expresar, y solicitándoles que se ajusten a la medida en la Constitución y no al status político, retiro mi moción, pero me reservo el derecho de volverla a presentar oportunamente.

PRES. ACC. (SR. GONZALEZ VELAZQUEZ): Pues cómo no, muchas gracias. Vamos a reconocer al compañero Carmelo Ríos, que nos había solicitado un turno para expresarse sobre la medida.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y demás compañeros y compañeras. Realmente, luego de un receso he tenido la oportunidad de, quizás, de analizar lo que varios compañeros han vertido en la tarde de hoy.

Con mucha pena para algunos, desilusionado con otros; y la razón es sencilla. Me parecen desafortunadas las expresiones de la Senadora del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago, porque no sabía, en el momento que se expresaba ante este Cuerpo y el Pueblo de Puerto Rico, si ahora es del movimiento de Aníbal, o si, realmente, defiende algo en lo cual ella no cree.

¿Son aquéllos los que favorecen la definición que hoy en día están a favor de la indefinición? Esos son preguntas que quedarán planteadas en el récord legislativo, ante aquéllos que llevan una vida luchando, en minoría, por la definición de un gobierno, el cual han luchado y lo han perseguido, y que en su momento de definición prefieren aliarse a aquéllos que no creen en la definición.

De igual manera, a pesar y con mucha deferencia al ex Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, difiero totalmente de la disertación prestada, ya que entiendo que le quedan o faltan hechos históricos relevantes para el análisis de la medida.

Es muy cierto que la Constitución es el Estado Libre Asociado, una gran contradicción, porque no somos Estado, no somos libre, ¿y asociados con quién? Pero ciertamente, ése el derecho y ése es el hecho histórico.

Lo que se le olvida, y entiendo yo, de manera involuntaria, al ex Presidente del Senado y amigo nuestro, es que en el año 2002, durante su Presidencia, se aprobó la Ley Número 152 de 10 de agosto, que estableció en Puerto Rico el uso del título del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como nombre oficial del Gobierno del país. Si la Constitución actúa según el derecho que emana de ella, o *ex proprio vigore* - como se le conoce en el argot jurídico-, ciertamente, no podemos ahora, seis (6) años después, borrar lo que hicimos en el antepasado, de 2002, durante la presidencia de la Gobernadora, entonces, Sila María Calderón, Senado de Puerto Rico y Cámara de Representantes.

No es menos cierto, entonces, que no está tan claro lo que plantean hoy como un hecho cierto, cuando tuvieron que legislar en el 2002 para hacer que se llamara el Estado Libre Asociado; no está claro. Y como muy bien conoce el amigo letrado, las leyes que se legislan y son aprobadas para convertirse en leyes, pudieran ser muy bien enmendadas o revocadas.

También, tengo que recordarle que a pesar de nuestra condición de legislador, de crear las leyes y el estado de derecho mediante nuestras ideas, no es menos cierto que tampoco somos jueces del Supremo para declararlas inconstitucional, porque no creamos en ellas.

Por lo tanto, sería irresponsable el decir que está en lo correcto, cuando reclama que es inconstitucional, sin un tribunal haber pasado juicio sobre aquélla. Podrá tener visos, podremos no estar de acuerdo, pero es el Tribunal Supremo de este país, nos guste o no, quien decide que es constitucional o inconstitucional, no son los debates dentro del Senado de Puerto Rico.

De igual manera, el status no necesariamente está insertado en esta discusión, pero es parte indispensable de la misma, porque ése es el gran problema de aquéllos que están ahora en el movimiento y los que declaran la soberanía, no sé cómo, o dependiendo del día. Ese es el gran problema.

De hecho, si yo fuera a hacer una crítica constructiva de este Proyecto, es que yo no le daría ninguna discreción, es que se llamara Gobierno de Puerto Rico y se acabó, un estado de derecho vigente, aprobado por Cámara y Senado y por el Gobernador, si se atreve. Claro, si le pusiéramos la república soberana del Gobierno de Puerto Rico, muy posiblemente Aníbal Acevedo Vilá la firmaría. Eso es a raíz de las acusaciones del Tribunal Federal; antes, quizás hubiese hecho lo contrario y le hubiese puesto el "Commonwealth". El problema que tenemos en este país es que todos los que tienen la razón le echan la culpa al otro de que no tiene la razón. Qué gran contradicción, compañeros, qué gran contradicción.

Pero ésa ha sido nuestra historia. Por eso es que no me debe de asombrar el ejemplo de la compañera del Partido Independentista, que debe de estar defendiendo a brazo partido esta medida, porque derrota lo que ella viene luchando en contra, que es el Estado Libre Asociado de la colonia. Pero con gran tristeza vemos como se une al movimiento, que es como se le conoce en estos días.

La soberanía no es el hecho de reclamar ser soberano, es la actuación que va con aquel que reclama ser soberano. De igual manera, la Constitución no se trastoca por la uniformidad que continuamos nosotros exigiendo, en este caso, de que reconozcamos nuestro Gobierno como el Gobierno de Puerto Rico, por los puertorriqueños, ciudadanos americanos, siguiendo, siguiendo, compañeros, lo que es la uniformidad. Y yo sé que les duele, yo sé que les duele.

Y yo sé que el hecho histórico de 2002, cuando estaban muchos de los asesores, compañeros de la Delegación del Partido Popular, que legislaron y muy bien, quizás, aplaudieron, que se aprobara la Ley Número 152, para nombrar el Estado Libre Asociado, que muy posiblemente miraron a la Delegación del Partido Nuevo Progresista como diciendo, los vencimos; pero la historia es otra.

Esta medida no es anticonstitucional, o inconstitucional -que es como se le conoce-, porque no tenemos la facultad de nombrarla así; mucho menos va en contra de lo que ustedes mismos, en Mayoría, legislaron, pero que ahora comprenden o no comprenden o no quisieran comprender o a lo mejor se declaran hoy soberanos también, pero sin reconocer que son soberanos de qué, de que ya no están en la mayoría y que la gran mayoría de los ciudadanos americanos, los 4 millones y pico que hay en este país, creen en que nosotros somos un Gobierno de Puerto Rico, por puertorriqueños, con una ciudadanía en la cual, vuelvo y me hago referencia a las tristes expresiones de la compañera del Partido Independentista, que ante los movimientos desesperados de aquéllos que creen o luchan más que ella, ahora dice que eso no vale nada, que eso no vale nada, y hasta usa de referencia pasaportes y movimientos más valientes de lo que han tratado de defender aquéllos que están dentro de una franquicia electoral que promueve la independencia de este país. Qué pena y vergüenza da para aquéllos que creen o lo siguen; pero muy bien.

Para terminar, señor Presidente, esta medida nos da un ejemplo más de que, ante todos los testigos que están correctos, la única opinión que cuenta es la del rey. Esa es la gran realidad de nosotros los puertorriqueños, que mientras la mayoría está centrada en la definición y la lucha por terminar la inestabilidad, hay aquéllos que viven de la inestabilidad, que cuando están en Mayoría pregonan una cosa,

pero en Minoría, no, es muy diferente. Ese es el gran problema de nosotros, no de este Cuerpo, no de la Cámara de Representantes, del ciudadano. Todos tenemos la razón, pero la culpa la tiene el otro.

Ha llegado el momento de actuar. Por insignificante que quieran hacer lucir este Proyecto de Ley, la realidad es que no lo es, va a la médula de nuestro problema. El status sí es un “issue”, compañeros, es un “issue”, porque ustedes lo han hecho un “issue”, es un “issue”, porque ustedes no se definen dentro del “issue”. Pero cuando hablamos del Gobierno, recuerden que es el Gobierno de Puerto Rico el que en el 2002 ustedes legislaron para que se llamara Estado Libre Asociado. Esta Legislatura está haciendo lo que tiene que hacer para rescatar nuestra identidad como Gobierno y dejarnos de andar como el colonizado.

Muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, este Proyecto de Ley del compañero Roberto Arango, que me acompaña aquí al frente, definitivamente, permite que el Gobierno de Puerto Rico ponga oído en tierra y acepte lo que ya el Pueblo de Puerto Rico, que es soberano, ha demostrado que quiere. Es decir, ya queremos que reconozcamos, que se reconozca, queremos que se reconozca, de manera clara y definitiva, la verdadera naturaleza del régimen en que vivimos.

Este Proyecto de Ley dice que los Secretarios de Gobierno y el Gobernador podrán o deberán utilizar, indistintamente, los nombres Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Yo le diría que, al así decirlo, lo que están implicando es el otro lado de la ecuación, es decir, escucharán lo mismo cuando otra persona se refiera a Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Gobierno de Puerto Rico. Usted puede utilizar ambas cosas, una o la otra, pero solamente puede utilizar una, por lo menos, en un momento particular. Pero usted sí puede escuchar las cosas dichas de dos maneras diferentes e interpretar que es la misma realidad; y la misma realidad que interpretamos es ese Gobierno que fue creado por la Constitución aprobada en 1952, proclamada en 1952, a base del aval que dio el pueblo puertorriqueño de la Ley 600, que ocurrió en 1951, que a su vez transformó la Ley de Relaciones Federales, que al fin y al cabo es el estatuto que rige por encima de la Constitución. La Ley de Relaciones Federales es el estatuto que sirve como base para interpretar la Constitución de Puerto Rico.

Y yo sé que a los amigos del Partido Popular, en este momento, eso les deja un sabor amargo en la boca, un sabor de que, al fin y al cabo, aunque hablen de soberanía, esa soberanía no aparece por ningún lado.

De hecho, la Ley de Relaciones Federales, dice en el Artículo 37, que nosotros aquí al legislar, lo hacemos por delegación de los poderes del Congreso, para legislar sobre Puerto Rico, no porque el Pueblo de Puerto Rico se haya unido en asamblea constituyente y haya creado, de manera soberana, un Cuerpo que legisle. Sí, el Pueblo de Puerto Rico se reunió en asamblea constituyente y estableció un Cuerpo para administrar el poder que el Congreso delegó sobre ese Gobierno de Puerto Rico.

Por lo tanto, pretender de que aquí hay soberanías escondidas por algún lado, de que en el 52 en alguna caja secreta le pasaron a Muñoz Marín o a la Asamblea Constituyente alguna forma de soberanía, que está escondida y que no la dejan salir todavía, es completamente falso, señor Presidente. Aquí manda, con poderes plenarios, el Congreso de los Estados Unidos y el Gobierno de los Estados Unidos. Y en Puerto Rico, sencillamente, administramos esos poderes delegados que nos dio el Congreso, que nos ha dado el Congreso para que nosotros administremos, en virtud de la Ley 600 y de las cláusulas de la Ley de Relaciones Federales. Eso mismo es lo que dicen los compañeros independentistas y lo que han alegado los compañeros nacionalistas a lo largo del tiempo.

Aquí entonces, al hablar del Gobierno de Puerto Rico lo que estamos sacando del medio es...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, ¿va a hacer otro planteamiento de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para hacer consistente con los planteamientos de Orden del día, el compañero Garriga Picó está bien alejado del tema. Yo no quisiera decir donde está, pero me imagino donde está, y quisiera que usted lo trajera acá de nuevo, al igual que ahorita pusieron en orden a Jorge de Castro Font, el Portavoz de la Mayoría Parlamentaria. Yo creo que es justo para todas las partes el que se hable única y exclusivamente...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador.

SR. TIRADO RIVERA: ...del tema y que deje la historia para su cátedra cuando regrese en agosto...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, entendemos...

SR. TIRADO RIVERA: ...del año que viene.

SR. VICEPRESIDENTE: ...claramente la intención de su planteamiento y estamos seguros que el compañero Garriga se va a acercar un poquito más al tema que estamos discutiendo.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo nunca he estado fuera del tema, porque lo que estamos hablando con el tema es, si de alguna manera hay una sustancia en ese nombre Estado Libre Asociado que esté más allá de lo que es la verdadera naturaleza de la colonia de Puerto Rico.

Porque mire, señor Presidente, el nombre Estado Libre Asociado, de acuerdo a la Constitución, se refiere a la corporación política creada por esa Constitución. Así lo dice, señor Presidente, o puede ir directamente al texto de la Constitución. Y ese Cuerpo político creado por la Constitución se llama Estado Libre Asociado. Y ese Cuerpo político tiene un organismo rector, que es el Gobierno de Puerto Rico. Pero en la práctica son indiferenciables, porque el Gobierno, compuesto de sus tres Ramas, la Rama Legislativa, la Judicial y la Ejecutiva, al fin y al cabo son, precisamente, lo que "in bodies", lo que incorpora esa corporación política que llamamos Estado Libre Asociado.

Por lo tanto, mi planteamiento es que Gobierno de Puerto Rico y Estado Libre Asociado de Puerto Rico son, en la realidad, la misma cosa, son la misma cosa debido, precisamente, a la naturaleza de la relación política entre Puerto Rico y el resto de la Nación americana. Si Puerto Rico fuera un país independiente, entonces, hablar de la República de Puerto Rico o hablar del Gobierno de Puerto Rico serían cosas distintas. Si Puerto Rico fuera un Estado, hablar del Estado de Puerto Rico y del Gobierno de Puerto Rico pudieran considerarse cosas distintas. Pero dentro de la situación colonial en que Puerto Rico se encuentra, ese Gobierno, al fin y al cabo, lo único que hace es administrar unos poderes delegados por el Congreso, lo cual, al fin y al cabo, lo convierte en un mero instrumento que, ciertamente, fuimos electos por los puertorriqueños, pero administramos unos poderes que están dentro del Congreso.

Señor Presidente, lo interesante de todo esto es que se nos acusa aquí de que estamos tratando de maltratar el ELA, al tratar de cambiar o a permitir que se utilice indistintamente. Pero, si ha sido el Gobernador de Puerto Rico, en sus más recientes pronunciamientos, el que, precisamente, ha hecho los peores ataques, recientemente, del Estado Libre Asociado.

Así es que, definitivamente, estamos ante una realidad, señor Presidente, que debemos aprobar este Proyecto del compañero Arango -lo felicito por haberlo presentado-. Y dentro de esa situación, los puertorriqueños vamos, a cada momento, dándonos cuenta de la verdadera naturaleza del régimen que estos compañeros quieren llamar Estado Libre Asociado, que los otros compañeros llaman la colonia de Puerto Rico y que nosotros llamamos el territorio no incorporado de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Esta medida habla, por lo que hemos visto y hemos escuchado a los compañeros, aquí hablan de que esta medida viene a traer orden y respeto; yo creo que es todo lo contrario, viene a traer desorden. El orden está plasmado aquí en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Yo no sé porqué le molesta tanto a la Mayoría Parlamentaria ver el nombre en el timbrado de los papeles que diga Estado Libre Asociado. Parece que les incomoda o, no sé, les trae algún tipo de referencia negativa, parece. O, por lo que vemos, lo que pretenden, en definitiva, es tratar de venir con un argumento totalmente político con esta medida, porque esta medida ha estado ya en dos ocasiones en discusión en este Hemiciclo y se ha quedado en Asuntos Pendientes, y ahora la traen para levantar un “issue” político aquí. Y han hablado del Estado soberano, han hablado de la Asamblea del Partido Popular, han hablado de cuanta cosa hay, menos de lo que tienen que hablar, que es de este asunto, de que quieren enmendar la Constitución de Puerto Rico.

Y aquí otro compañero dijo ahorita que el cuatrienio pasado, bajo la Presidencia del compañero Antonio Fas Alzamora, se hizo una medida para fortalecer al Estado Libre Asociado, sí, para detener las violaciones de leyes que habían del Gobierno anterior, de estar poniendo Gobierno de Puerto Rico en los papeles sin autorización alguna, porque la Constitución no les permite hacer eso. Y aquí se legisló a favor de la Constitución, no se legisló en contra de la Constitución, como pretenden hacer ahora los compañeros. Darle un golpe de estado a la Constitución de Puerto Rico es lo que están haciendo con eso. Para eso, precisamente, es que aquí para enmendar la Constitución hay que hacer una Resolución Concurrente y que voten dos terceras partes en Cámara y Senado, para evitar esto, precisamente, de que estén trastocando la Constitución a diestra y siniestra. Y se les olvida que en este nombre de Estado Libre Asociado también estuvo en esa Asamblea Constituyente Luis A. Ferré y el Pueblo de Puerto Rico estaba ahí expresándose de acuerdo con esto.

Y no sé todavía cuál es la molestia que tienen los compañeros, porque la realidad que hablaban ahorita también del 9 de marzo, que el 9 de marzo aquí hubo un mandato de cambio. Yo tuve una papeleta, porque yo fui a votar el 9 de marzo en la primaria del Partido Popular y yo no vi ninguna papeleta para votar por plebiscito, ni para enmendar la Constitución, ni nada por el estilo y allí se votó por candidatos a posiciones electivas. Así que no sé de que se hace referencia al 9 de marzo pasado. Allí se votó una primaria, que yo sepa, si hubo otra elección en otros partidos, pues la verdad que lo desconozco.

Pero es curioso, es curioso que busquen tratar de sacar de contexto lo que muy bien ellos saben, y lo vamos a repetir una vez más. En la Sección 1 del Artículo 1 de la Constitución, se establece el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un poder que emana del pueblo, porque así se cuadró en aquel momento en el 1952. Y que ejerce, dentro de los términos del Convenio de Puerto Rico y los Estados Unidos de América, convenio donde estuvo en esa Asamblea Constituyente miembros de todos los partidos políticos y lo discutieron y llegaron a acuerdos para echar pa’ lante a este país, para poner una Constitución de avanzada.

Y ahora, porque parece que es que les está malo que el papel, en el encabezado, diga Estado Libre Asociado, pero es que eso es lo que somos y el papel tiene que decir eso. Desorden es lo que va a crear, claro que crea desorden; crea desorden, porque muy bien lo comentó el compañero Fas Alzamora. Hasta un conserje en el Municipio de Cabo Rojo, y lo voy a hacer más fácil, en el Municipio de Humacao, puede venir y cambiar el papel a gusto y gana. Y yo creo que a “Tony” se le quedó un ejemplo cuando habló ahorita del himno de Puerto Rico, que vamos a enmendarlo para que canten como les dé la gana. Se le olvido decirle que también le gustaría que lo cantaran en inglés, “La Borinqueña”, pero hay que cantarla en español, porque así se escribió “La Borinqueña”.

Y es curioso, bien curioso, que se atiendan medidas como ésta y estemos aquí largas horas debatiéndolo, para que se vete, porque ustedes saben que esto es un veto claro. Perdiendo el tiempo aquí para que veten una medida que no tiene ni son ni ton, ningún son ni ton tiene esto, que traten ahora de hacerle un golpe de estado al Estado Libre Asociado, un golpe de estado a la Constitución. Menos mal que hubo gente de avanzada que pensó en esto antes, para evitar que esto pasara y estuviesen aquí haciendo lo que les diera la gana con la Constitución de Puerto Rico.

Yo creo que ya es tiempo de que nos pongamos para nuestro número, el momento de política llegará. Pero esta medida en dos ocasiones ha estado para atenderse y se ha dejado sobre la mesa por el

contenido de la misma, porque saben que la medida no tiene ningún tipo de futuro en esta Asamblea Legislativa y mucho menos cuando llegue a manos del señor Gobernador.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Suárez. Le corresponde el turno al compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, más temprano esta tarde, en la galería de este Senado, nos visitaron un grupo de conciudadanos de otra jurisdicción, de otro Estado, creo que eran invitados del senador Rosselló. Y estando yo en la Presidencia, luego de que el compañero de Castro les diera la bienvenida, pues yo, en ejercicio de la función de Presidente, les dije: “Be most welcome to the Commonwealth of Puerto Rico”. Y utilicé ese término en inglés, yo creo que por un gesto de dignidad política, como puertorriqueño, porque si les fuera a decir la verdad hubiese tenido que decirles: “Be most welcome to the colony of Puerto Rico” o, jurídicamente correcto, decirles: “Be most welcome to the territory of Puerto Rico”.

Así que utilicé la terminología oficial en inglés de “Commonwealth”, pensando en la dignidad del Pueblo de Puerto Rico, pensando en que, por lo menos, podíamos proyectarle a ese grupo de conciudadanos algo de un protocolo que sea más correcto para nuestro orgullo como pueblo.

Y ese debate se está dando en Puerto Rico desde hace ya más de medio siglo. Y don Luis Muñoz Marín le cogió prestado a don “Pepe” Tous Soto un nombre que se había inventado en la década de los años 20, Estado Libre Asociado, para hacer una traducción poética de ese término, jurídicamente correcto, histórico, tradicionalmente correcto, de “Commonwealth”, que se ha utilizado en la terminología política constitucional de Estados Unidos de América y en otros países.

Y estamos aquí hoy discutiendo si en el lenguaje oficial de las agencias de Gobierno se puede utilizar, indistintamente, Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y mi pregunta es, ¿qué importancia tiene?, ¿qué resuelve esto?, ¿cómo finalmente habrá de llamarse Puerto Rico? Dependerá de cómo vote el pueblo en el momento en que decida, en una consulta plebiscitaria, lo que quiere con su futuro político. Y yo quisiera pensar que la mayoría de este país va a escoger el status de Estado. Y otros piensan que debe coger el status de república. Y los compañeros del Partido Popular, que ahora están enfrentados a la compulsión de retar la soberanía federal, no porque haya un reclamo que esté fundamentado en las aspiraciones autonómicas, sino, bendito, porque me le radicarón diecinueve (19) cargos al Gobernador de Puerto Rico y hay ahora que reclamar la soberanía y decirle al Tribunal Federal y a la Fiscalía Federal que no tienen derecho a meterse con los asuntos de Puerto Rico. ¿Qué importancia, qué importancia, qué relevancia tiene eso en este momento histórico, más allá que la cantaleta y el derecho a llorar ante la gravedad de la situación que están atravesando?

Pues yo le digo a los compañeros del Senado, tanto a los que proponen esta medida como a los que la rechazan, mañana se van a enfrentar a la indignación colectiva del Pueblo de Puerto Rico.

Este fin de semana asesinaron a diecinueve (19). Este fin de semana dos vecinos entraron a la casa de una madre y, frente a sus dos hijas, la acuchillaron para robarse unas joyas y un carro. Y esta misma semana el proceso de justicia culminó en que al mayor de los dos criminales lo metieron a la cárcel y al menor se lo encargaron a la madre, que era la que estaba a cargo de los dos que cometieron ese horrible crimen.

Esta semana nos enteramos que según la OPEC le mete la mano al bolsillo de todo el mundo, aumentando el precio del petróleo como gusto y gana le da, ahora también los productores de arroz de la India y del Asia se van a poner de acuerdo y van a organizar un cartel para también decirnos cuánto nos cuesta un plato de arroz y habichuelas en Puerto Rico.

Esta semana seguimos enfrentados a los problemas de salud, de educación, de seguridad que castigan y atormentan al Pueblo de Puerto Rico, y estamos aquí a esta hora, sobre las cinco de la tarde (5:00 p.m.), discutiendo si le vamos a llamar Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Enfréntense mañana a la indignación colectiva de un pueblo, que por eso es que se ríe de la institución legislativa.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, para mi turno de quince (15) minutos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, el Vicepresidente tiene razón, el Senado de Puerto Rico, el Senado del Partido Nuevo Progresista no debe estar perdiendo el tiempo en medidas como ésta, porque quien dicta el Calendario y quien pone las medidas es el PNP, no es la Minoría, y han puesto una medida que al ciudadano común que nos está viendo y nos está escuchando, ni le va ni le viene para mejorar su bienestar. Y una medida que ha tenido un Informe positivo desde hace dos (2) años, desde el 2006, y que lo tenía, mira, engavetado, y después del 9 de marzo, cuando todos se unieron, ahora vienen y sacan el “informito”, para aprobar la medida.

Esta medida, que va para un veto seguro, y no me cabe la menor duda que el Gobernador de Puerto Rico la va a vetar, demuestra una vez más que el Partido Nuevo Progresista, como siempre, ignora la voluntad de nuestro pueblo, de nuestro pueblo que votó en el 1952 a favor del Estado Libre Asociado, que parece que ellos no se han leído bien la Constitución del Estado Libre Asociado, pero que yo les voy a leer, dentro de mis quince (15) minutos, parte de ella, que dice: “Nosotros, el Pueblo de Puerto Rico, a fin de organizarnos políticamente sobre una base plenamente democrática, promover el bienestar general y asegurar para nosotros y nuestra posteridad el goce cabal de los derechos humanos, puesta nuestra confianza en Dios Todopoderoso, ordenamos y establecemos esta Constitución para el Estado Libre Asociado, que en el ejercicio de nuestro derecho natural ahora creamos dentro de nuestra unión con los Estados Unidos de América”. Más claro no puede estar. ¿Cómo ahora, con unos votos de una Mayoría Parlamentaria, se quiere cambiar la voluntad de nuestro pueblo en el 1952? Voluntad que el Partido Nuevo Progresista nunca ha respetado, voluntad que en Plebiscito del 67 no respetaron, voluntad que en el Plebiscito del 93 no respetaron, voluntad que en el Plebiscito del 98 no respetaron, que siempre el Partido estadista, Nuevo Progresista, no respeta la voluntad del pueblo puertorriqueño y quieren ahora estar jugando a la política aquí, con este “proyectito” que, lamentablemente, va a sufrir un gran veto de parte del Gobernador. Así que, no perdamos más el tiempo, ustedes tienen los votos, lo van a aprobar y el Gobernador lo va a vetar.

Señora Presidenta, solicito la Previa.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Aquí se ha presentado la Previa por el compañero senador Hernández Mayoral, fue secundada por el compañero senador Cirilo Tirado, e igualmente por la senadora Sila Marie González. Yo creo que la pueden respaldar todos, porque ya lo que quedan son dos (2) Senadores en hacerlo.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, para cerrar el debate.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Bien. Pues en vista de que no hay objeción, pues vamos entonces a la Votación; mejor dicho, a cerrar el debate.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta y compañeros de Cuerpo, para terminar con el debate, quisiera contestar, en parte, las expresiones del pasado Presidente del Senado en torno a esta medida. En parte, no está en todo lo correcto el compañero, anterior Presidente del Senado, Fas Alzamora, porque hay que culminar un proceso y ese proceso es que hay que aprobar la medida en el Senado, aprobarla en la Cámara de Representantes, firmarla por los Presidentes de los Cuerpos, enviarla a

Fortaleza, y entonces el compañero Fas Alzamora o cualquier miembro del Partido Popular Democrático, o cualquier ciudadano que no crea en este Proyecto, tendrá que llevar un planteamiento al Tribunal, que llegará al Supremo, para entonces declararlo, con los votos que tienen ahora, inconstitucional. Ese es el proceso.

En nada quita, y lo sabe el pasado Presidente del Senado, en nada quita el que este Senado quiera, en su intención legislativa, en su política pública, mandar un mensaje, meridianamente claro o establecido, de qué es lo que queremos hacer al gobernar a Puerto Rico y cuál es la política pública que, indistintamente y sobre todo en estos tiempos, como decía en mi Turno Inicial de exposición, en torno a este debate de esta medida. Y por eso fue que le di paso a esta medida, le di paso a esta medida, entendiendo que era más importante ahora. Estuvo durmiendo el sueño de los justos hace muchos meses en nuestra oficina y no se podía sacar de la Oficina de Reglas y Calendario, ni por tramoyas de nadie en este Hemiciclo, ni en la Comisión de Reglas y Calendario.

Pero entendí que después del pronunciamiento del “Choliseo”, y de la posición a donde ha caído el Partido Popular, que van a cuestionarle a las Naciones Unidas de que esto ha sido una desfachatez, que ha sido una gran mentira de los Estados Unidos, pues que ahora había que venir, para que se supiera cual es la intención legislativa del Partido Nuevo Progresista y de esta Administración de Gobierno de la Asamblea Legislativa. Que entendemos que el ELA, como dicen los populares, no existe y que esto es una colonia, como dice el compañero Tirado Rivera, que lo dijo antes y lo felicito, que el propio Hernández Colón y el propio Gobernador de Puerto Rico ahora fue que se dio cuenta que esto era una colonia, después que le radicaron diecinueve (19) cargos federales.

Por eso es que es importante esta medida, por la confusión que ha creado el Partido Popular y su Gobierno, como tiene indefensos a los puertorriqueños que votaron por ellos y que están ahí hasta el próximo noviembre 4 y diciembre 31. Por eso es que hay que votar a favor de esta medida en su momento, en su momento.

Pero hoy quisimos traerla a colación y traerla aquí para que la puedan ver, en vivo y a todo color, los miembros del Senado de Puerto Rico. Pero en parte, señor Presidente pasado Fas Alzamora, no podemos brincar el charco antes de llegar, tiene que firmarla el Gobernador y entonces, si la firma el Gobernador, porque aquí no aspiramos a ser Walter Mercado, como lo es el compañero Hernández Mayoral, si lo firma el Gobernador, pues entonces, algún ciudadano que no crea en la ley lo cuestionará a los tribunales de Puerto Rico y entonces caería en lo que está llevando el argumento el anterior Presidente Fas Alzamora.

Pero no hay nada ilegal y no hay nada en contra del Reglamento de este Senado para que ningún miembro del Senado de Puerto Rico radique una medida con la intención legislativa, como tiene ésta radicada en el día de hoy, que es el Proyecto del Senado 290.

Por eso es que estamos viéndola hoy, y por eso es que entendemos, para terminar, que más aún después del pronunciamiento del “Choliseo”, del ala soberanía del Partido Popular, ahora que ha dominado y ha renunciado a los cimientos de su fundación de don Luis Muñoz Marín y de los padres del Partido Popular Democrático y del Estado Libre Asociado, que era más importante traerla a consideración.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma trece (13) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 387, 1541, 2047, 2401; las Resoluciones del Senado 3924, 3925, 3927, 3928, 3930; los Proyectos de la Cámara 3417, 4293; el Sustitutivo del Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 1185, 2147, 2228; el Proyecto del Senado 2160, en su concurrencia; el Proyecto del Senado 1341, en su Informe de Conferencia; el Proyecto del Senado 1567, en su Informe de Conferencia; el Proyecto del Senado 2080, en su Informe de Conferencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 3911, 3912, 3913, 3917, 3920, 3922); y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos lo fines legales correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Y que se ponga en primer turno a la senadora Nolasco, que ha solicitado.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que los Proyectos del Senado 1023 y 1498 pasen a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así queda dispuesto.

¿Hay objeción a la Votación Final? No habiendo objeción, Votación Final.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de proceder a la Votación Final, senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, es que quería aclarar si el Proyecto del Senado 290 está incluido en la Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero, que lea la Regla 10, no está incluido.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclarado que no está incluido, se procede con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 387

“Para derogar la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 y restablecer el estado de derecho anterior establecido por la Ley Núm. 317 de 15 de septiembre de 2004, a los fines de atemperar las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico con el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1341

P. del S. 1541

“Para añadir una nueva Sección 19 a la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de otorgar la “Medalla al Valor”.”

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1567

P. del S. 2047

“Para enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo”, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá a la Comisión Industrial de Puerto Rico, no más tarde del 1^{ro}. de julio de cada año, una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior.”

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2080

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2160

P. del S. 2401

“Para requerir que se establezca como mandatorio en todo ofrecimiento de contrato de seguros de salud que se incluya dentro de su póliza el pago de la cubierta de servicios clínicos, para el tratamiento de la obesidad mórbida y el síndrome metabólico con la cirugía bariátrica, siempre y cuando un médico y hospital especializado en medicina bariátrica y/o cirugía bariátrica lo estipule necesario bajo referido, así como para el pago de los procedimientos, diagnósticos, tratamientos y medicamentos posteriores a la cirugía.”

R. del S. 3911

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los compositores puertorriqueños y en particular, en homenaje póstumo, al señor Henry Arana, con motivo de celebrarse en el mes de mayo el “*Mes del Compositor*” en Puerto Rico.”

R. del S. 3912

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Miembros de la Policía Municipal de Morovis, por el extraordinario descargue de sus responsabilidades ministeriales, poniendo muy en alto el nombre de la Policía Municipal de Morovis, en ocasión de celebrar en Puerto Rico la “Semana de la Policía Municipal”, del 18 al 23 de mayo de 2008.”

R. del S. 3913

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Miembros de la Policía Municipal de Vega Alta, por el extraordinario descargue de sus responsabilidades ministeriales, poniendo muy en alto el nombre de la Policía Municipal de Vega Alta, en ocasión de celebrar en Puerto Rico la “Semana de la Policía Municipal”, del 18 al 23 de mayo de 2008.”

R. del S. 3917

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes destacados, maestra coordinadora y artesanas cooperadoras, del Taller de Mundillistas Estudiantiles de la Escuela Antonio S. Pedreira de Moca, con motivo de su dedicación y compromiso.”

R. del S. 3920

“Para rendir merecidísimo homenaje, en agradecimiento y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Roberto Rohena, en ocasión de la celebración de los 40 años de su brillante carrera musical.”

R. del S. 3922

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los directores del sistema público de la Isla, en ocasión de celebrarse el Día del Director Escolar el próximo 7 de mayo de 2008.”

R. del S. 3924

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en especial a todos los Valores del Año, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero” del 4 al 10 de mayo de 2008.”

R. del S. 3925

“Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca la labor exitosa que realiza el Distrito Boriken de los niños Escuchas (Boy Scouts of América), en ocasión de celebrarse su tradicional cena, anual de reconocimientos el viernes 9 de mayo de 2008 en las facilidades de la Casa del Ajedrez en Caguas a partir de las 7:30 de la noche.”

R. del S. 3927

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Prof. Gloria Soltrén López, con motivo de su jubilación como maestra del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.”

R. del S. 3928

“Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y al Cuerpo Técnico del Equipo **Guerrilleros de Río Grande** de la Liga de Balonmano Superior de Puerto Rico, al obtener por tercer año consecutivo, el campeonato de este deporte. Este campeonato constituye el séptimo en los últimos diez (10) años.”

R. del S. 3930

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a las señoras Luz Celenia Pérez Rivera, Gertrudis López Lugo, Carmen J. Rodríguez Avilés, Elizabeth Nelson Contreras, Maria L. Rosa Meléndez, Edith E. Pantojas Contreras, Deborah Polanco Rivera, Felicita Fuentes Flores, Laudelina Arroyo Hernández y Luz F. Vázquez Castro, por la dedicatoria en el Homenaje a las Madres del Año 2008 del Municipio de Cataño.”

P. de la C. 3417

“Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de las Mujeres”, a llevarse a cabo en conmemoración del 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para la mujer entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y el movimiento feminista puertorriqueño.”

P. de la C. 4293

“Para añadir un nuevo inciso (p) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a la Universidad de Puerto Rico.”

Sustitutivo del Senado a las R. C. de la C. 1185, 2147 y 2228

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el número siete (7), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida en la Certificación de Título a favor de Eugenio Velázquez Rivera; la parcela marcada con el número treinta y siete (37), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida, mediante escritura de compraventa, a favor de Rogelio Velázquez Carrillo y Gloria Rivera; y la parcela marcada con el número cuarenta y uno (41), en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, cuya titularidad fue concedida en la Certificación de Título a favor de Josefina Méndez Garay y José Márquez Mouliere.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 387; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1341; el Proyecto del Senado 1541; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2080; el Proyecto del Senado 2401; las Resoluciones del Senado 3911, 3912, 3913, 3917, 3920, 3922, 3924, 3925, 3927, 3928, 3930; y los Proyectos de la Cámara 3417 y 4293, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo

J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1567, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2047, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Pedro J. Rosselló González.

Total..... 1

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2160, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Sustitutivo del Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1185, 2147 y 2228, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Juan E. Hernández Mayoral, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Pedro J. Rosselló González y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 6

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de medidas radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 1 de mayo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3916

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, con motivo de la celebración de sus quince años.”

R. del S. 3917

Por el señor Pagán González:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los estudiantes destacados, maestra coordinadora y artesanas cooperadoras, del Teller de Mundillistas Estudiantiles de la Escuela Antonio S. Pedreira de Moca, con motivo de su dedicación y compromiso.”

R. del S. 3918

Por los señores Arango Vinent, Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico y a su Presidenta Daisy Guerra, por la celebración de su tradicional Carnaval, que cumple 40 años en la Isla y llevará el nombre de *“Cuba y Puerto Rico son... de un pájaro las dos alas”* a celebrarse el sábado 3 de mayo de 2008, en el Coliseito Pedrín Zorrilla en San Juan.”

R. del S. 3919

Por el señor Arango Vinent y la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer la excelente trayectoria profesional del destacado comerciante José Antonio Hernández Pérez con motivo de la celebración del vigésimo tercer aniversario (23) de su empresa.”

(lunes, 5 de mayo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2462

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar los apartados (c) y (d) del Artículo 3 y el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 313 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, a fin de incrementar los subsidios máximos otorgados a los veteranos acogidos a los sistemas domiciliarios y de cuidado de enfermería, respectivamente, al tope de seiscientos (600) y ochocientos (800) dólares mensuales; y aumentar el monto anual de las obligaciones en que la Oficina del Procurador del Veterano incurrirá para cumplir con las disposiciones de la referida Ley Núm. 313, hasta la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2463

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de excluir de las disposiciones del mismo a la Comisión de Seguridad y Protección Pública, y a sus componentes, según creada por virtud del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado; para enmendar el Artículo 8 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado, a fin de atemperarlo a la exclusión de las disposiciones del Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada; para que la Administración de Servicios Generales y la Comisión de Seguridad y Protección Pública, como sus componentes, adopten las providencias reglamentarias pertinentes para la implantación de esta Ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2464

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, Dalmau Santiago, las señoras Nolasco Santiago, González Calderón, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, los señores Agosto Alicea, Arango Vinent, Báez Galib, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Fas Alzamora, Garriga Picó, González Velázquez, Hernández Mayoral, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ramos Olivera, Ríos Santiago, Rosselló González, la señora Soto Villanueva, los señores Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para establecer la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando una industria local; ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y fomentar el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico; añadir el inciso (S) y el inciso (T) a la Sección 1022 (b)(4) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994; crear la Administración de Asuntos Energéticos; y añadir un nuevo inciso (G) Artículo 4 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948.”

(HACIENDA; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1035

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1378 de 27 de agosto de 2004, para continuar con las labores de construcción y mejoras al casco urbano que incluya la construcción de soterrado eléctrico, telefónico y mejoras a la tubería de agua y alcantarillado, aceras, encintados, calles y postes de alumbrado ornamental como parte de la revitalización del casco urbano en la calle Salvador Brau de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3920

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para rendir merecidísimo homenaje, en agradecimiento y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Roberto Roena, en ocasión de la celebración de los 40 años de su carrera musical.”

R. del S. 3921

Por el señor McClintock Hernández:

“Para denominar el mes de mayo de 2008, como el “Mes de la Esclerosis Lateral Amiotrófica”.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3922

Por la señora González Calderón y los señores Arango Vinent y Ramos Olivera:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a todos los directores del sistema público de la Isla, en ocasión de celebrarse el Día del Director Escolar el próximo 7 de mayo de 2008.”

R. del S. 3923

Por la señora Santiago Negrón, los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Ríos Santiago, la señora Arce Ferrer, el señor Pagán González, las señoras Burgos Andújar, Soto Villanueva y los señores Báez Galib, Hernández Mayoral y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado que realice una investigación sobre los procesos y servicios relacionados con la atención de los casos de violencia doméstica.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 4277

Por los señores Silva Delgado, Aponte Hernández, Ramírez Rivera, la señora Rodríguez de Corujo y el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar los Artículos 5, 6 y 9 de la Ley Núm. 76 de 25 de agosto de 2005, conocida como “Ley del Fondo Especial de Incentivos de Barcos Cruceros en Puerto Rico”, a fin de aclarar aspectos de naturaleza técnica; para extender la aplicación de ciertos incentivos a otros puertos en la jurisdicción de Puerto Rico; y para extender la vigencia del programa de incentivos.”

(HACIENDA; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 4314

Por el señor Méndez Núñez (Por Petición):

“Para declarar la tercera semana del mes de noviembre de cada año, como la “Semana del Empleado de Custodia” y designar el viernes de dicha semana como el “Día del Empleado de Custodia”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2386

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos treinta y nueve (1,739) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2394

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la repavimentación de camino Eloy Acevedo y otros en Comunidad del Barrio Guajataca, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2395

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la construcción de cancha de baloncesto y facilidades recreativas de la Urbanización Brisa Tropical del Barrio San José, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2396

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la instalación tabloncillo engomado y mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela Pedro Albizu Campos en el Barrio Pueblo, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2397

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la repavimentación del camino municipal Los Quinteros del Barrio Cocos, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2398

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle

Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Eugenio María de Hostos del Barrio Guajataca, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2399

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la construcción de camino municipal para conectar el Sector Lolo Forti en la Peña con la Zona Industrial del Barrio Pueblo, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2400

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la construcción de facilidades recreativas en la Urbanización Estancias de Membrillo, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2474

Por los señores Ramírez Rivera, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para que se excuse al compañero Modesto Agosto Alicea de los trabajos del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, excusado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para, de acuerdo a la Regla 15.17, que se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 3929, de este servidor.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar a Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 3737, con el fin de reconsiderarlo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se le otorgue el consentimiento, según solicitado por la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, otorgado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 8 de mayo, a las once de la mañana (11:00 a.m.), según dice el sub Sargento de Armas, y el Sargento de Armas también, don Carlos Fajardo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 8 de mayo de 2008, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

5 DE MAYO DE 2008

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento del Sr. Samuel Borrero Caraballo	40400 – 40402
P. del S. 290	40402 – 40404
P. del S. 387	40404
P. del S. 1541	40404
P. del S. 2047	40405
P. del S. 2401	40405 – 40407
P. de la C. 3417	40407
P. de la C. 4293	40407 – 40408
Informe de Conferencia P. del S. 1341	40413 – 40415
Informe de Conferencia P. del S. 1567	40415 – 40417
Informe de Conferencia P. del S. 2080	40418 – 40441
R. del S. 3924	40441 – 40442
P. del S. 2401 (rec.)	40443 – 40445
R. del S. 3925	40451
R. del S. 3928	40451 – 40452
R. del S. 3930	40453 – 40454
Sustitutivo del Senado a las R. C. de la C. 1185, 2147 y 2228	40454 – 40463
P. del S. 290	40463 – 40481